



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 01/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 07 de enero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 310.910.710,38** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

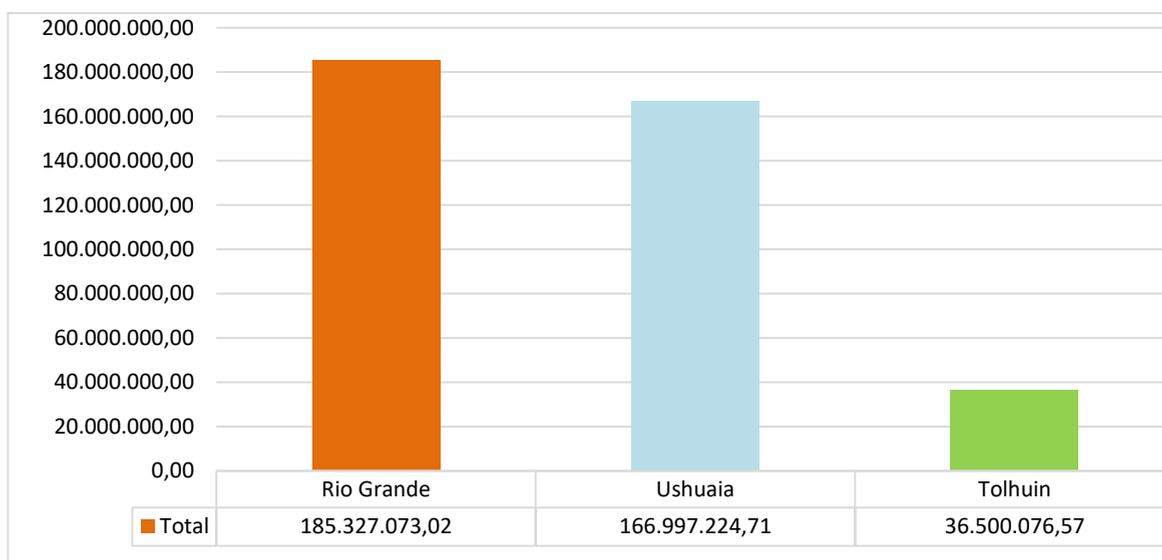


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

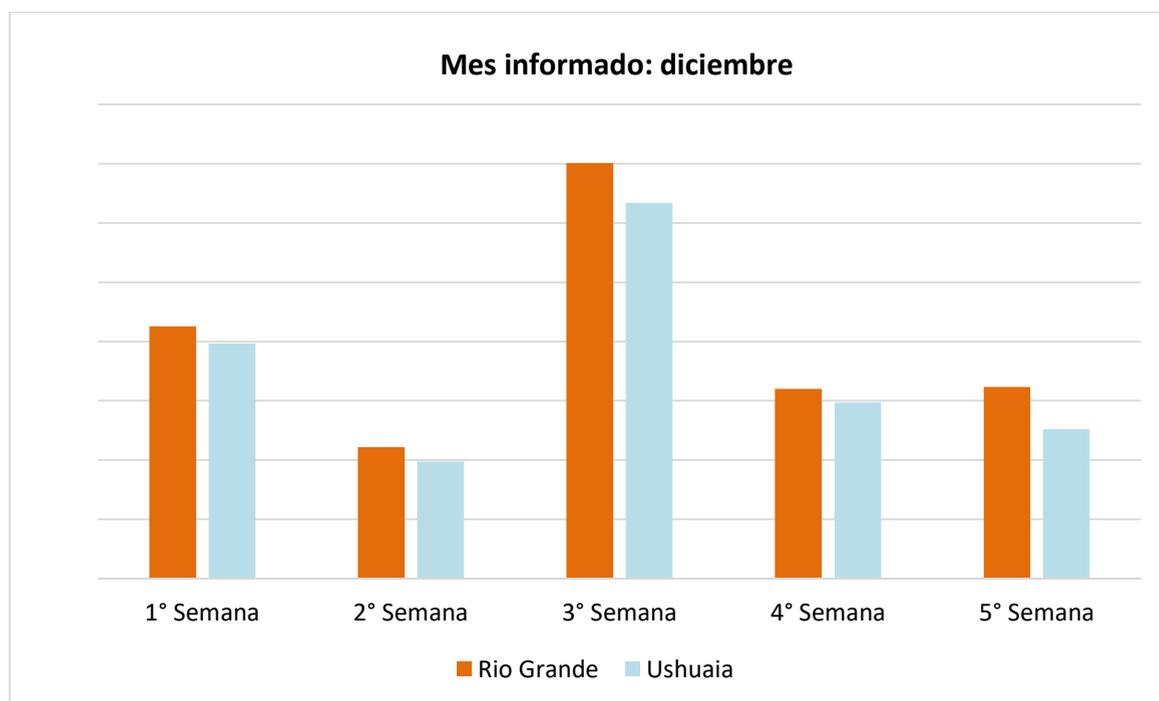
Mes	Importe
ene-22	388.824.374,30

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	185.327.073,02	166.997.224,71	36.500.076,57	388.824.374,30
Total	185.327.073,02	166.997.224,71	36.500.076,57	388.824.374,30

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 47.66 %, Ushuaia 42.95 % y Tolhuin 9.39 %.



En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de diciembre 2021.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 07 de enero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 388.824.374,30**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 07.01.2022 14:13:51

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 07.01.2022
17:11:24



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 02/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 14 de enero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de \$ 13.905.741.381,17.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

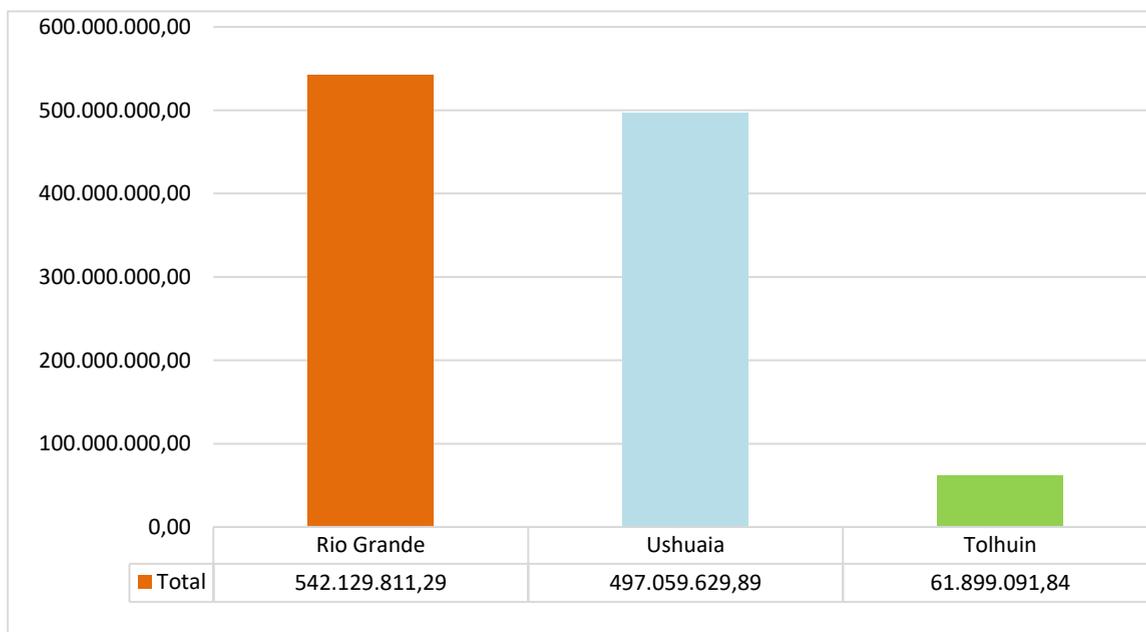


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.101.088.533,02

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	542.129.811,29	497.059.629,89	61.899.091,84	1.101.088.533,02
Total	542.129.811,29	497.059.629,89	61.899.091,84	1.101.088.533,02

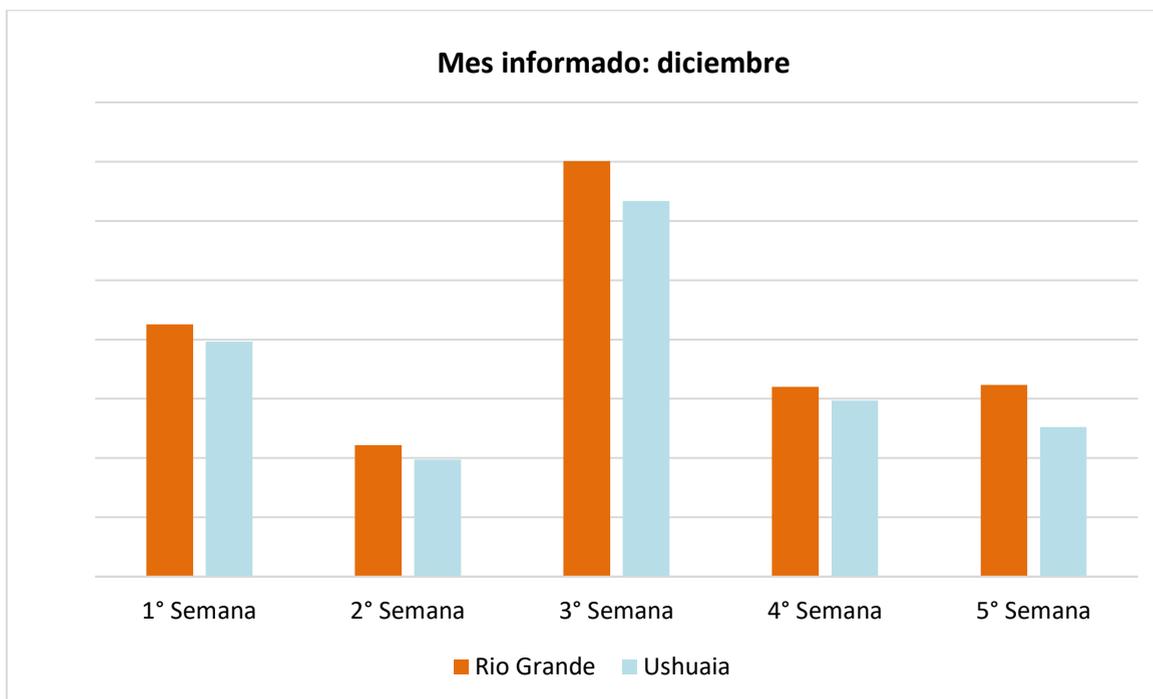
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.24 %, Ushuaia 45.14 % y Tolhuin 5.62 %.



En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de diciembre 2021.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 14 de enero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 1.101.088.533,02**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 14.01.2022 14:13:59



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 03/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 21 de enero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

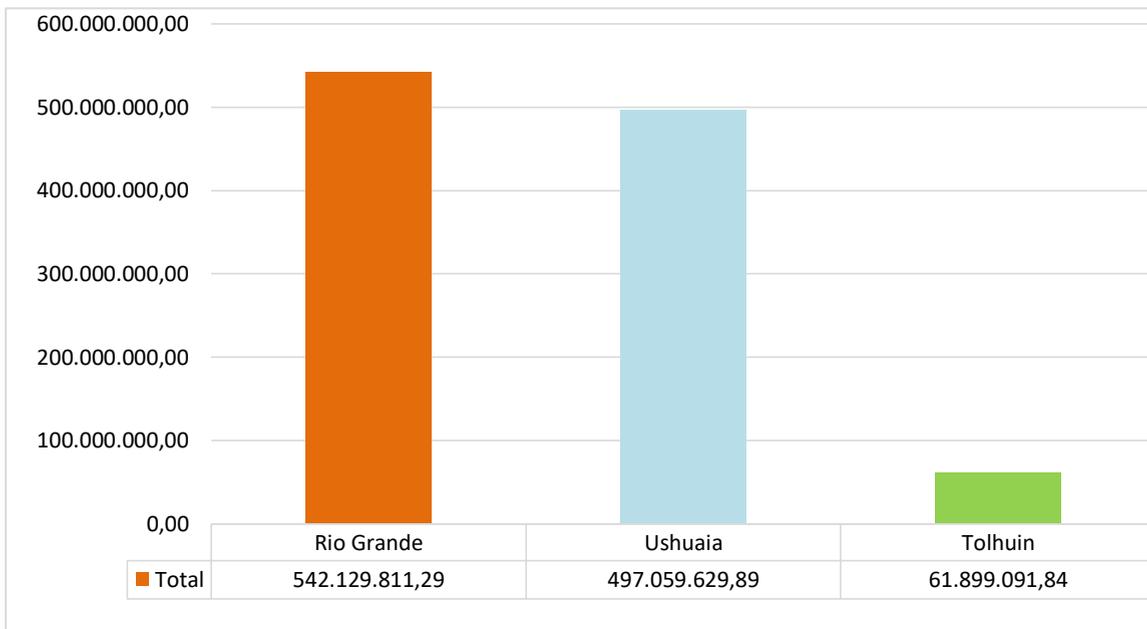


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.338.963.231,65

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	656.602.177,01	592.886.410,73	89.474.643,91	1.338.963.231,65
Total	656.602.177,01	592.886.410,73	89.474.643,91	1.338.963.231,65

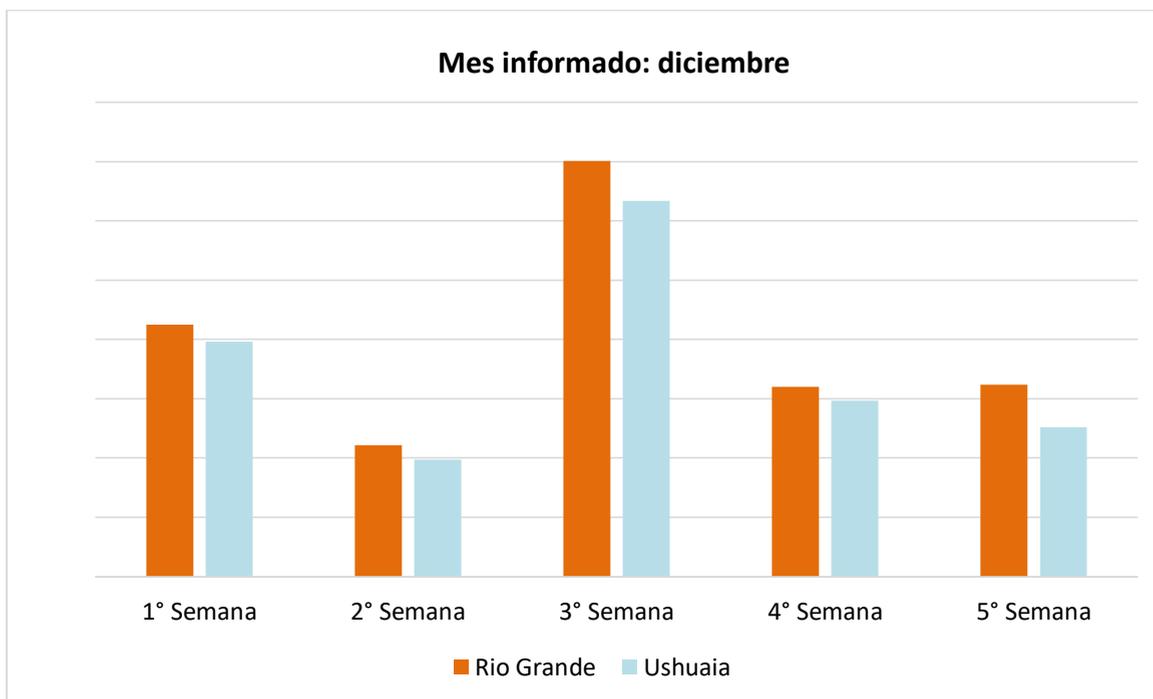
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.04 %, Ushuaia 44.28 % y Tolhuin 6.68 %.



En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de diciembre 2021.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 21 de enero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 1.338.963.231,65**.

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 21.01.2022
11:10:29



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 04/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 28 de enero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

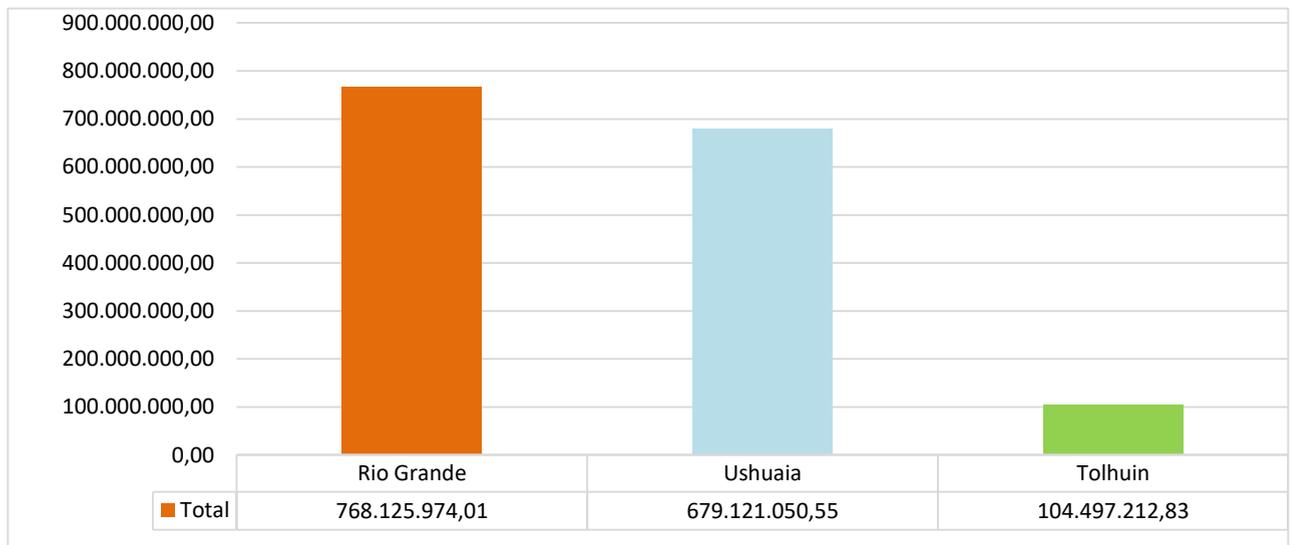


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.551.744.237,39

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	768.125.974,01	679.121.050,55	104.497.212,83	1.551.744.237,39
Total	768.125.974,01	679.121.050,55	104.497.212,83	1.551.744.237,39

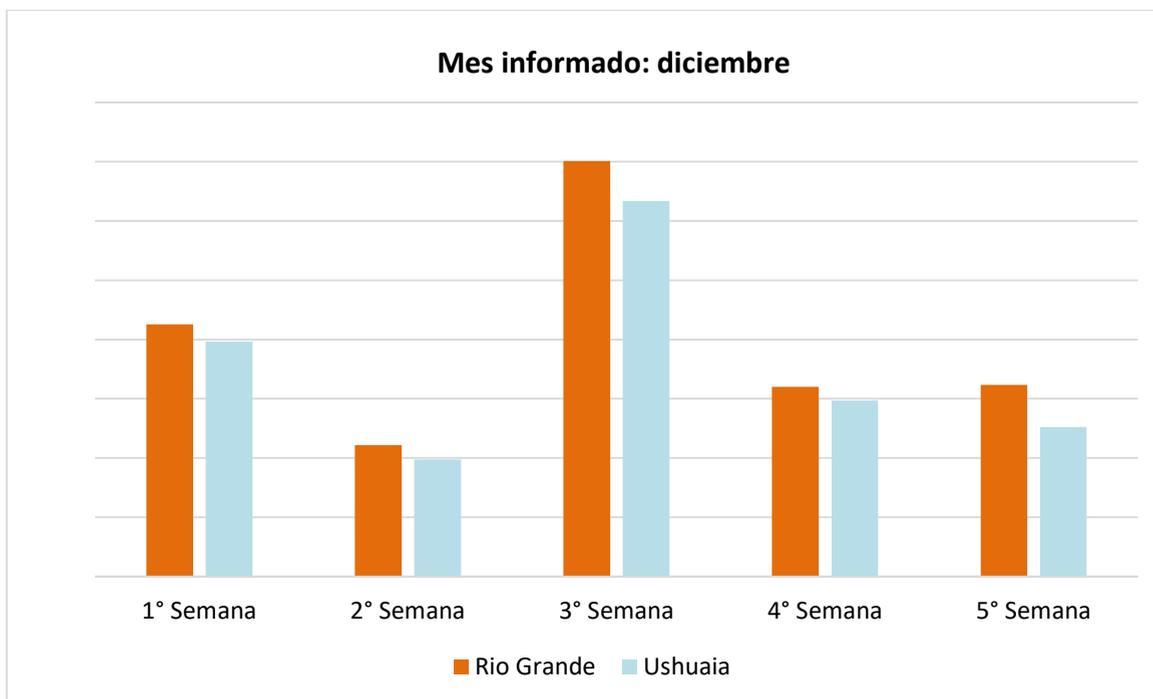
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.50 %, Ushuaia 43.77 % y Tolhuin 6.73 %.



En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de diciembre 2021.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 28 de enero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 1.551.744.237,39**.

Firmado digitalmente por VAZQUEZ, Fernando Diego Subtesorero General de la Provincia, en USHUAIA
Fecha:
2022.01.28
12:28:49 -03'00'

C.P. PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Río Grande, Fecha y hora: 28.01.2022 14:11:47



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 05/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 04 de febrero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes de enero del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

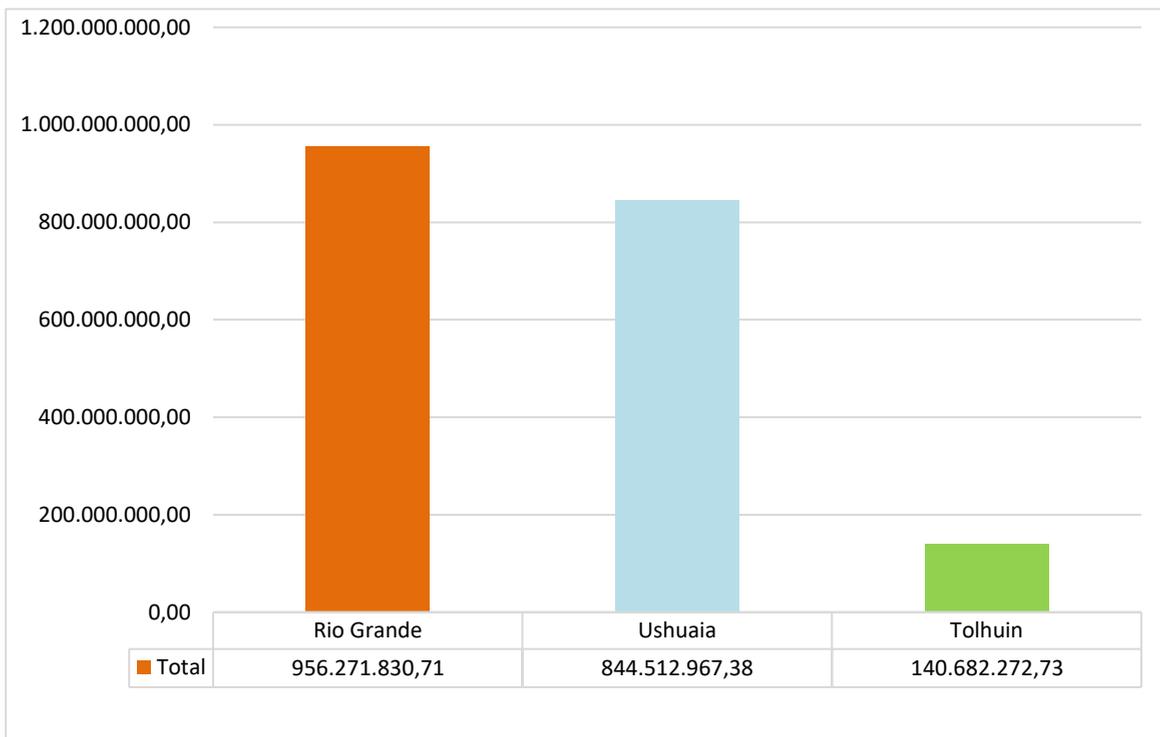


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	378.715.083,12
Total	1.941.467.070,82

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	181.345.582,18	161.184.441,04	36.185.059,90	378.715.083,12
Total	956.271.830,71	844.512.967,38	140.682.272,73	1.941.467.070,82

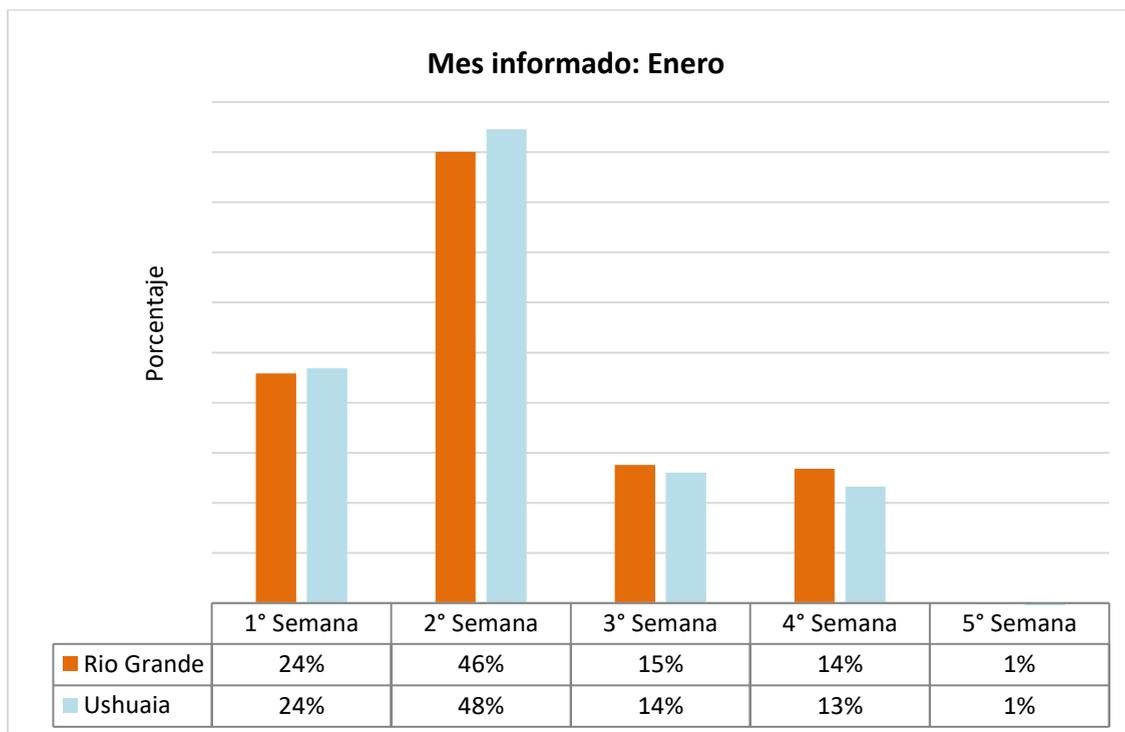
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.25 %, Ushuaia 43.50 % y Tolhuin 7.25 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de enero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 04 de febrero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 1.941.467.070,82**

C.P. PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Río Grande, Fecha y hora: 04.02.2022 16:09:38

Firmado digitalmente por Fecha:
VAZQUEZ, Fernando Diego 2022.02.04
Subtesorero General de
la Provincia, en USHUAIA 15:16:07 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 06/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 11 de febrero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes de enero del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

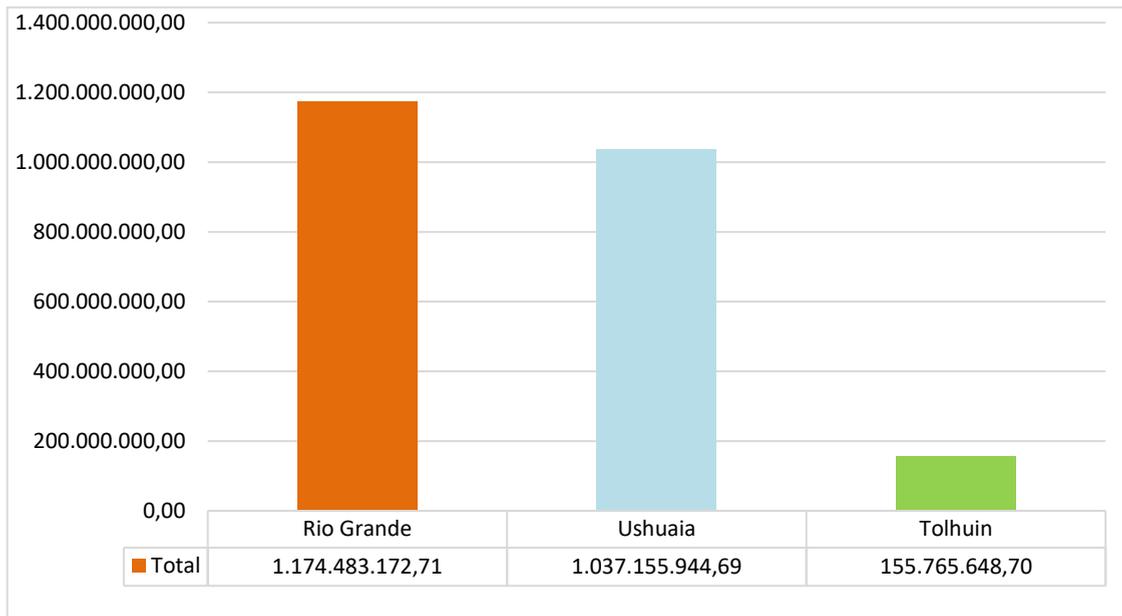


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	804.652.778,40
Total	2.367.404.766,10

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	399.556.924,18	353.827.418,35	51.268.435,87	804.652.778,40
Total	1.174.483.172,71	1.037.155.944,69	155.765.648,70	2.367.404.766,10

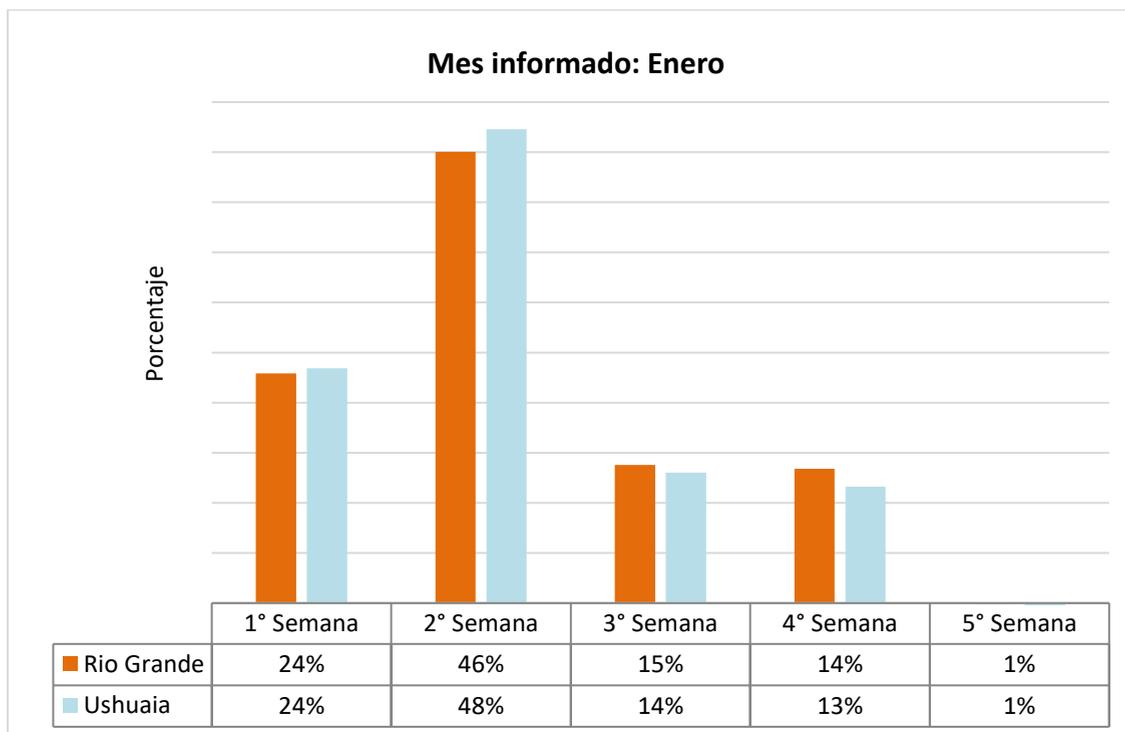
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.61 %, Ushuaia 43.81 % y Tolhuin 6.58 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de enero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2021, analizando el período de enero a julio, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 11 de febrero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 2.367.404.766,10.**

C.P. PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Río Grande, Fecha y hora: 11.02.2022 15:40:00

Firmado digitalmente por **Fecha:**
VAZQUEZ, Fernando Diego 2022.02.11
Subtesorero General de
la Provincia, en USHUAIA 14:54:16 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 07/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 18 de febrero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero y febrero del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

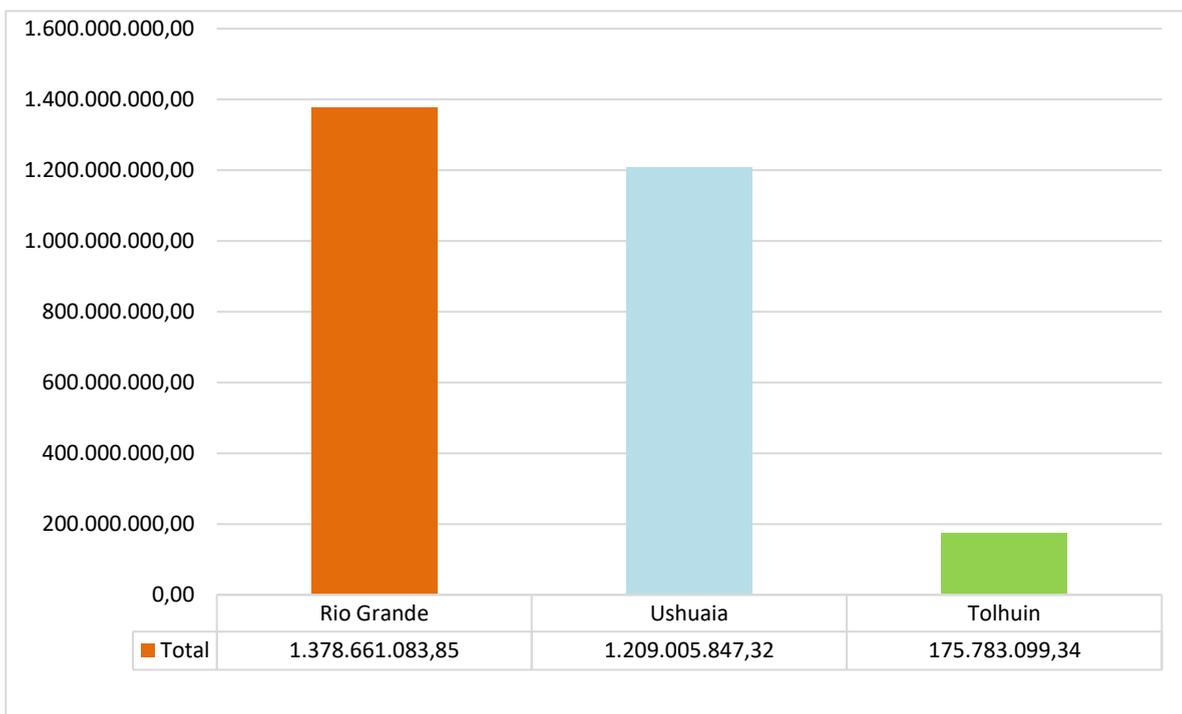


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.200.698.042,81
Total	2.763.450.030,51

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	603.734.835,32	525.677.320,98	71.285.886,51	1.200.698.042,81
Total	1.378.661.083,85	1.209.005.847,32	175.783.099,34	2.763.450.030,51

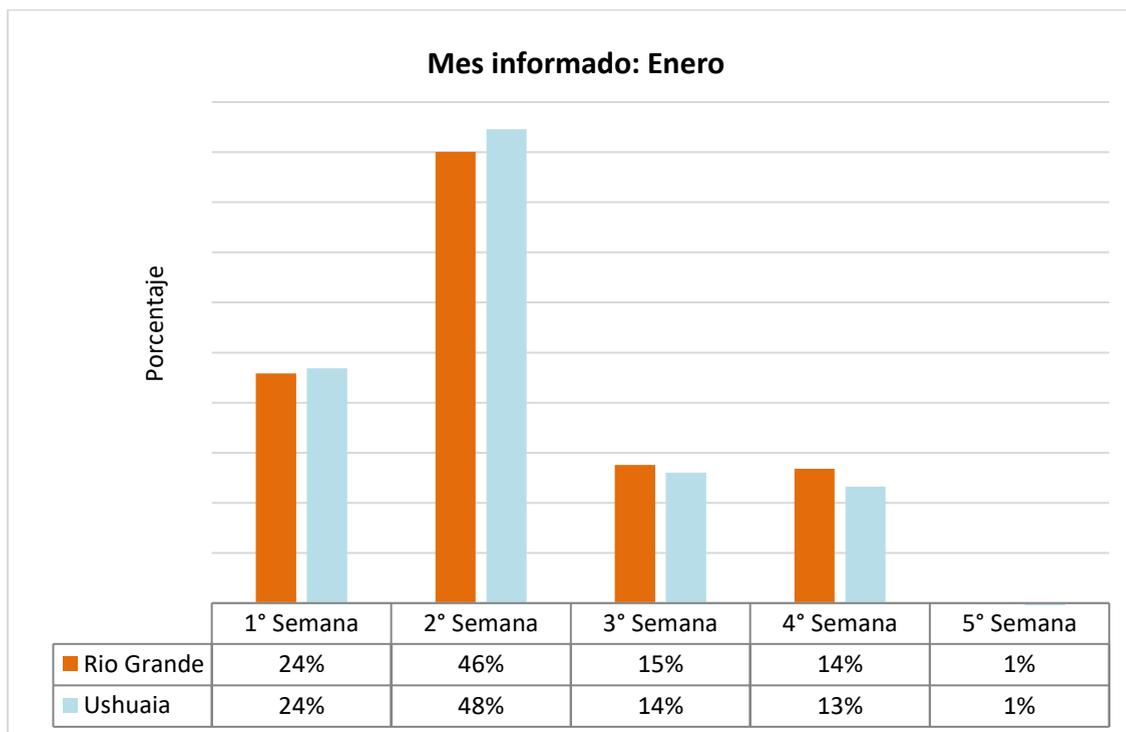
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.89 %, Ushuaia 43.75 % y Tolhuin 6.36 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de enero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 18 de febrero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 2.763.450.030,51**.

Firmado digitalmente por: DEVITA Francisco
Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia

Firmado digitalmente por
VAZQUEZ, Fernando Diego
Subtesorero General de
la Provincia, en USHUAIA

Fecha: 2022.02.18
15:32:38 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 08/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 25 de febrero de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero y febrero del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

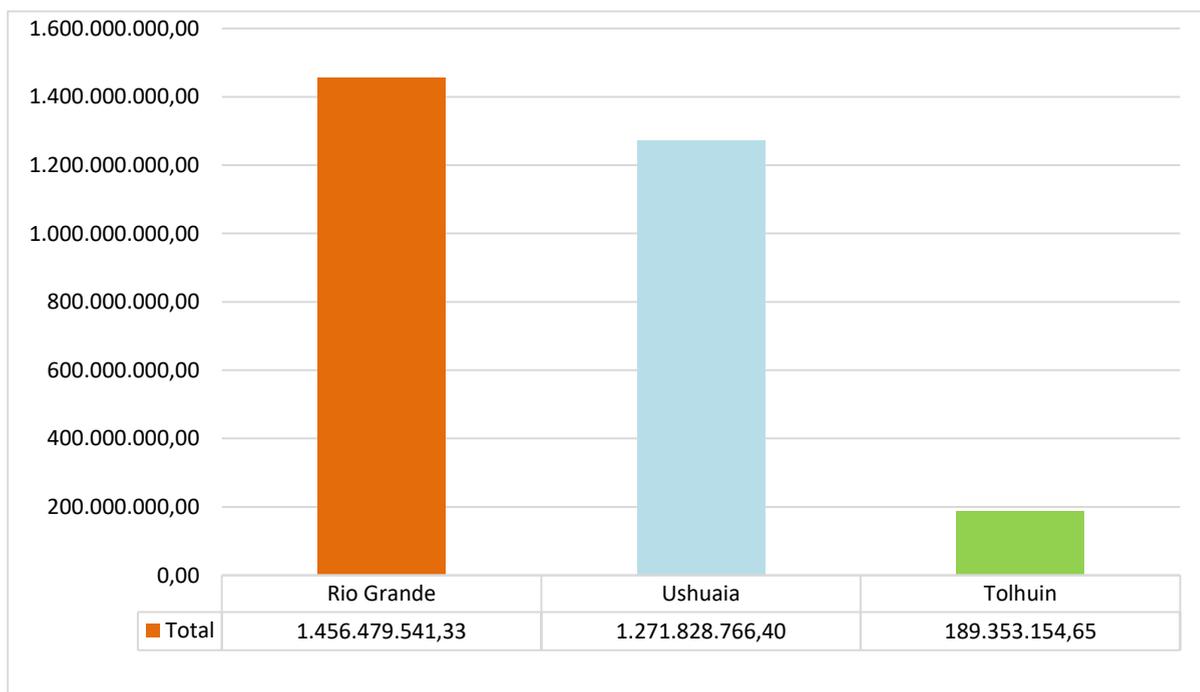


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
Total	2.917.661.462,38

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Total	1.456.479.541,33	1.271.828.766,40	189.353.154,65	2.917.661.462,38

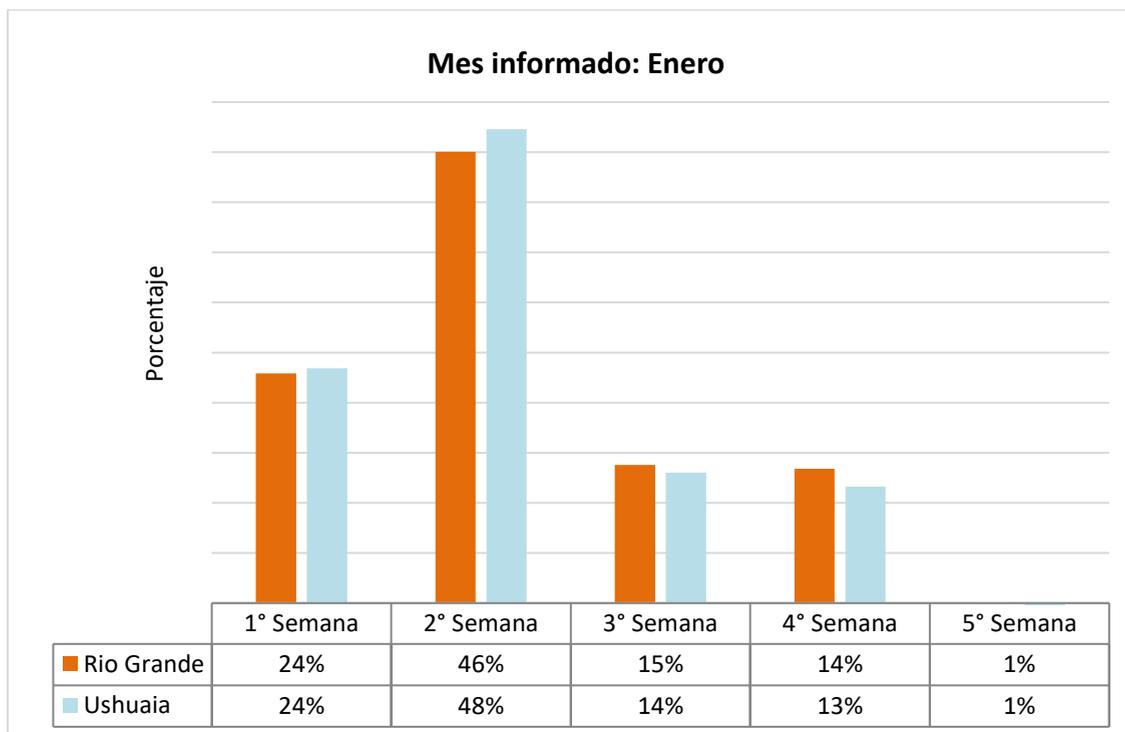
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.92 %, Ushuaia 43.59 % y Tolhuin 6.49 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de enero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Período Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 25 de febrero del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 2.917.661.462,38**

C.P. Roberto F. Bogarin
Tesorero General de la Provincia
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia,

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 09/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 04 de marzo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 - ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N° 19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de \$ 13.905.741.381,17.

3 - TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero y febrero del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

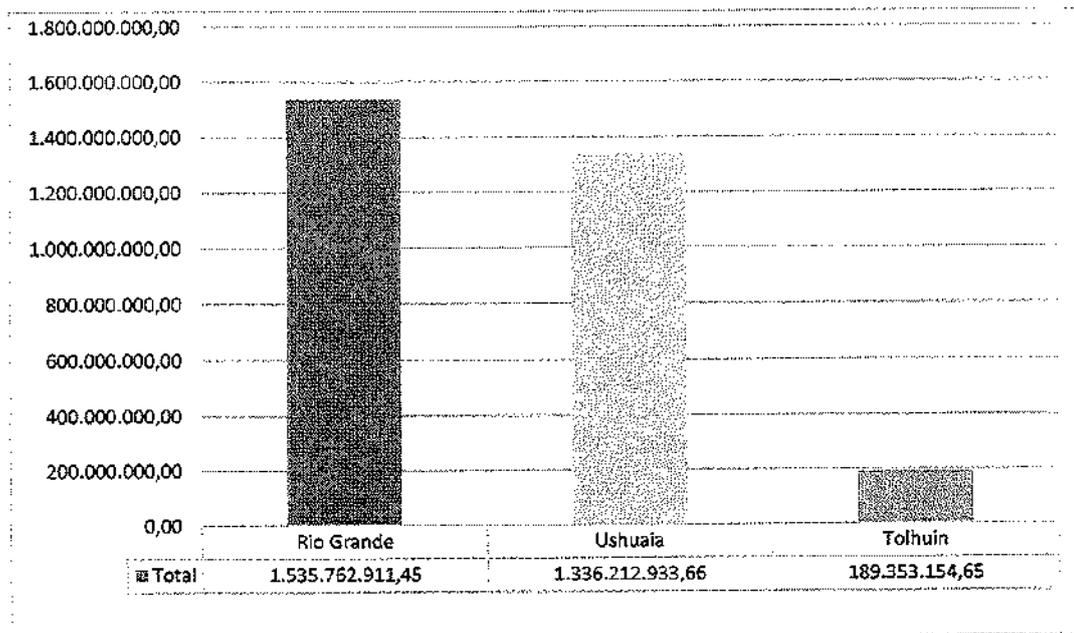


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	143.667.537,38
Total	2.917.661.462,38

2022				
Mes	Río Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	79.283.370,12	64.384.167,26	0,00	143.667.537,38
Total	1.535.762.911,45	1.336.212.933,66	189.353.154,65	3.061.328.999,76

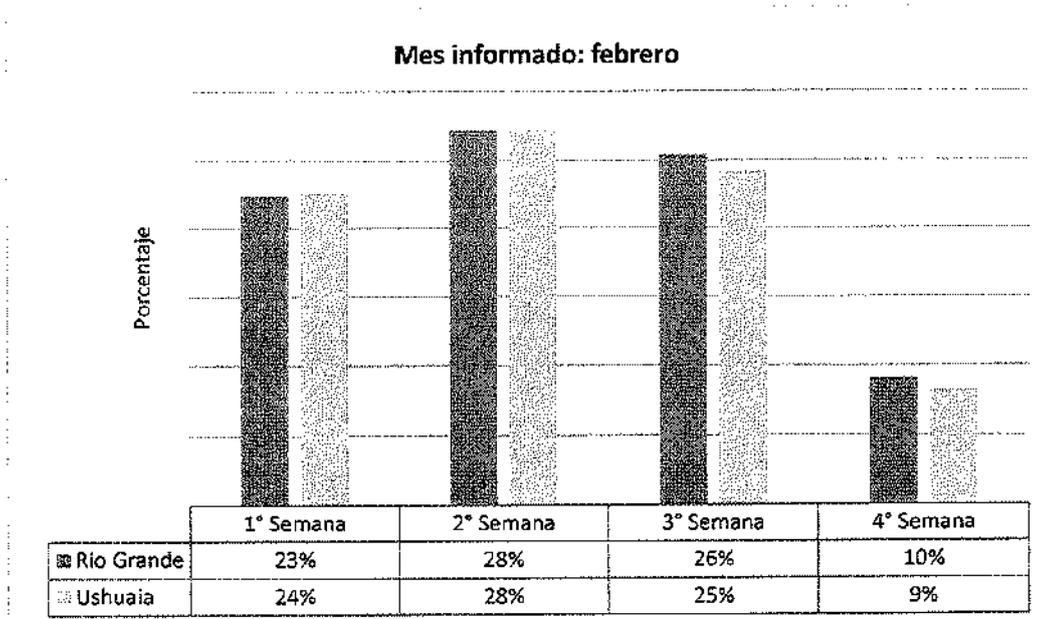
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 50.17 %, Ushuaia 43.65 % y Tolhuin 6.18 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de febrero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Periodo Enero - Julio Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	3.355.143.119,52	3.502.662.812,74	147.519.693,22

Periodo Enero - Julio Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	3.078.479.670,53	3.182.157.655,12	103.677.984,59

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 04 de marzo del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma \$ 3.061.328.999,76

C.P. Roberto F. Bogarin
Tesorero General
Gobierno de Tierra del Fuego
A.E.I.A.S.

C.P. Francisco R. DEVITA
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 10/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 11 de marzo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a marzo del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

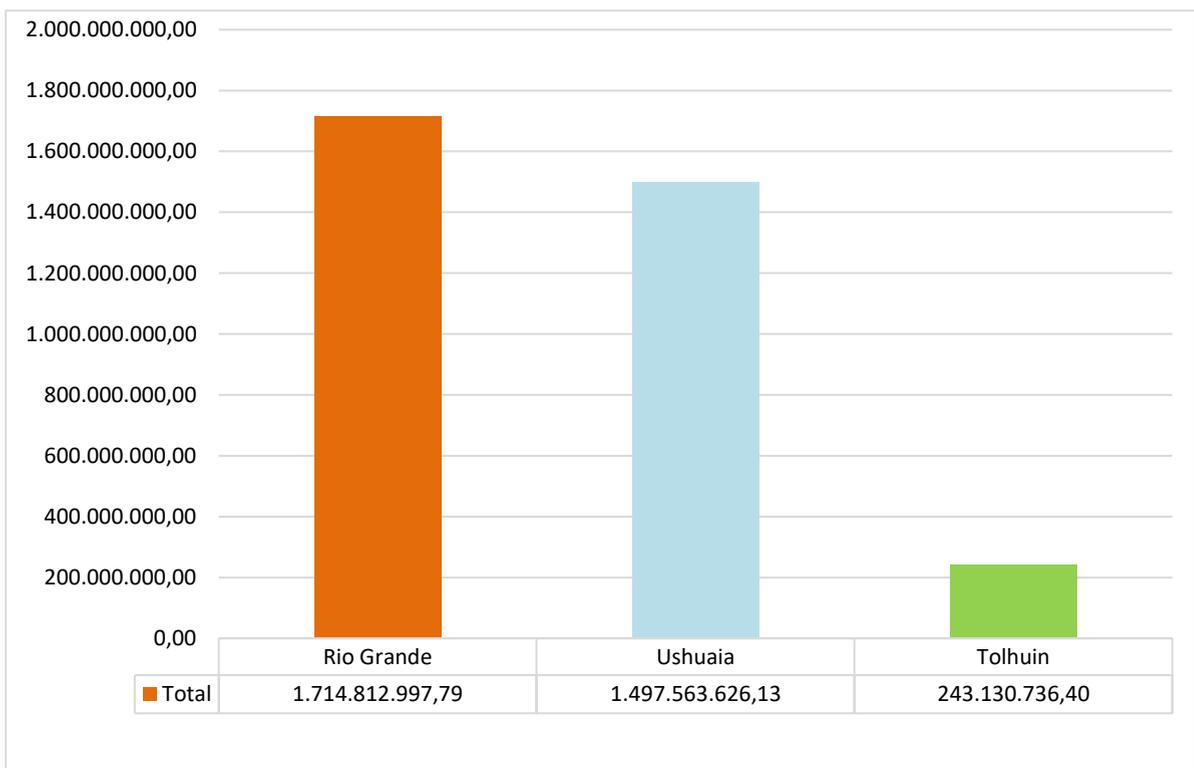


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	537.845.897,94
Total	3.455.507.360,32

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	258.333.456,46	225.734.859,73	53.777.581,75	537.845.897,94
Total	1.714.812.997,79	1.497.563.626,13	243.130.736,40	3.455.507.360,32

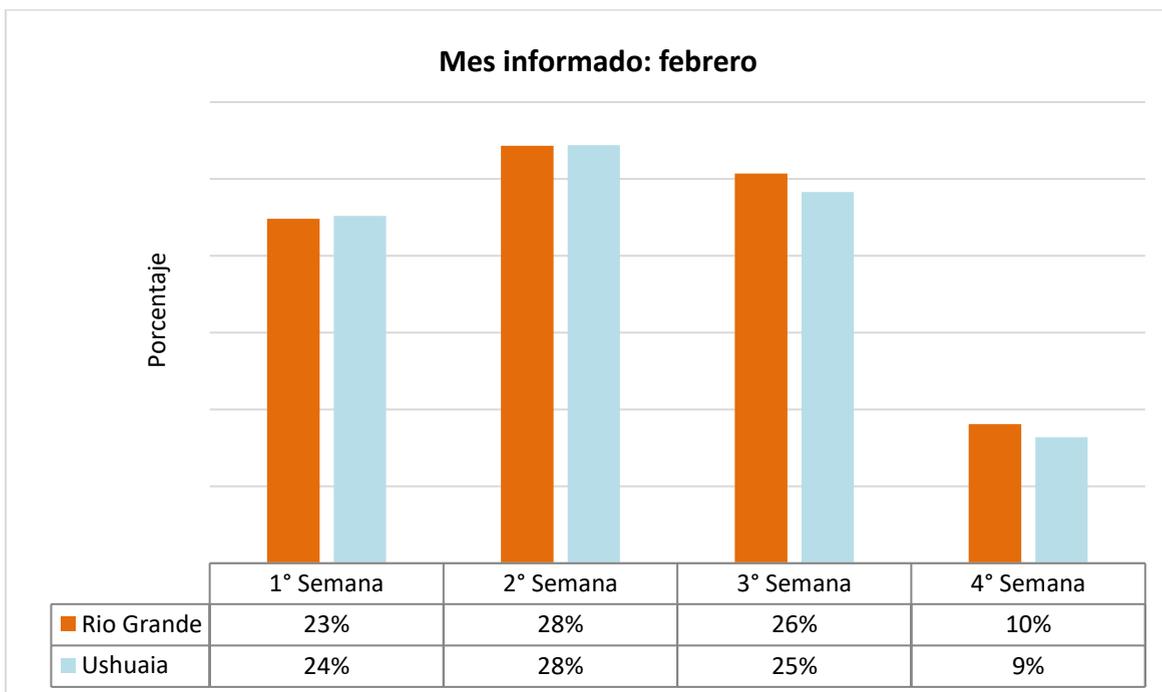
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.63 %, Ushuaia 43.34 % y Tolhuin 7.03 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de febrero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 11 de marzo del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 3.455.507.360,32**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 11.03.2022 11:41:58

Firmado digitalmente por: DEVITA Francisco
Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 11.03.2022 18:00:00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 11/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 18 de marzo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a marzo del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

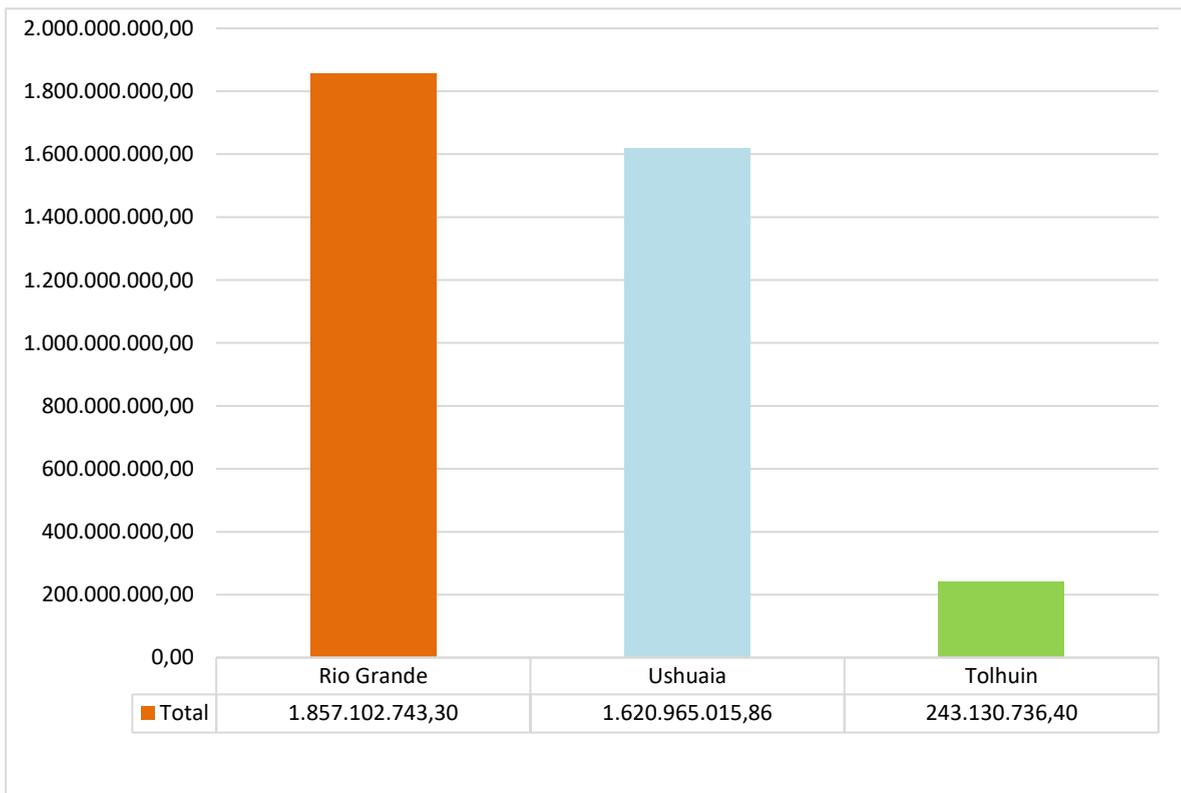


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	803.537.033,18
Total	3.721.198.495,56

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	400.623.201,97	349.136.249,46	53.777.581,75	803.537.033,18
Total	1.857.102.743,30	1.620.965.015,86	243.130.736,40	3.721.198.495,56

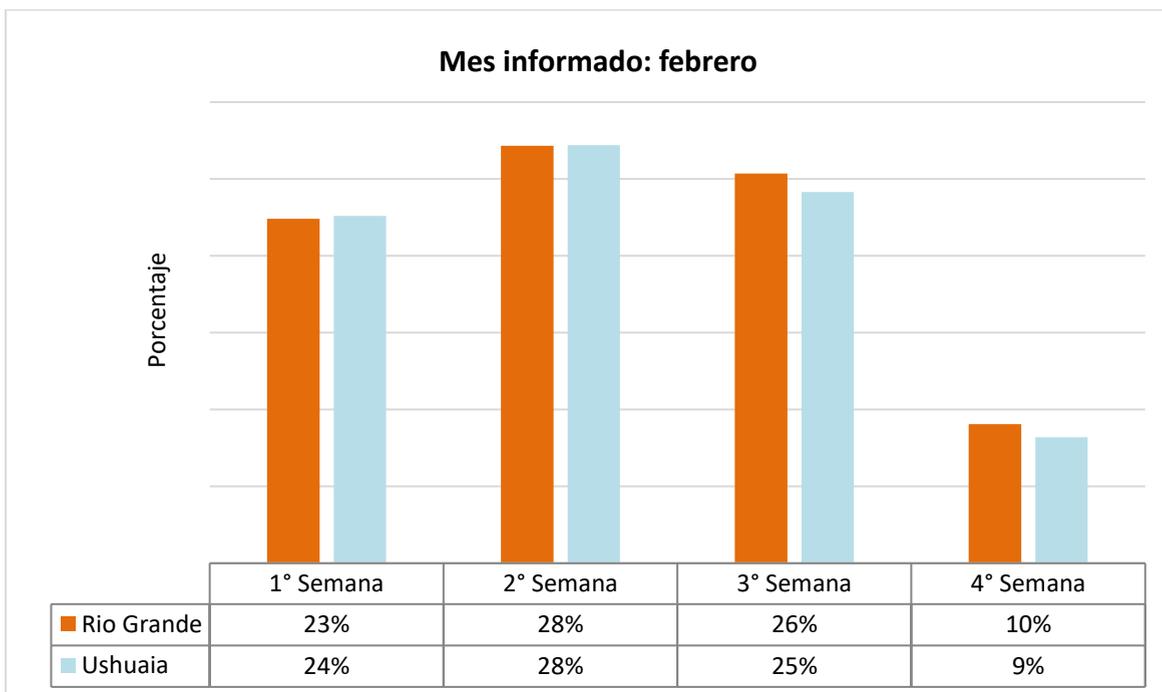
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.91 %, Ushuaia 43.56 % y Tolhuin 6.53 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de febrero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 18 de marzo del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 3.721.198.495,56**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 18.03.2022 13:06:51

Firmado digitalmente por: DEVITA Francisco
Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 12/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 25 de marzo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de \$ **13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a marzo del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

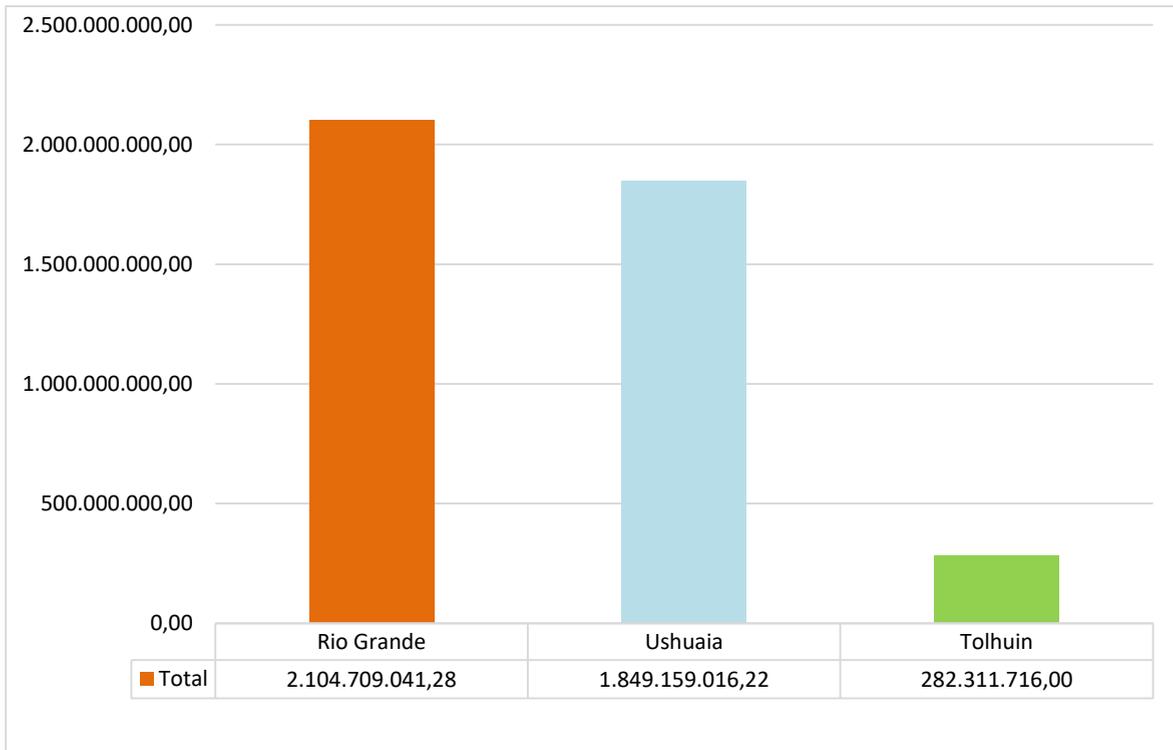


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.318.518.311,12
Total	4.236.179.773,50

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	648.229.499,95	577.330.249,82	92.958.561,35	1.318.518.311,12
Total	2.104.709.041,28	1.849.159.016,22	282.311.716,00	4.236.179.773,50

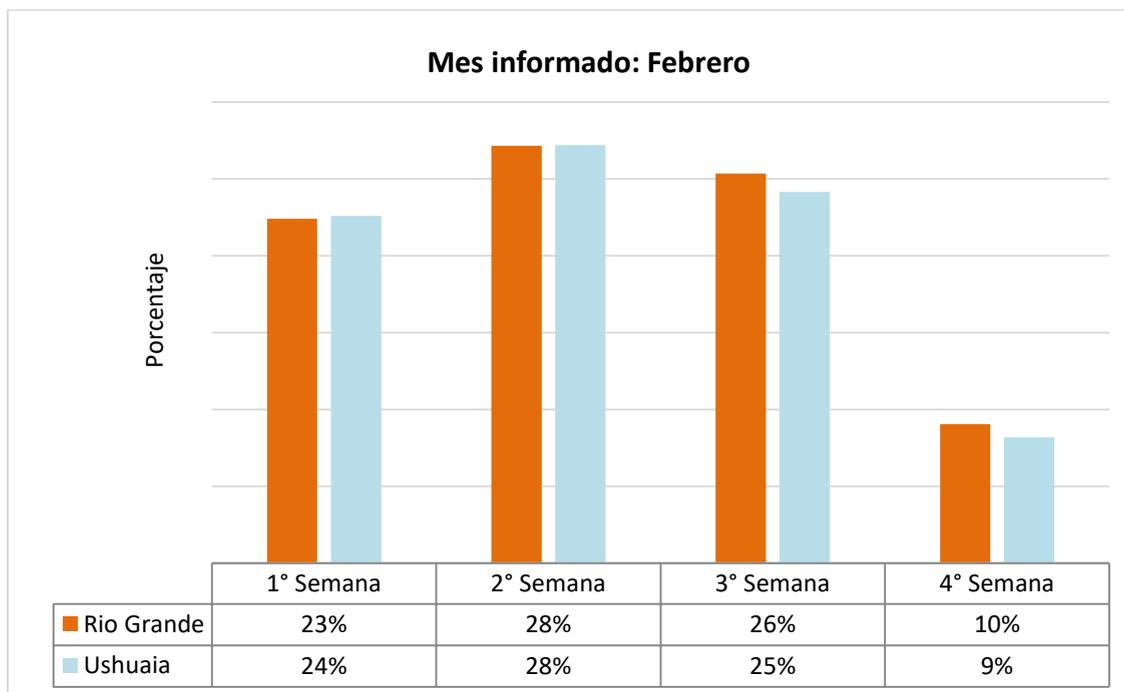
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.68 %, Ushuaia 43.65 % y Tolhuin 6.67 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de febrero 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 25 de marzo del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 4.236.179.773,50**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 25.03.2022 12:27:41

Firmado digitalmente por: DEVITA Francisco
Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 25.03.2022 16:43:42



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 13/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 01 de abril de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de \$ **13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROSCONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a abril del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

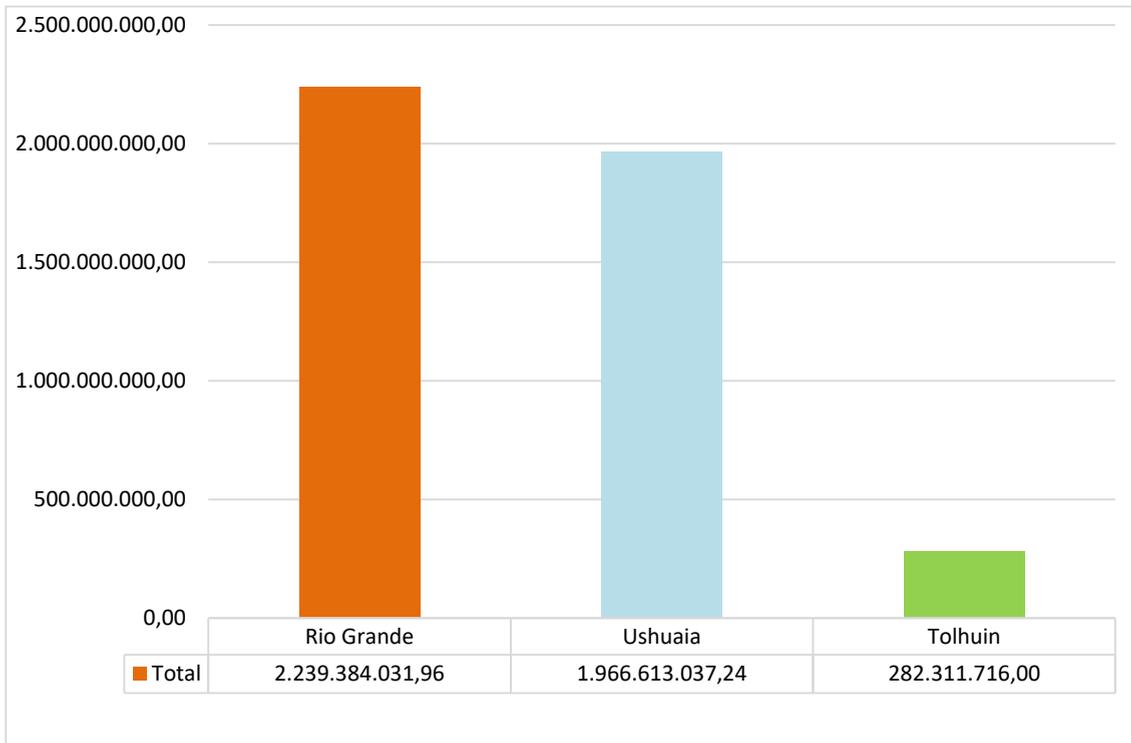


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	189.069.528,68
Total	4.488.308.785,20

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	95.718.638,69	93.350.889,99	0,00	189.069.528,68
Total	2.239.384.031,96	1.966.613.037,24	282.311.716,00	4.488.308.785,20

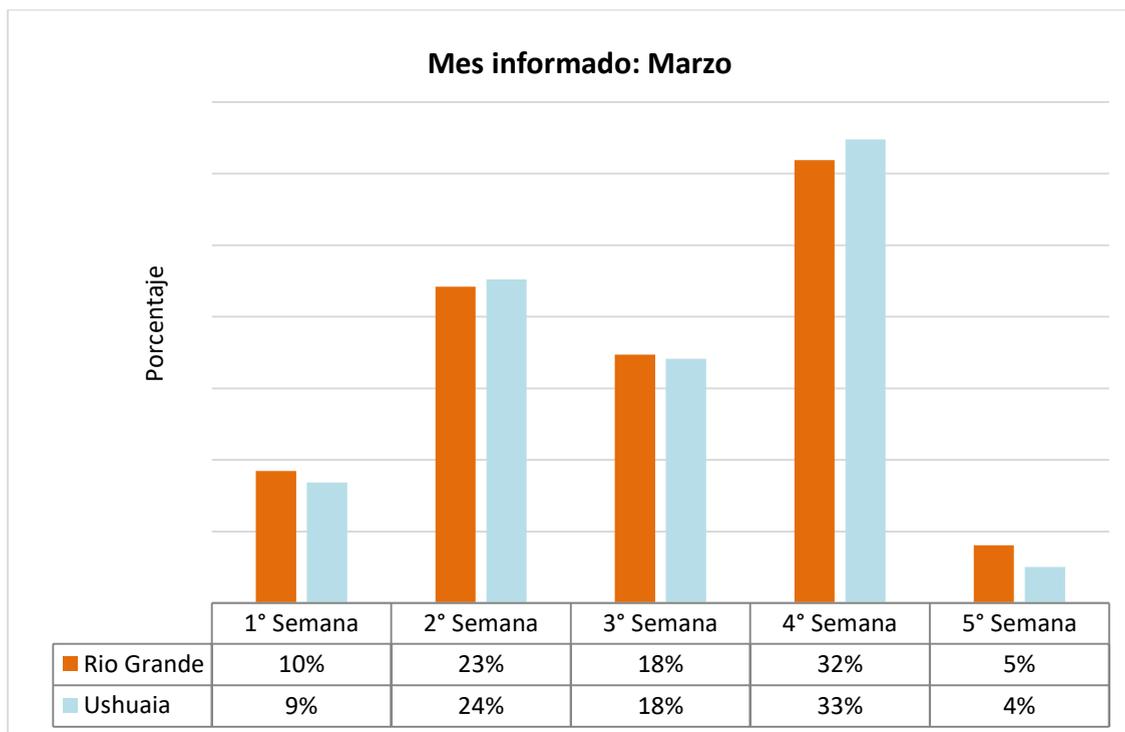
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.89 %, Ushuaia 43.82 % y Tolhuin 6.29 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de marzo 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 01 de abril del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 4.488.308.785,20**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 01.04.2022 14:03:48

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 14/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 08 de abril de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 –NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$ 8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$ 13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$ 13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a abril del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

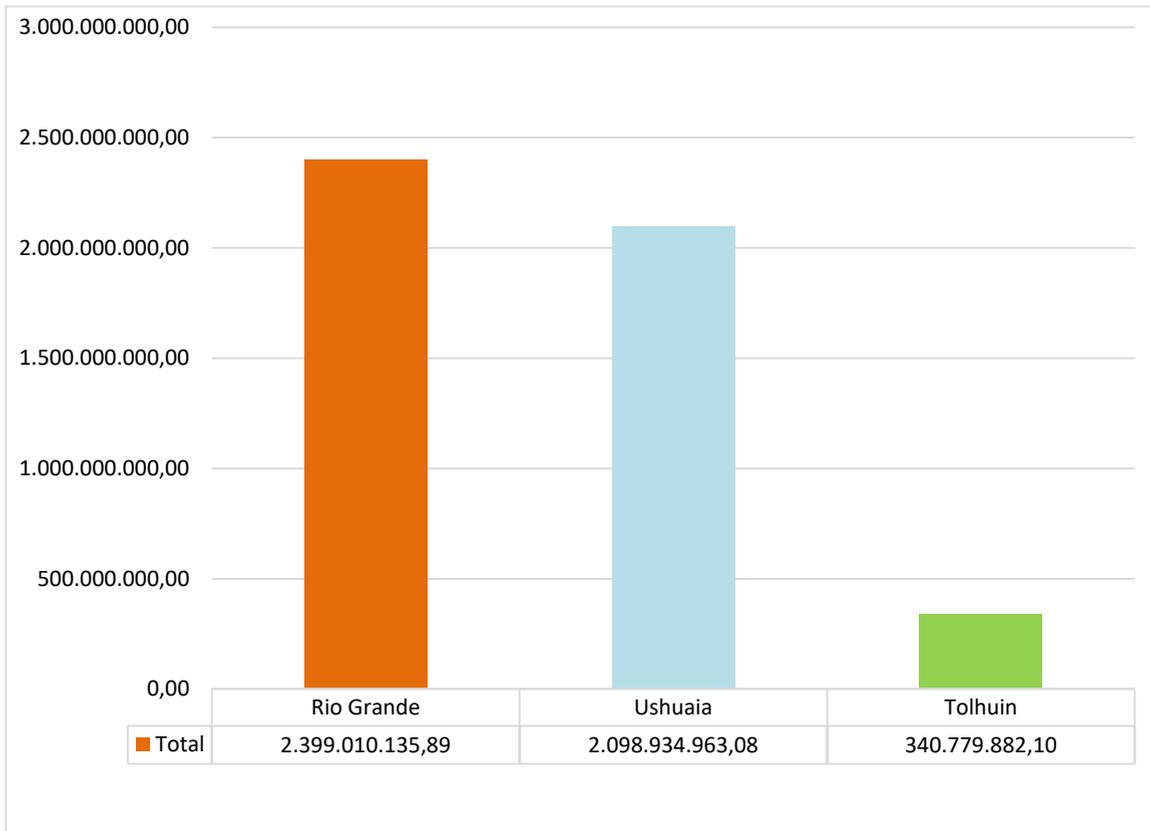


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	539.485.724,55
Total	4.838.724.981,07

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	255.344.742,62	225.672.815,83	58.468.166,10	539.485.724,55
Total	2.399.010.135,89	2.098.934.963,08	340.779.882,10	4.838.724.981,07

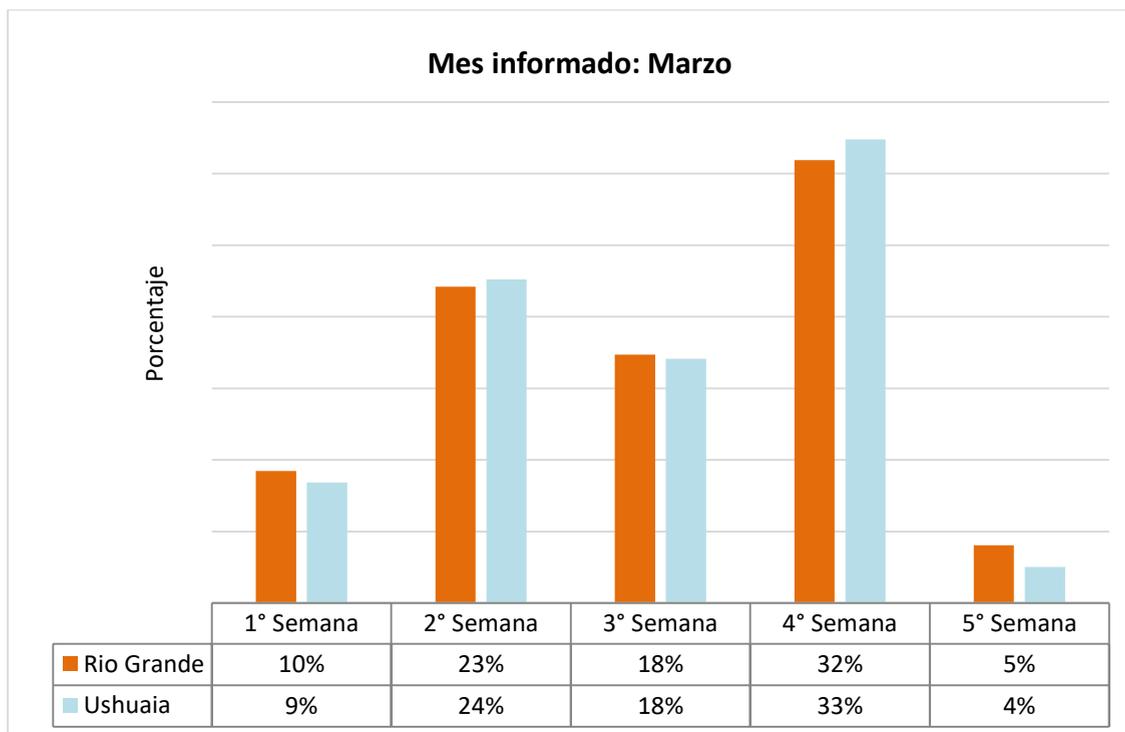
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.58 %, Ushuaia 43.38 % y Tolhuin 7.04 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de marzo 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 08 de abril del 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 4.838.724.981,07**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de Tierra
del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 08.04.2022 12:41:40

Firmado digitalmente por: DEVITA Francisco
Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 15/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 13 de abril de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 - y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a abril del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

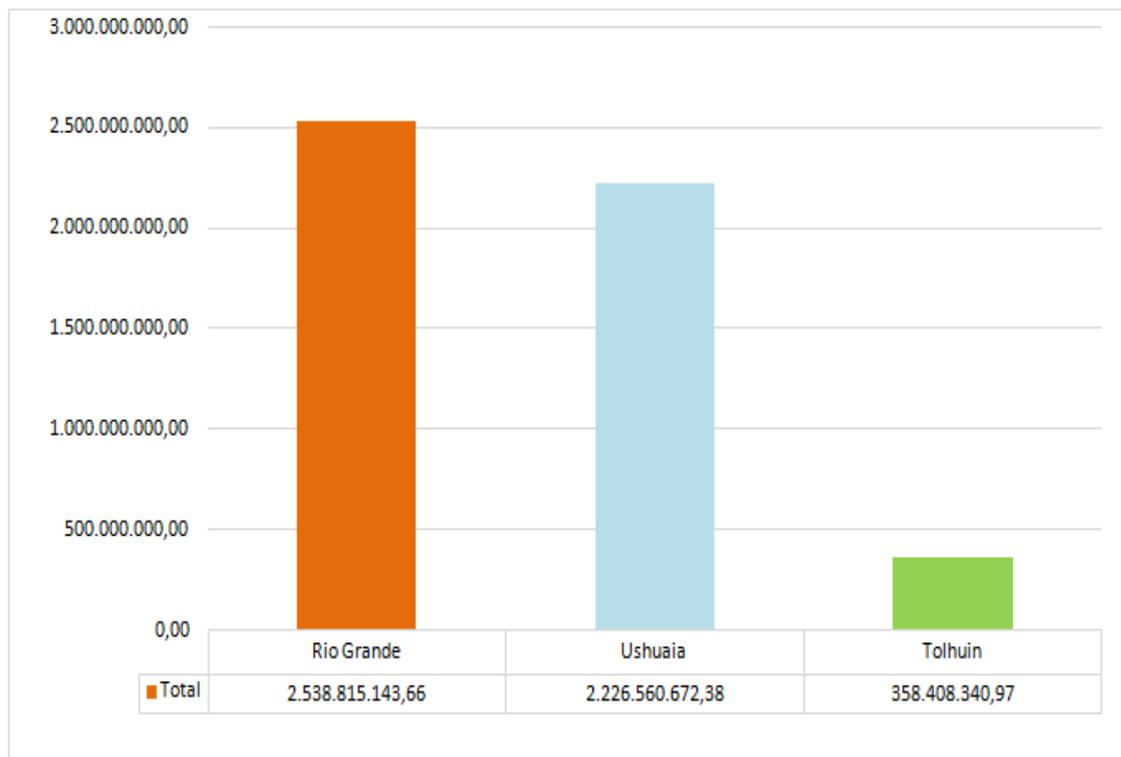


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	824.544.900,49
Total	4.838.724.981,07

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	395.149.750,39	353.298.525,13	76.096.624,97	824.544.900,49
Total	2.538.815.143,66	2.226.560.672,38	358.408.340,97	5.123.784.157,01

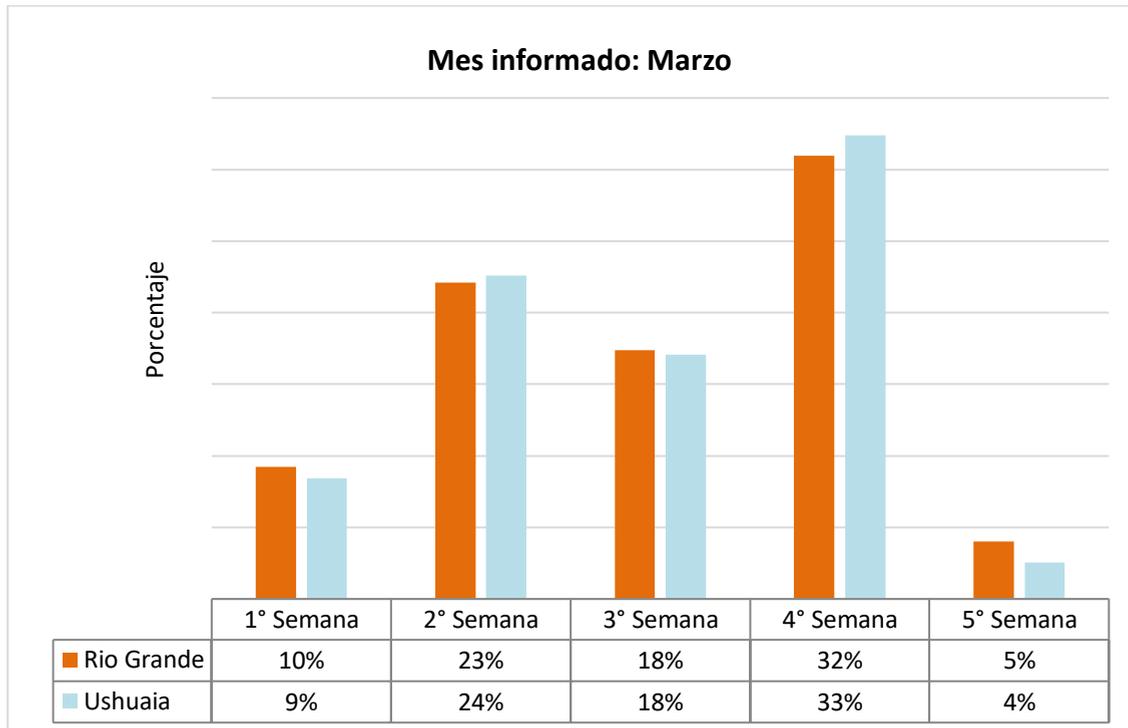
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.55 %, Ushuaia 43.46 % y Tolhuin 6.99 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de marzo de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 13 de abril de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 5.123.784.157,01**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de
la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 13.04.2022
14:03:24

Firmado digitalmente por:
DEVITA Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 16/2022

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 22 de abril de 2022

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2022

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N° 19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

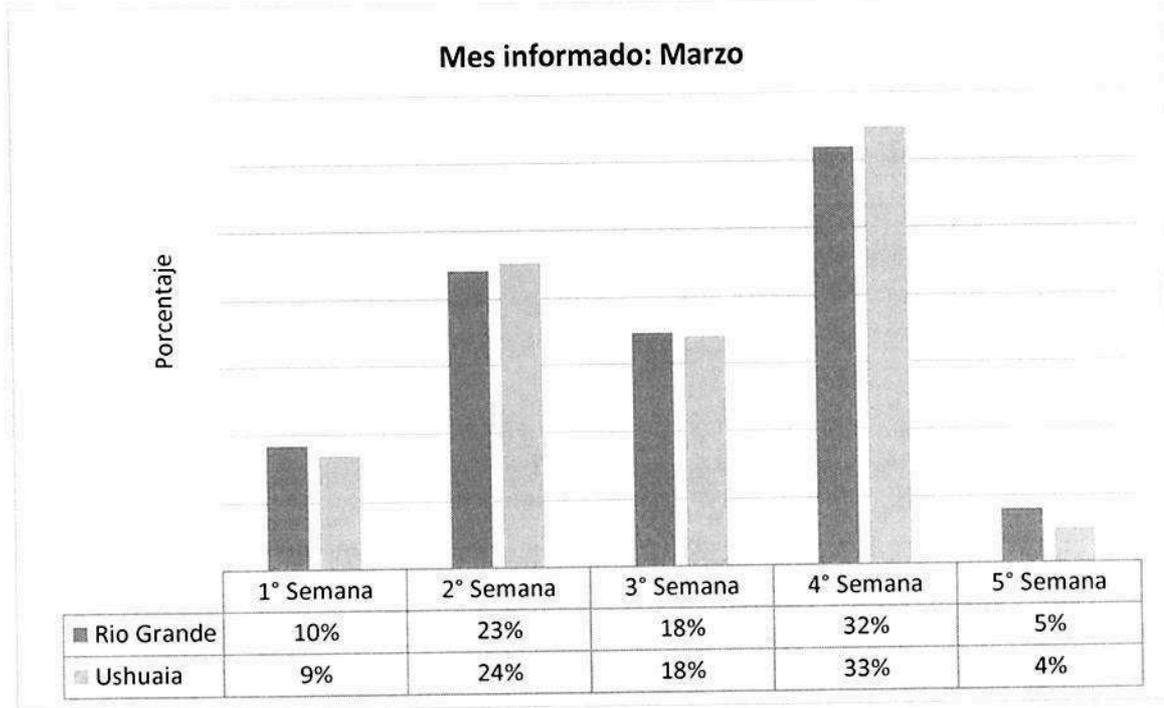
Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de marzo de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el periodo 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

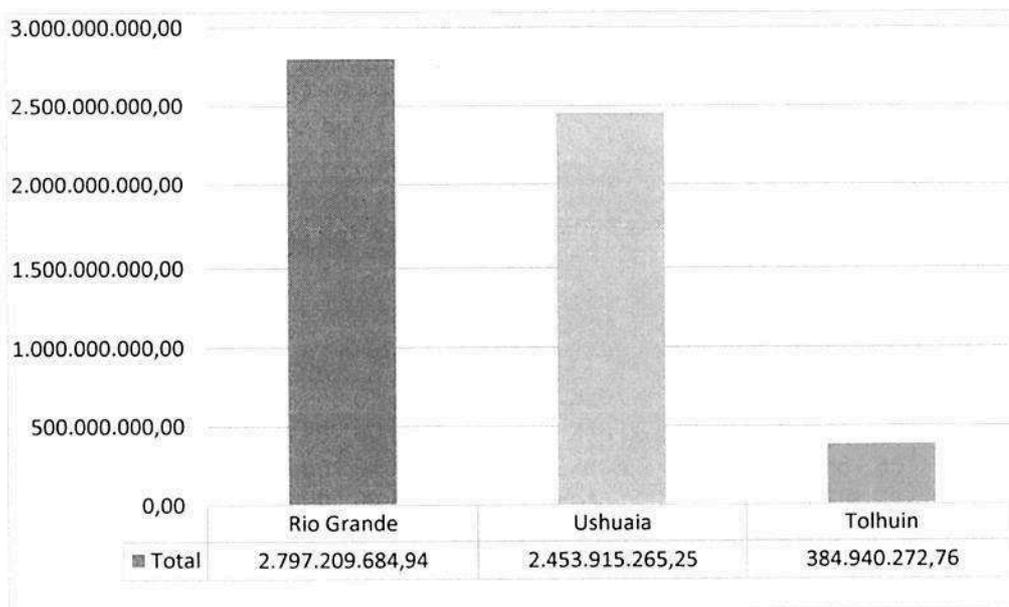
3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a abril del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando Retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.336.825.966,43
Total	5.636.065.222,95

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	653.544.291,67	580.653.118,00	102.628.556,76	1.336.825.966,43
Total	2.797.209.684,94	2.453.915.265,25	384.940.272,76	5.636.065.222,95

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.63 %, Ushuaia 43.54 % y Tolhuin 6.83 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 22 de abril de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 5.636.065.222,95**


C.P. Roberto F. Bogagn
Tesorero General
Gobierno de Tierra del Fuego
A.E.I.A.S.


C.P. Francisco R. DEVITA
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 17/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 29 de abril de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



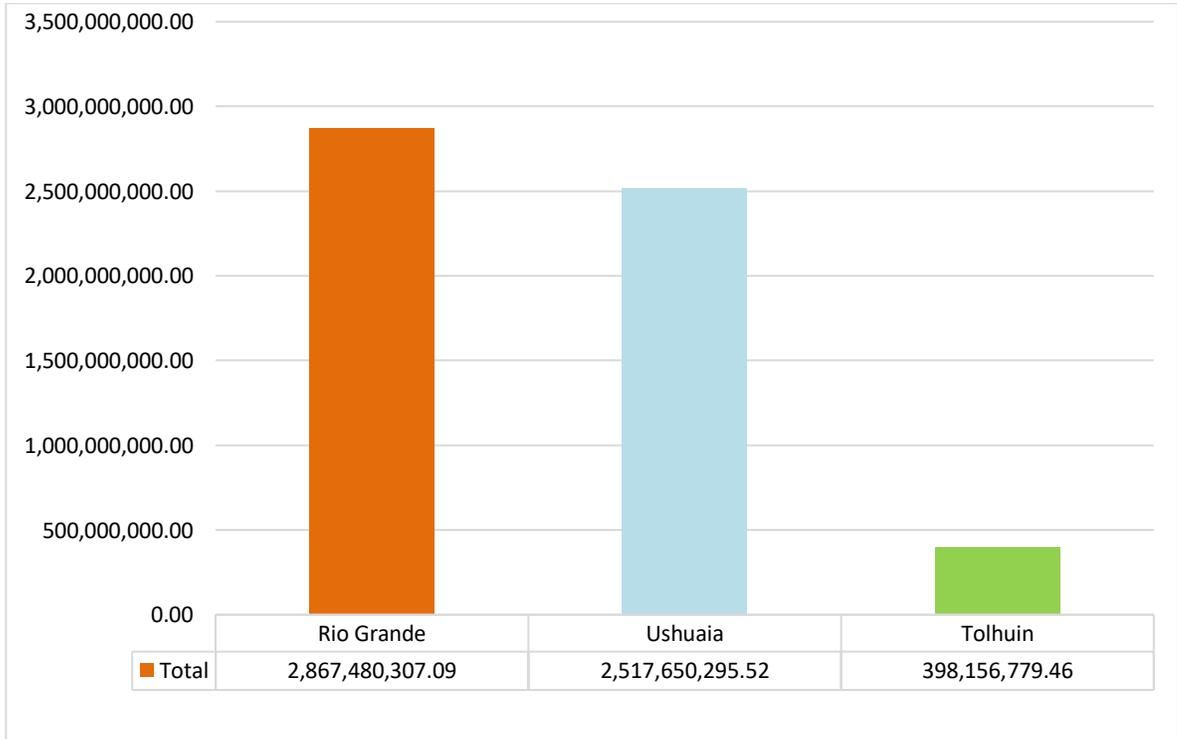
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a abril del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando Retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
Total	5.783.287.382,07

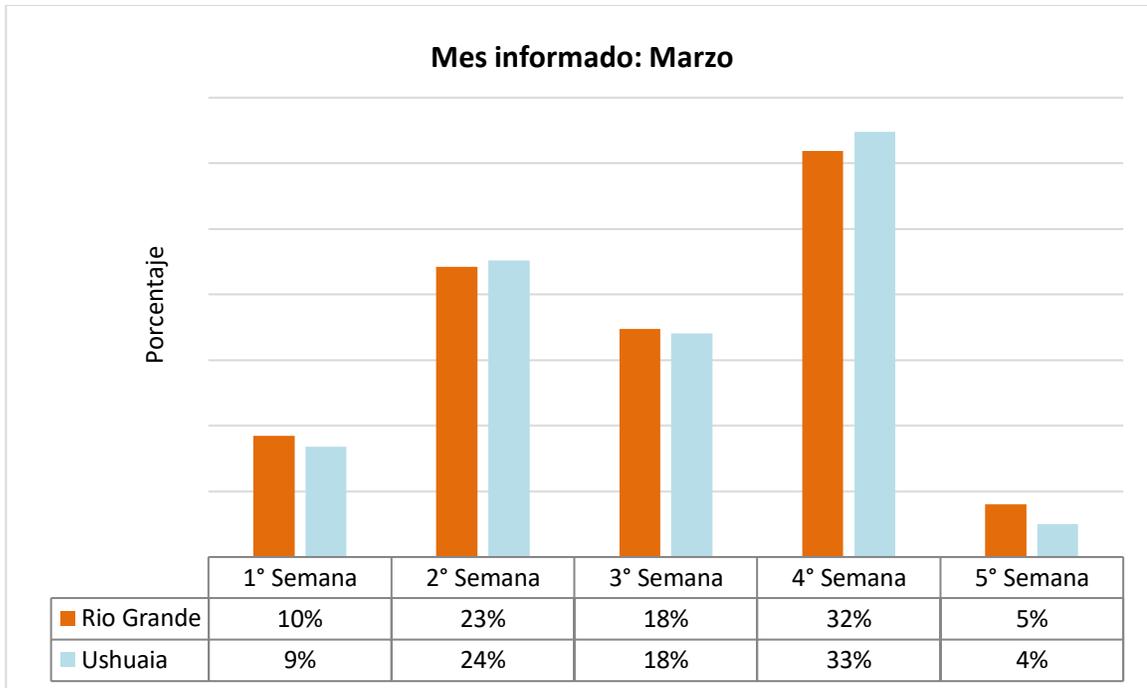
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Total	2.867.480.307,09	2.517.650.295,52	398.156.779,46	5.783.287.382,07

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.58 %, Ushuaia 43.53 % y Tolhuin 6.88 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de marzo de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 22 de abril de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 5.783.287.382,07**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 29.04.2022
12:02:15

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 29.04.2022
14:17:20



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 18/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 06 de mayo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



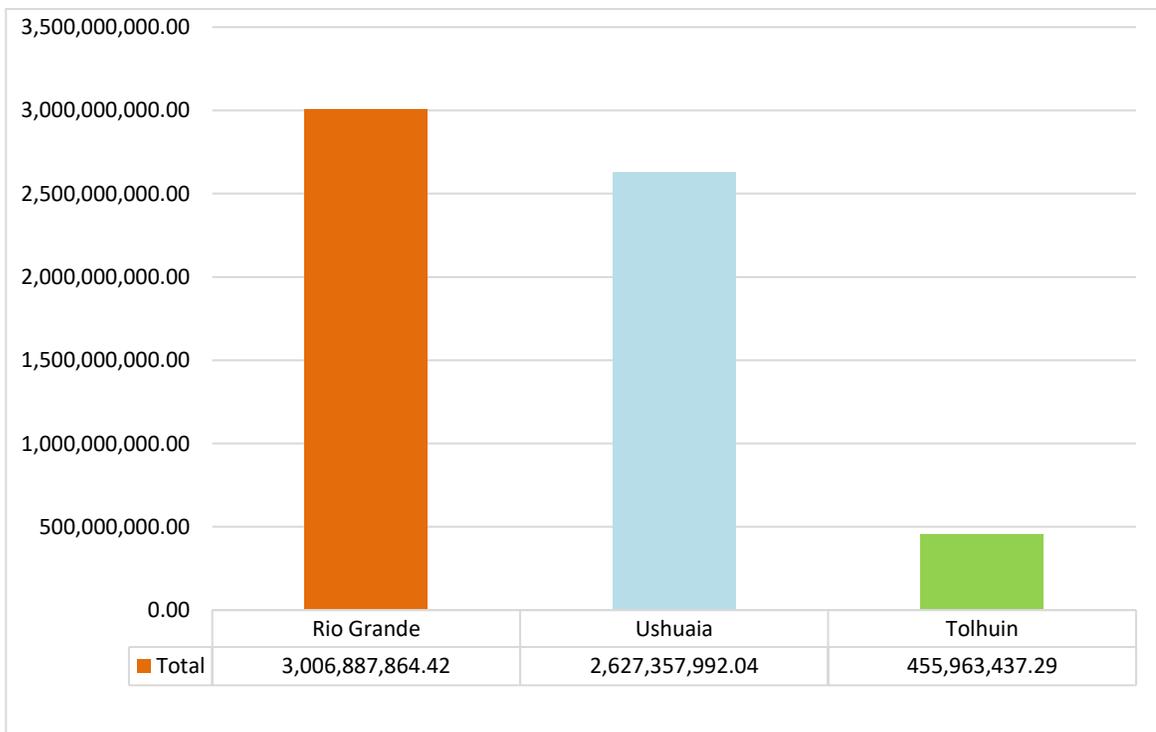
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a mayo del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	306.921.911,68
Total	6.090.209.293,75

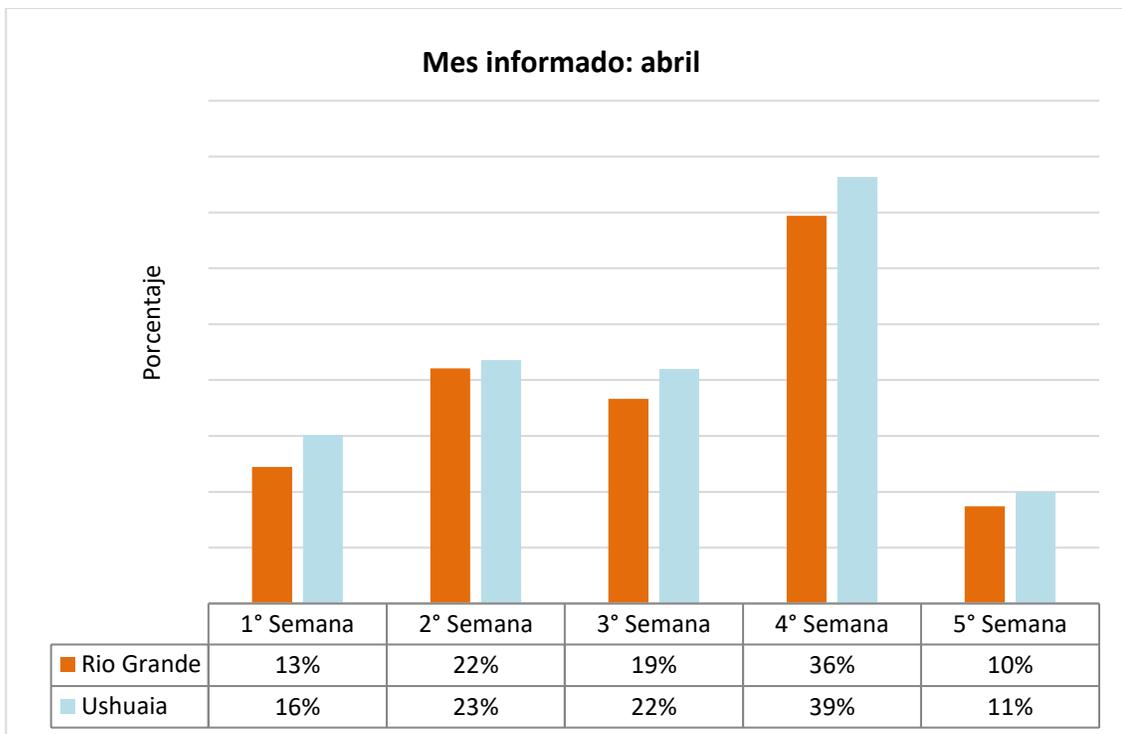
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	139.407.557,33	109.707.696,52	57.806.657,83	306.921.911,68
Total	3.006.887.864,42	2.627.357.992,04	455.963.437,29	6.090.209.293,75

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.37 %, Ushuaia 43.14 % y Tolhuin 7.49 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de abril de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 06 de mayo de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 6.090.209.293,75**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 06.05.2022
12:40:28

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 19/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 13 de mayo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



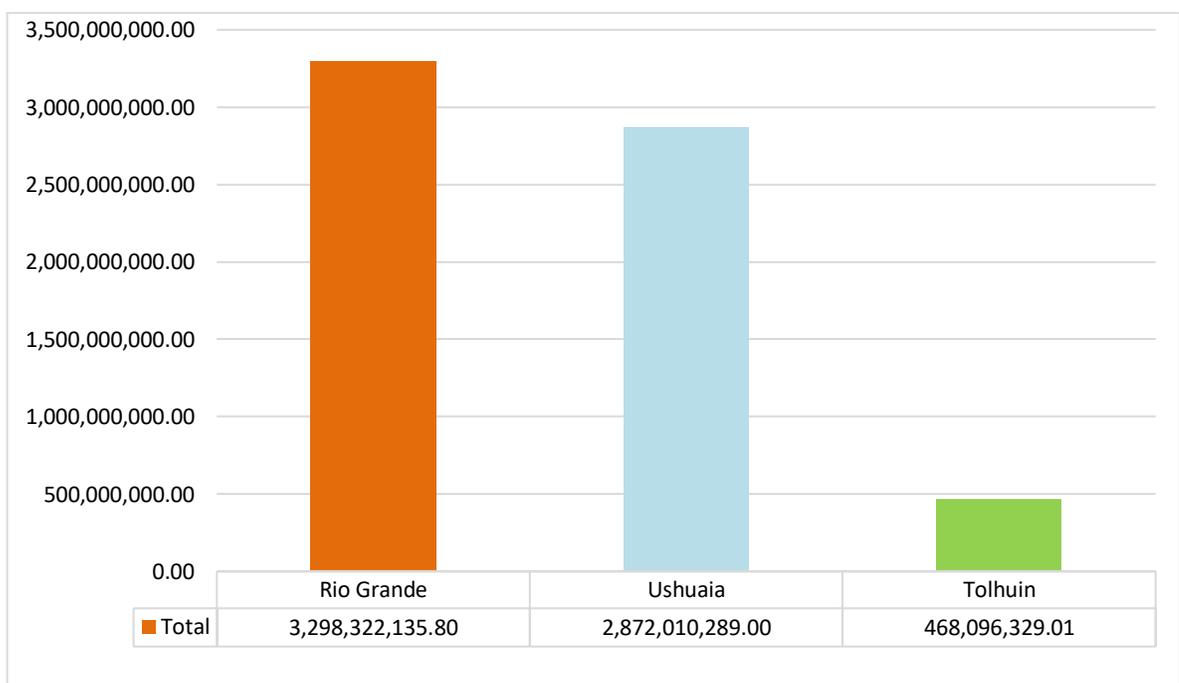
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a mayo del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	855.141.371,74
Total	6.638.428.753,81

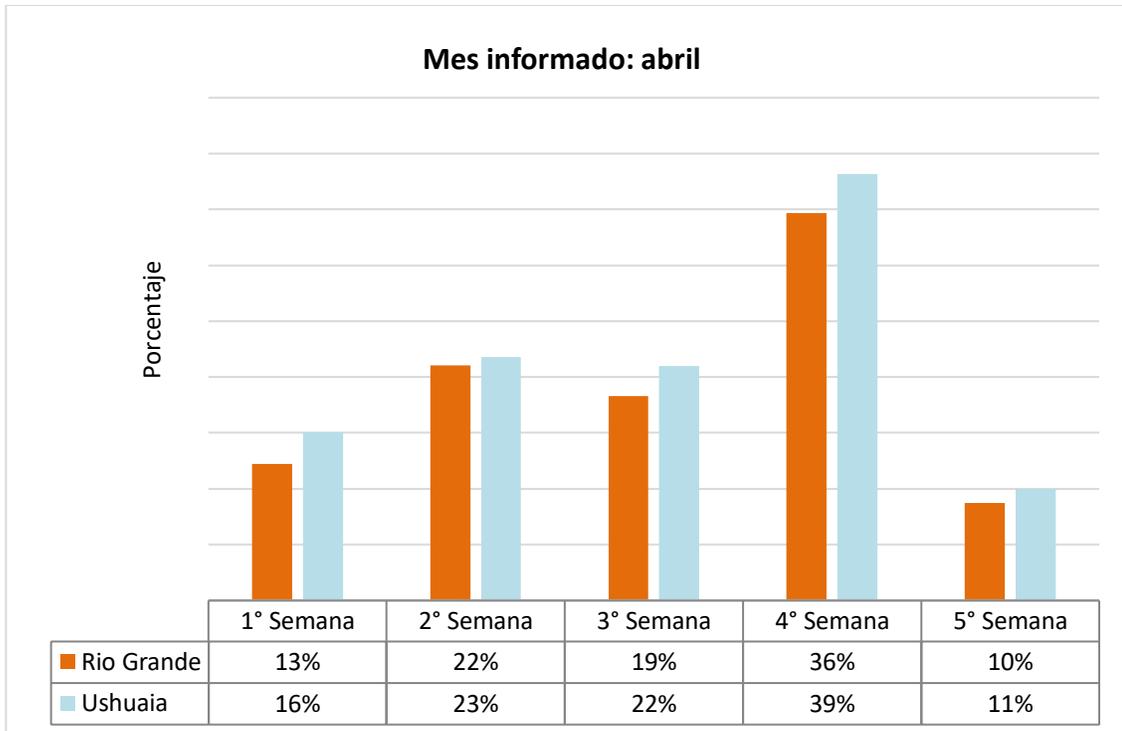
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	430.841.828,71	354.359.993,48	69.939.549,55	855.141.371,74
Total	3.298.322.135,80	2.872.010.289,00	468.096.329,01	6.638.428.753,81

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.69 %, Ushuaia 43.26 % y Tolhuin 7.05 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de abril de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 13 de mayo de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 6.638.428.753,81**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de
la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 13.05.2022
15:50:14

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 20/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 20 de mayo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



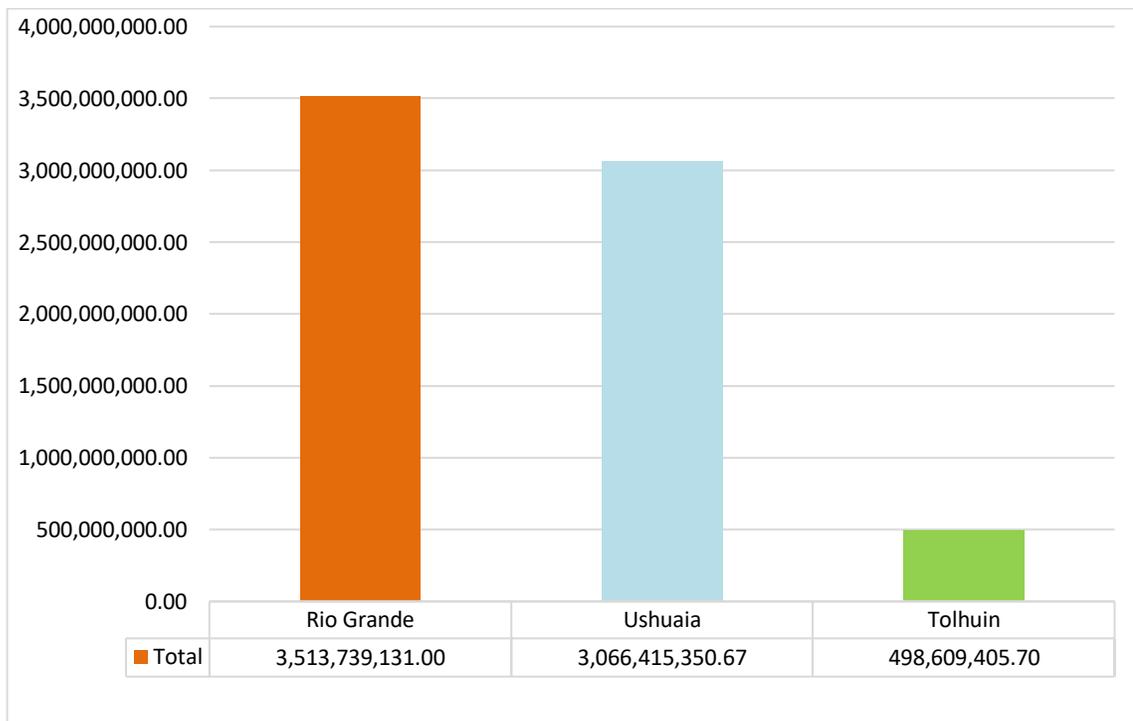
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a mayo del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.295.476.505,30
Total	7.078.763.887,37

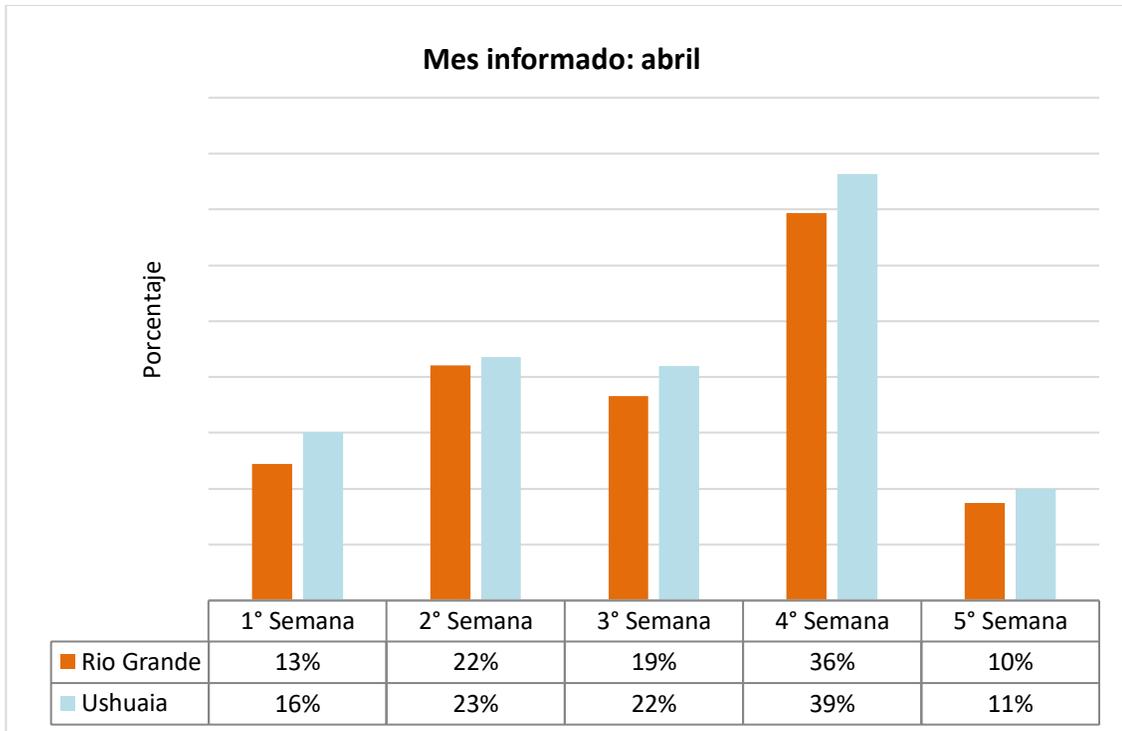
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	646.258.823,91	548.765.055,15	100.452.626,24	1.295.476.505,30
Total	3.513.739.131,00	3.066.415.350,67	498.609.405,70	7.078.763.887,37

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.64 %, Ushuaia 43.32 % y Tolhuin 7.04 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de abril de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 20 de mayo de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$7.078.763.887,37**

C.P. Roberto F. Bogarin
Tesorero General de la Provincia
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia,

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 21/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 27 de mayo de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



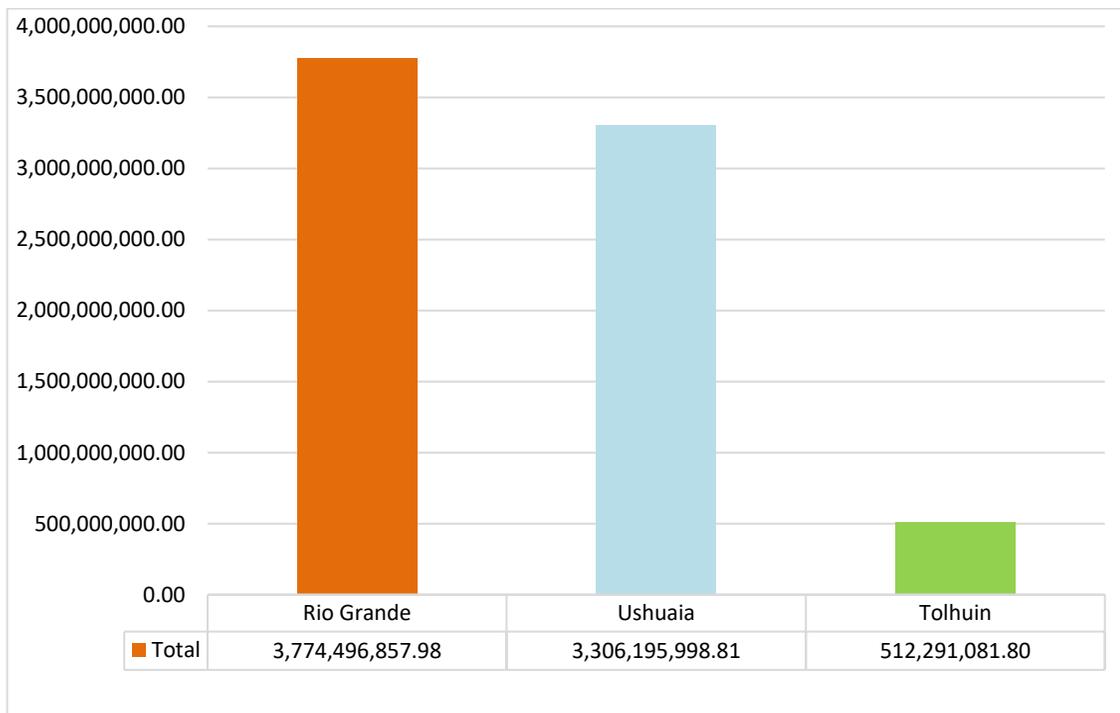
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a mayo del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.809.696.556,52
Total	7.592.983.938,59

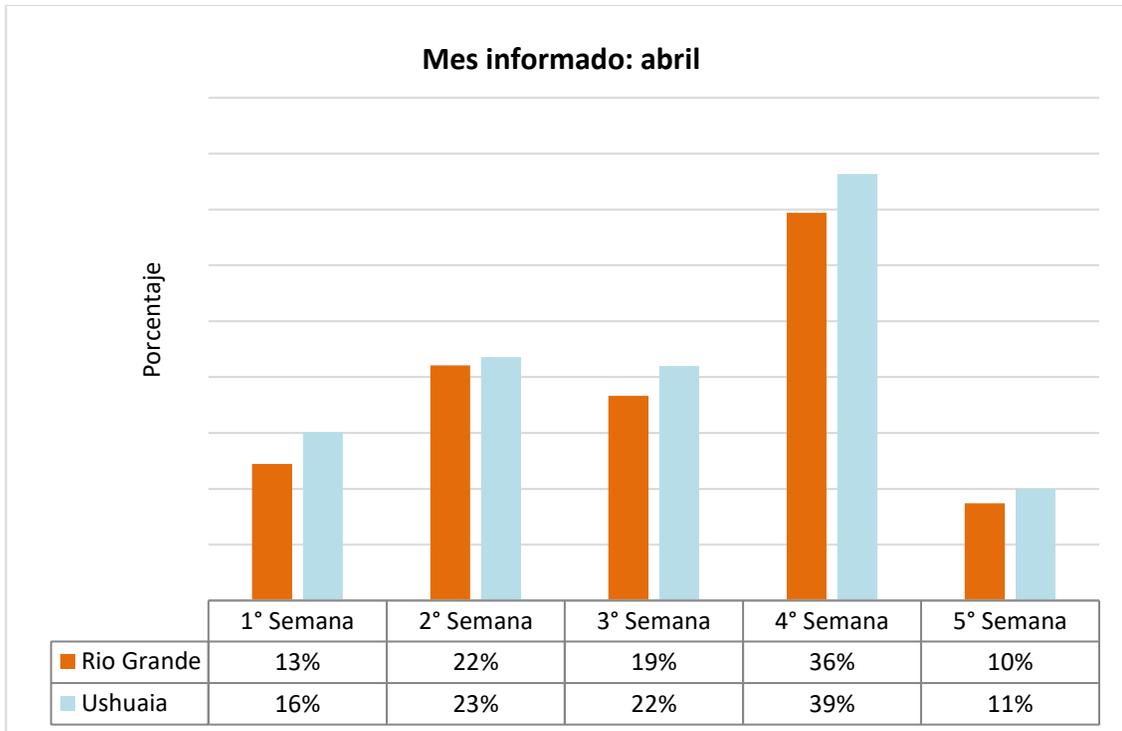
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	907.016.550,89	788.545.703,29	114.134.302,34	1.809.696.556,52
Total	3.774.496.857,98	3.306.195.998,81	512.291.081,80	7.592.983.938,59

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.71 %, Ushuaia 43.54 % y Tolhuin 6.75 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de abril de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 27 de mayo de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 7.592.983.938,59**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 27.05.2022
15:31:31

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 22/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 03 de junio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



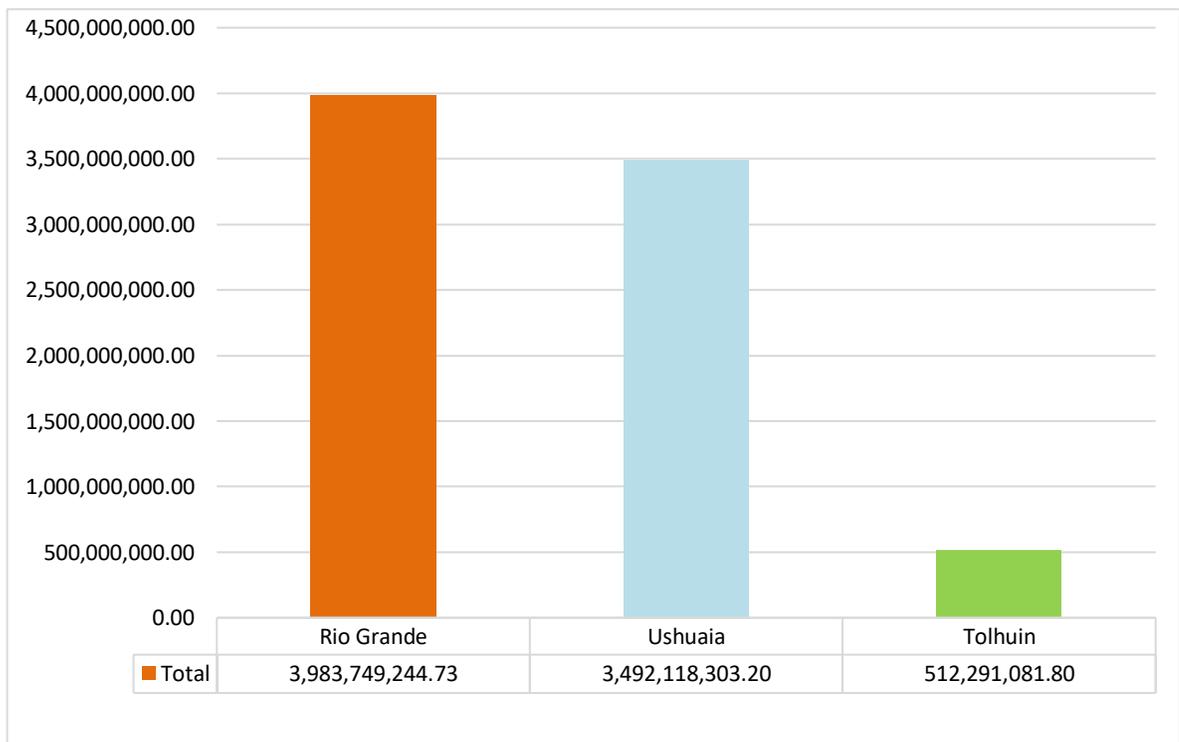
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a junio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	330.459.654,88
Total	7.988.158.629,73

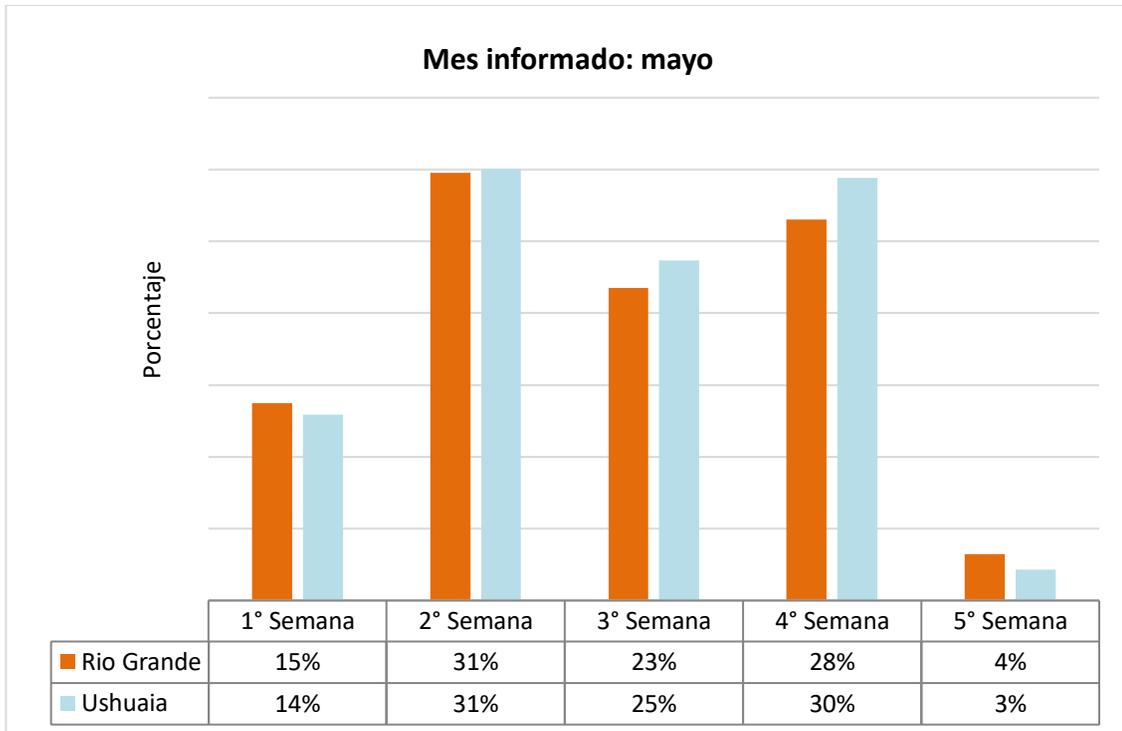
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	169.273.281,12	161.186.373,76	0,00	330.459.654,88
Total	3.983.749.244,73	3.492.118.303,20	512.291.081,80	7.988.158.629,73

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.87 %, Ushuaia 43.72 % y Tolhuin 6.41 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de mayo de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 03 de junio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma \$ **7.988.158.629,73**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 03.06.2022
12:21:12

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 03.06.2022
15:00:25



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 23/2021

LETRA: CGP – TGP

Ushuaia, 11 de junio de 2021

INFORME DE COPARTICIPACION A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020 - 2021

1 – NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 771/2020

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: “La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera: 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%); 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

- d) el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 155/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinadas por la Resolución M.F.P. N° 771/20, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1869; Río Grande 0,2566 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0065.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2 – ANÁLISIS GESTIÓN 2020

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura actual, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio bajo análisis se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$ 46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonaron \$ 12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N°1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios **\$ 290.000.000** adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, **\$ 139.000.000** corresponden a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 **\$ 8.477.269.103,30**.

3 – TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Para el año 2021 se estima que las transferencias por coparticipación alcancen los \$ 11.689 millones, un 32,72% más que el año anterior, estimado acorde a los lineamientos determinados por el gobierno nacional previendo un escenario complejo donde la pandemia por Coronavirus COVID-19 persiste, erosionando la economía global.

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso del mes enero a junio del año 2021. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

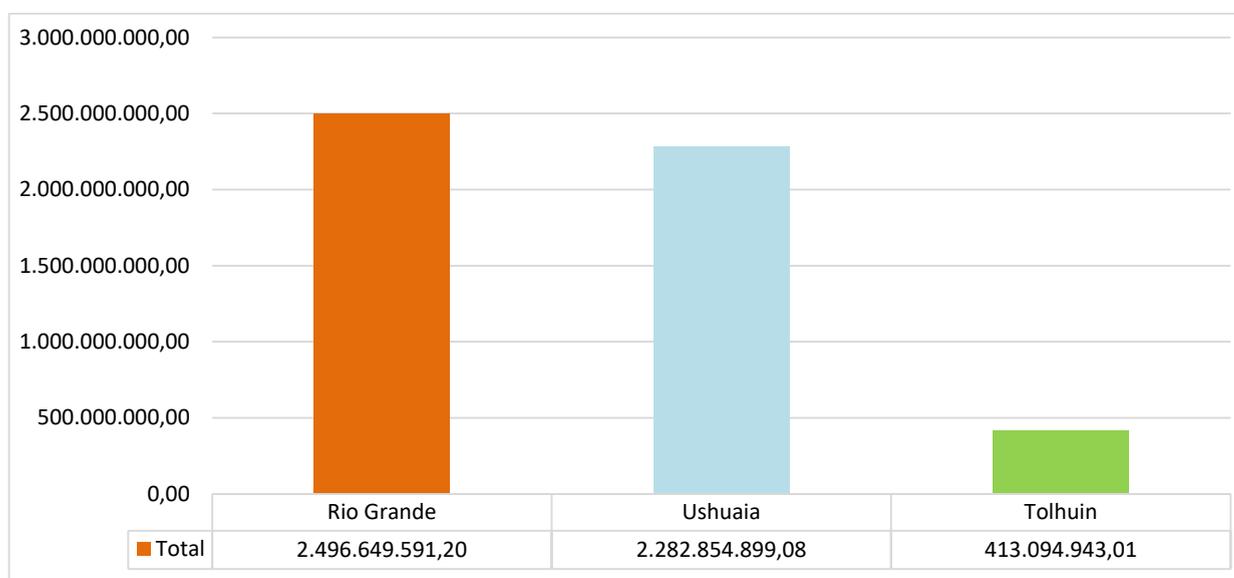


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Mes	Importe
ene-21	869.165.518,68
feb-21	980.287.200,38
mar-21	992.163.210,94
abr-21	944.181.652,91
may-21	1.023.006.890,68
jun-21	383.794.959,70

2021				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	420.950.490,06	398.463.480,50	49.751.548,12	869.165.518,68
Febrero	476.803.511,34	433.100.346,87	70.383.342,17	980.287.200,38
Marzo	474.845.777,68	427.539.717,27	89.777.715,99	992.163.210,94
Abril	456.004.518,41	417.198.394,21	70.978.740,29	944.181.652,91
Mayo	496.411.046,58	451.059.664,95	75.536.179,15	1.023.006.890,68
Junio	171.634.247,13	155.493.295,28	56.667.417,29	383.794.959,70
Total	2.496.649.591,20	2.282.854.899,08	413.094.943,01	5.192.599.433,29

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 48.08 %, Ushuaia 43.96 % y Tolhuin 7.96 %.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2020. Como se puede observar en el período 2016 a 2019, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2020 y 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Período Enero - Abril Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	332.577.320,00	292.510.427,00	-40.066.893,00
2017	473.099.919,95	325.245.363,34	-147.854.556,61
2018	647.352.517,23	668.094.010,75	20.741.493,52
2019	880.903.703,02	873.649.876,98	-7.253.826,04
2020	1.142.333.905,72	1.237.477.991,17	95.144.085,45
2021	1.715.545.622,35	1.828.604.297,49	113.058.675,14

Período Enero - Abril Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	258.988.725,00	232.271.771,00	-26.716.954,00
2017	400.783.577,66	277.950.735,51	-122.832.842,15
2018	568.921.098,54	581.054.880,33	12.133.781,79
2019	818.438.698,14	797.626.743,28	-20.811.954,86
2020	1.047.036.788,84	1.159.117.960,51	112.081.171,67
2021	1.581.014.814,49	1.676.301.938,85	95.287.124,36

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del año 2020 ascendió a 24,2 días corridos

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que al 11 de junio del corriente año, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos, en el transcurso del ejercicio actual se transfirieron **\$ 5.192.599.433,29**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de
la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 11.06.2021
10:20:23

Firmado digitalmente por: DEVITA Francisco
Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 11.06.2021 13:30:26



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 24/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 16 de junio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



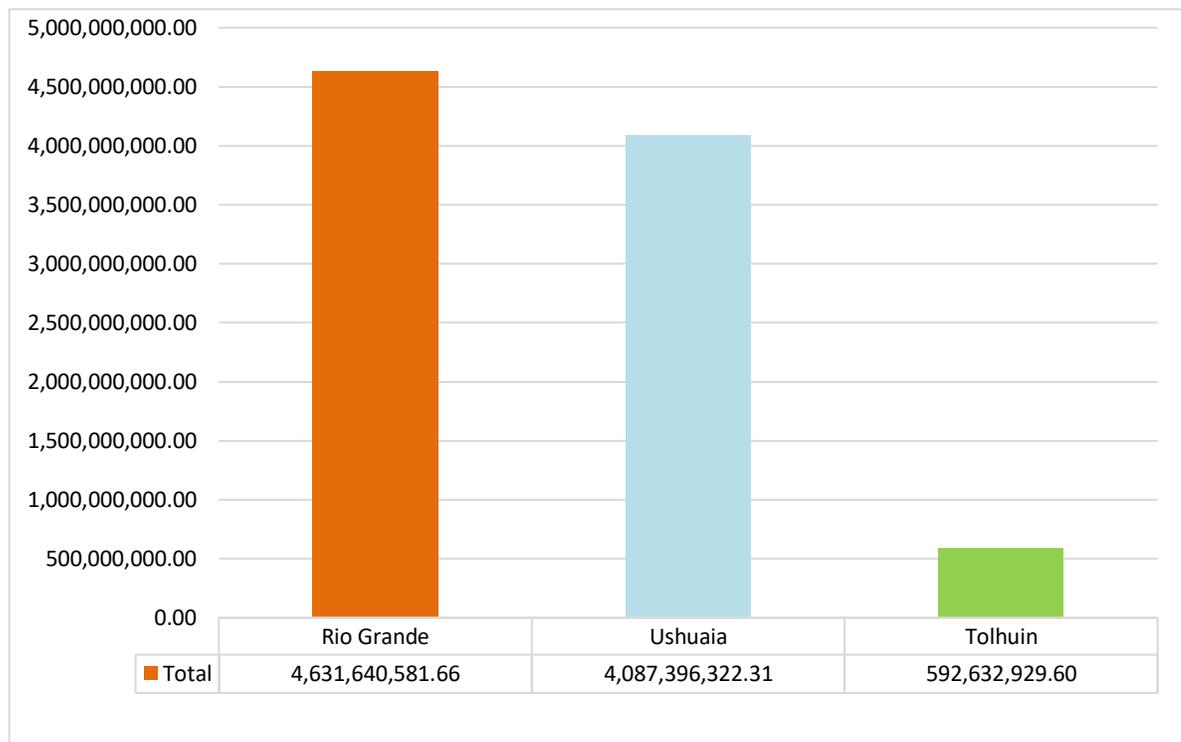
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a junio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	1.653.970.858,72
Total	9.311.669.833,57

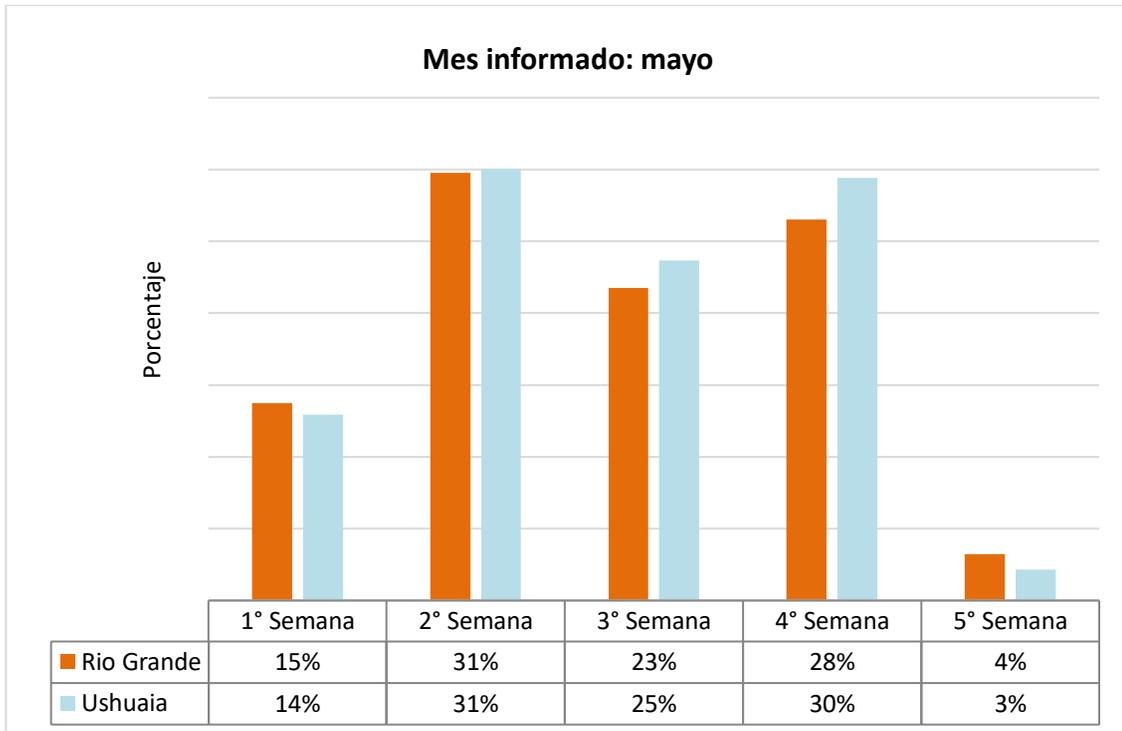
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	817.164.618,05	756.464.392,87	80.341.847,80	1.653.970.858,72
Total	4.631.640.581,66	4.087.396.322,31	592.632.929,60	9.311.669.833,57

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.74 %, Ushuaia 43.90% y Tolhuin 6.36 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de mayo de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 16 de junio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 9.311.669.833,57**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 16.06.2022 14:59:20

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 25/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 24 de junio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



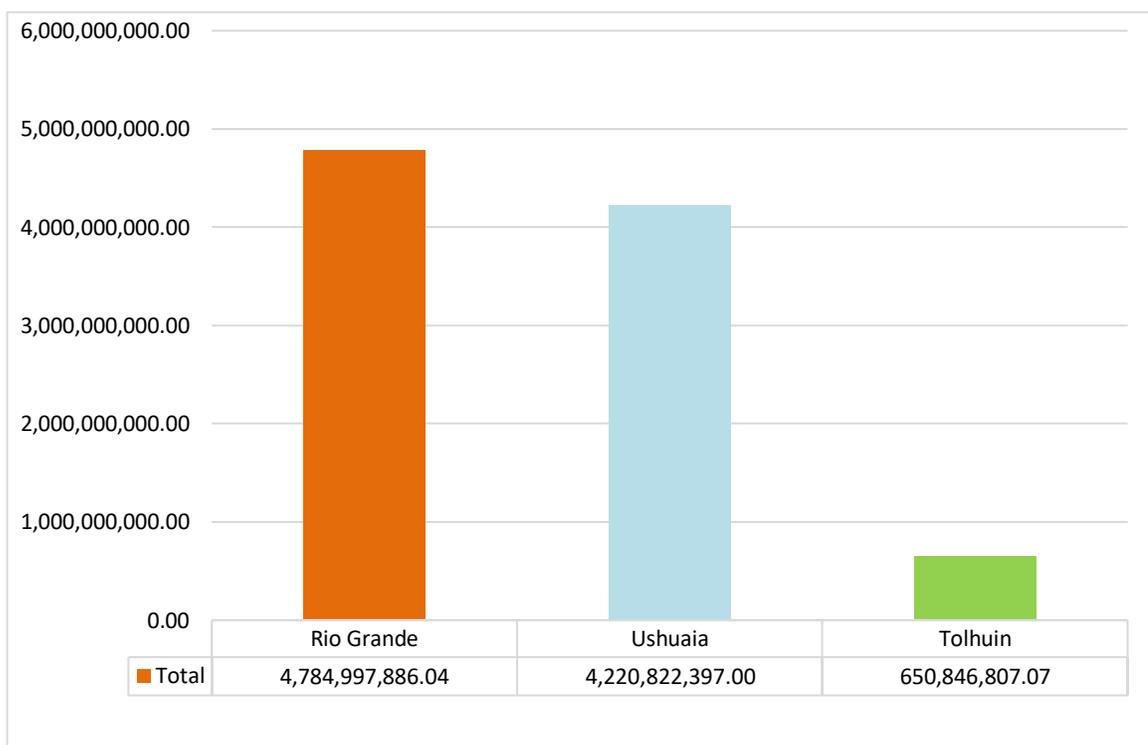
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a junio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	1.998.968.115,26
Total	9.656.667.090,11

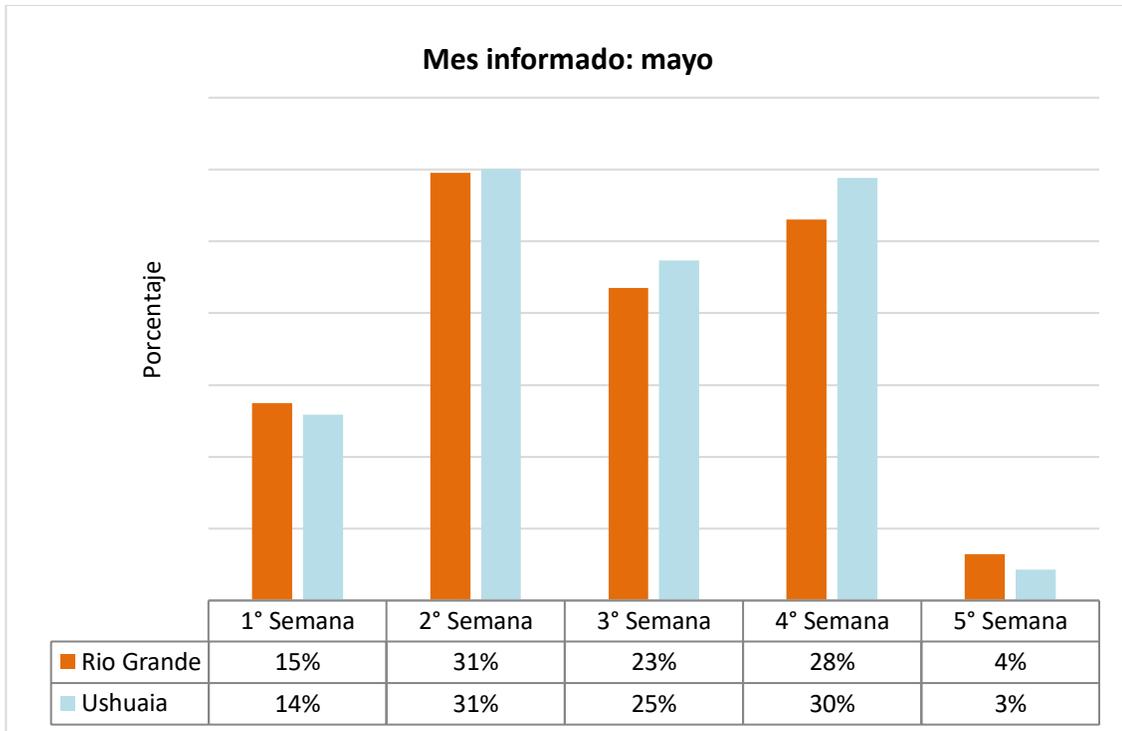
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	970.521.922,43	889.890.467,56	138.555.725,27	1.998.968.115,26
Total	4.784.997.886,04	4.220.822.397,00	650.846.807,07	9.656.667.090,11

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.55 %, Ushuaia 43.71% y Tolhuin 6.74 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de mayo de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 24 de junio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 9.656.667.090,11**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 24.06.2022 14:25:19

Firmado digitalmente por: DEVITA
Francisco Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 26/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 01 de julio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



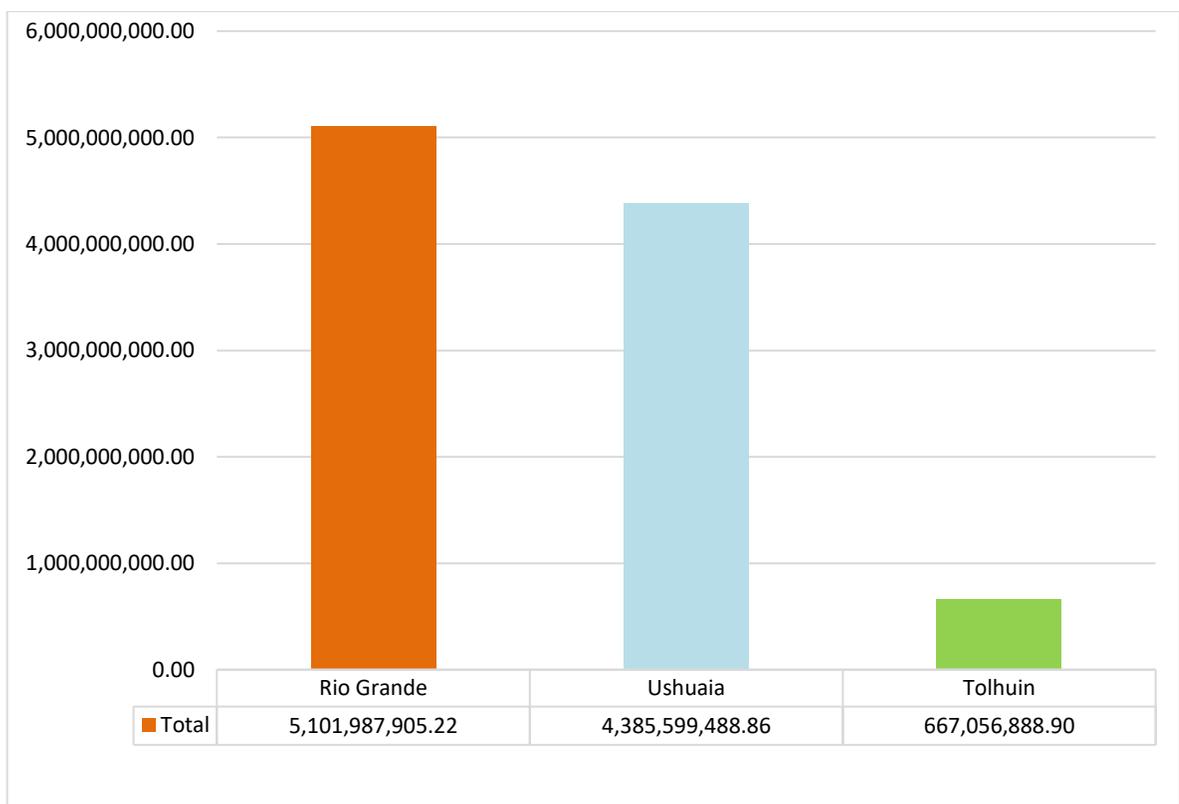
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a julio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	452.434.695,60
Total	10.154.644.282,98

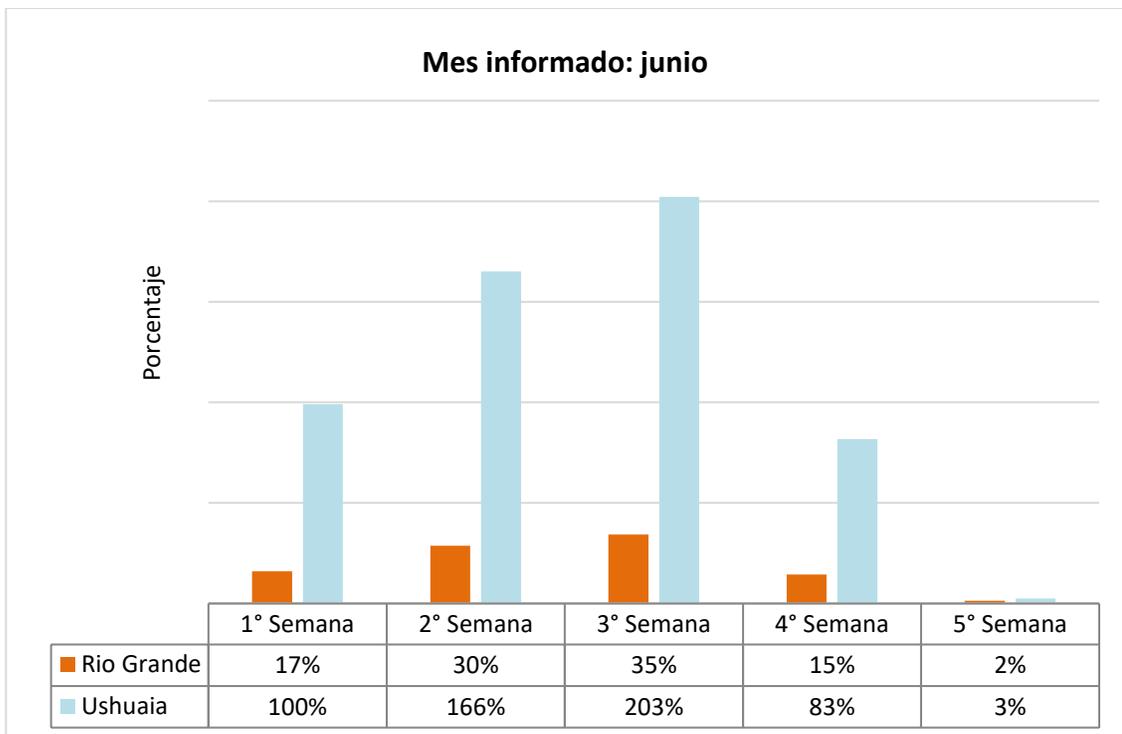
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	293.263.446,17	159.171.249,43	0,00	452.434.695,60
Total	5.101.987.905,22	4.385.599.488,86	667.056.888,90	10.154.644.282,98

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.24 %, Ushuaia 43.19% y Tolhuin 6.57 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de junio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 01 de julio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 10.154.644.282,98**

C.P. Roberto F. Bogarin
Tesorero General de la Provincia
Ministerio de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia,

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria
Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 01.07.2022 14:06:37



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 27/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 08 de julio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



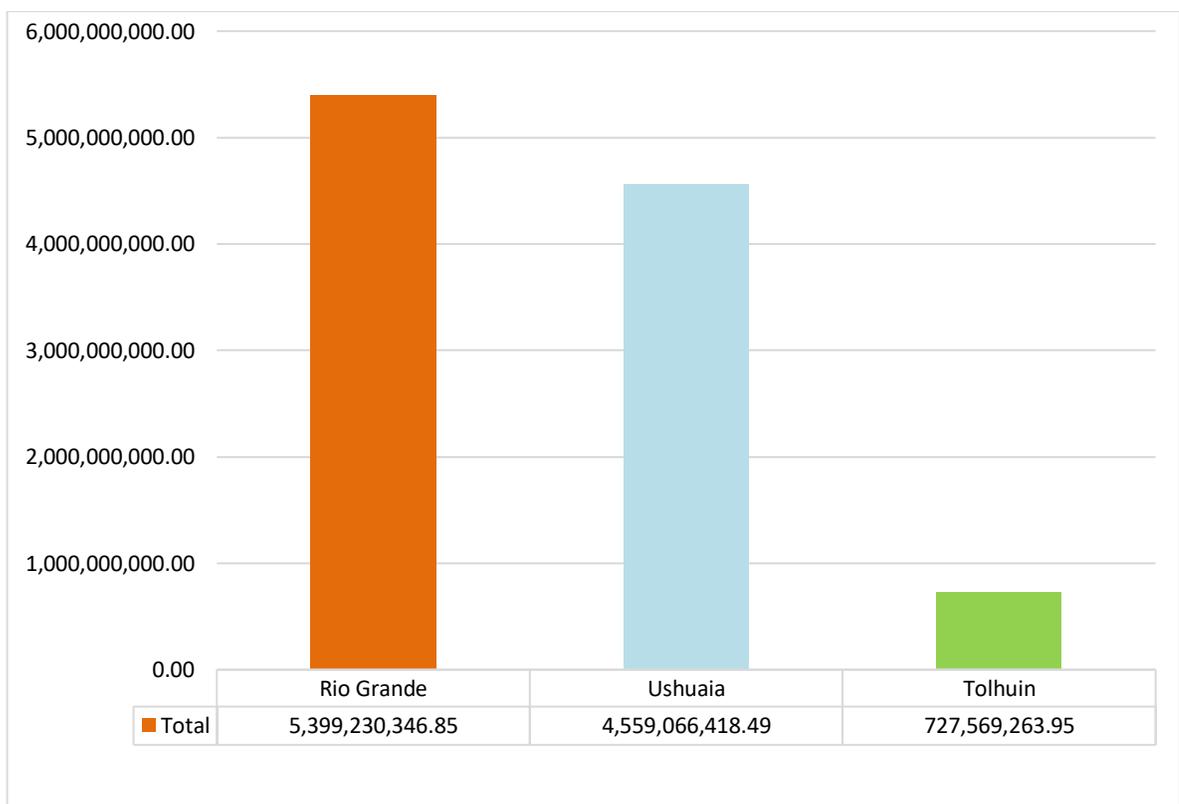
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a julio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	983.656.441,91
Total	10.685.866.029,29

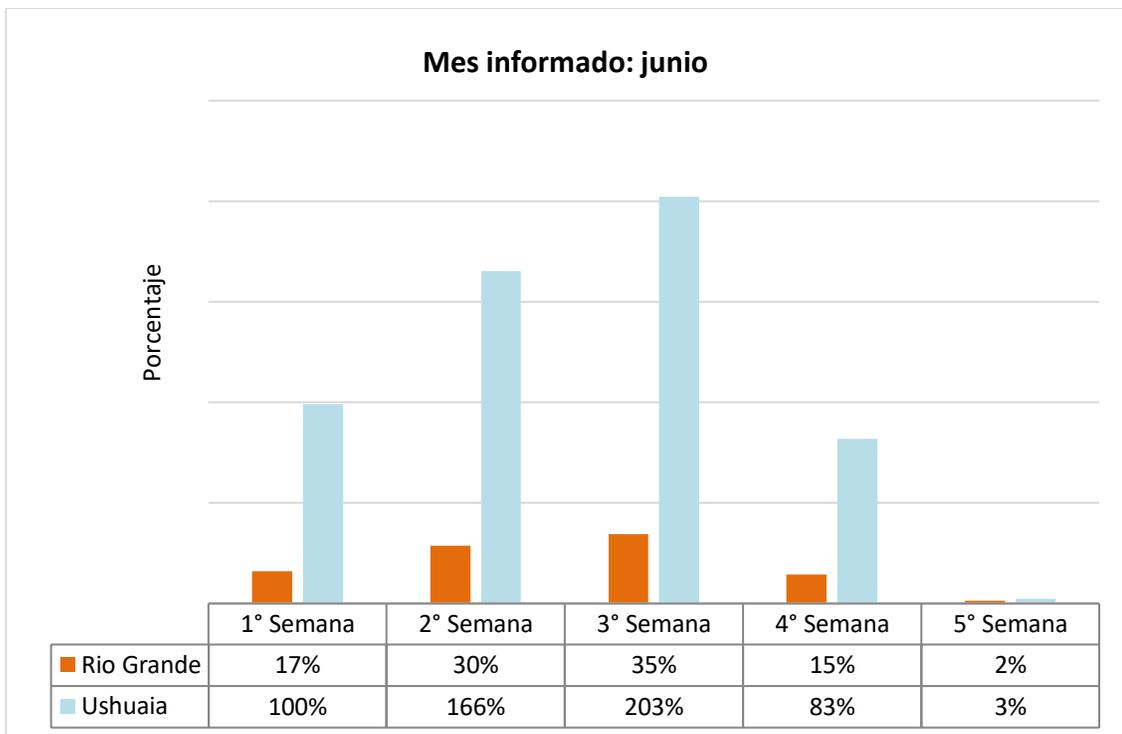
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	590.505.887,80	332.638.179,06	60.512.375,05	983.656.441,91
Total	5.399.230.346,85	4.559.066.418,49	727.569.263,95	10.685.866.029,29

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.53 %, Ushuaia 42.66% y Tolhuin 6.81 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de junio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 08 de julio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 10.685.866.029,29**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 08.07.2022 12:51:17

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 08.07.2022 18:09:51



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 28/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 15 de julio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los

6P
PS



ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.361,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

Handwritten initials and signature in blue ink.

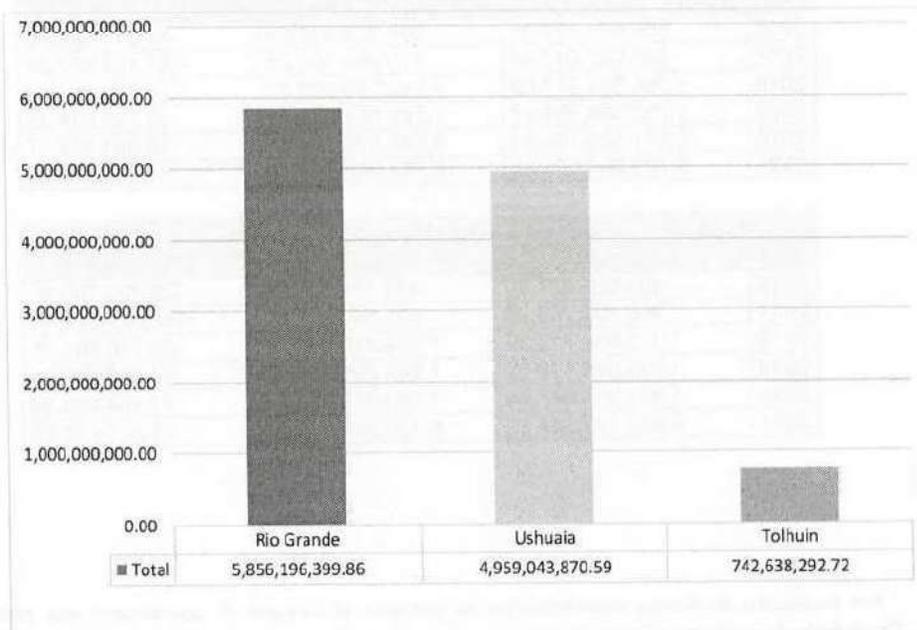


En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a julio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	1.855.668.975,79
Total	11.557.878.563,17

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.047.471.940,81	732.615.631,16	75.581.403,82	1.855.668.975,79
Total	5.856.196.399,86	4.959.043.870,59	742.638.292,72	11.557.878.563,17

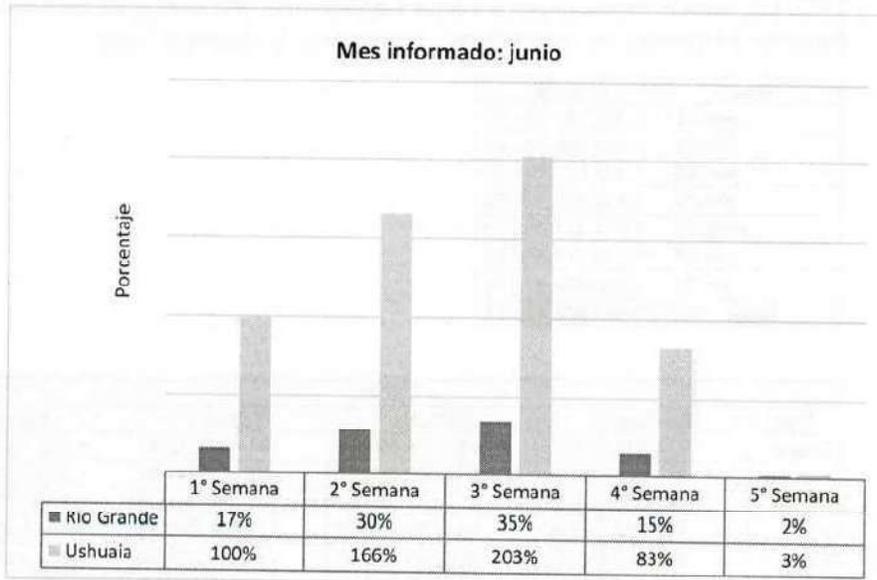
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.67 %, Ushuaia 42.90% y Tolhuin 6.43 %.



GP
10



En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de junio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 15 de julio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 11.557.878.563,17**



C.P. Roberto B. Bogarin
Tesorero General
Gobierno de Tierra del Fuego
A.E.I.A.S.



C.P. María Gabriela PERALTA
SUBCONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 29/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 22 de julio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



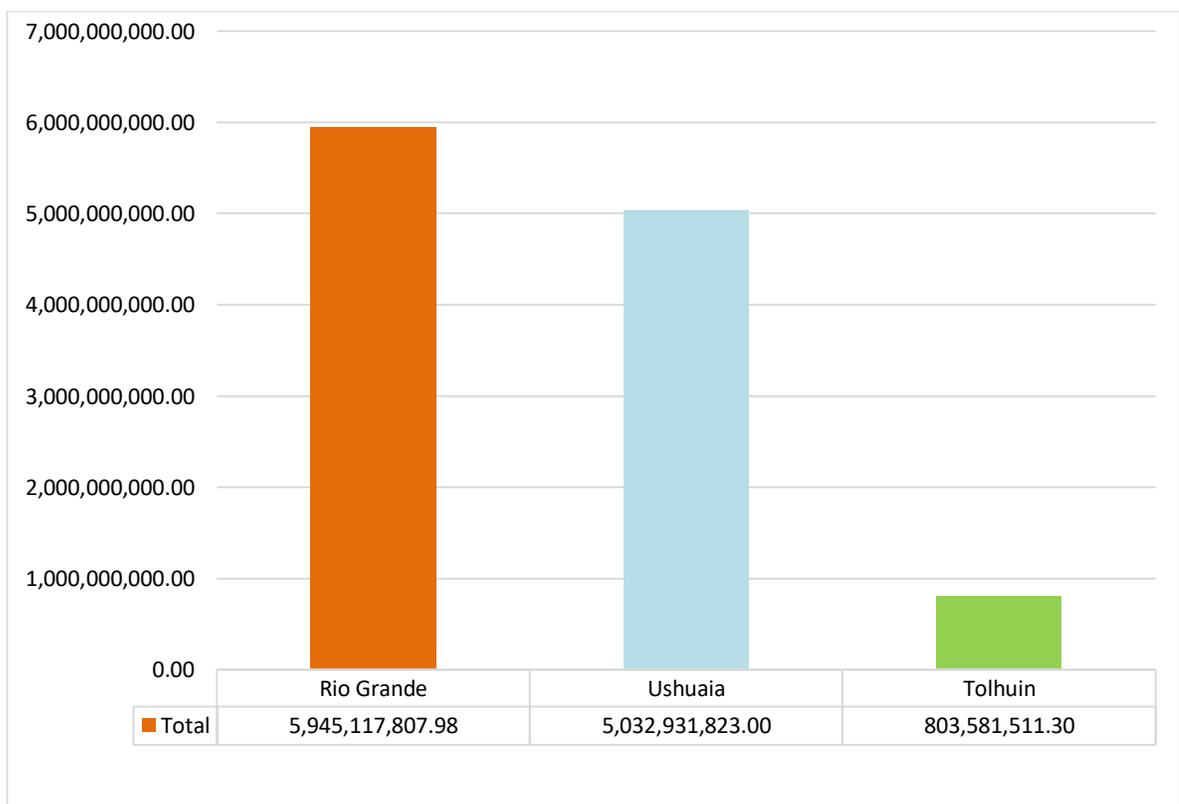
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a julio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.079.421.554,90
Total	11.781.631.142,28

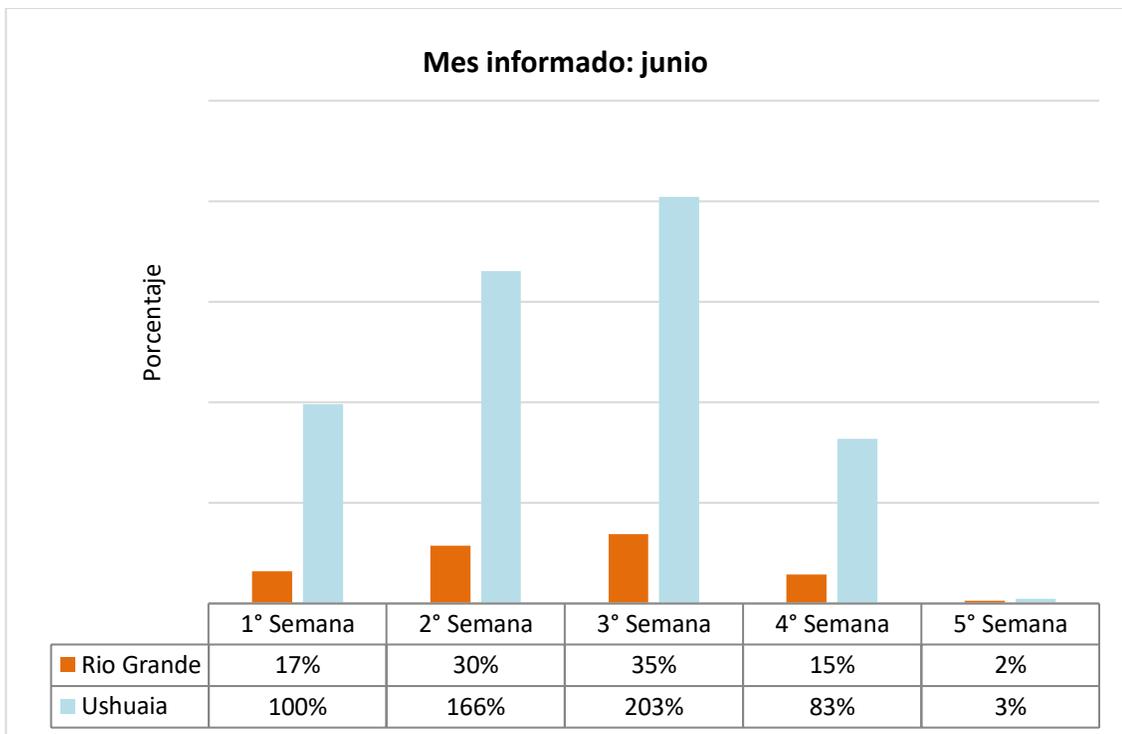
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.136.393.348,93	806.503.583,57	136.524.622,40	2.079.421.554,90
Total	5.945.117.807,98	5.032.931.823,00	803.581.511,30	11.781.631.142,28

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.46 %, Ushuaia 42.72% y Tolhuin 6.82 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de junio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 22 de julio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 11.781.631.142,28**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 22.07.2022
13:24:54

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 22.07.2022 18:07:38



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 30/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 29 de julio de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



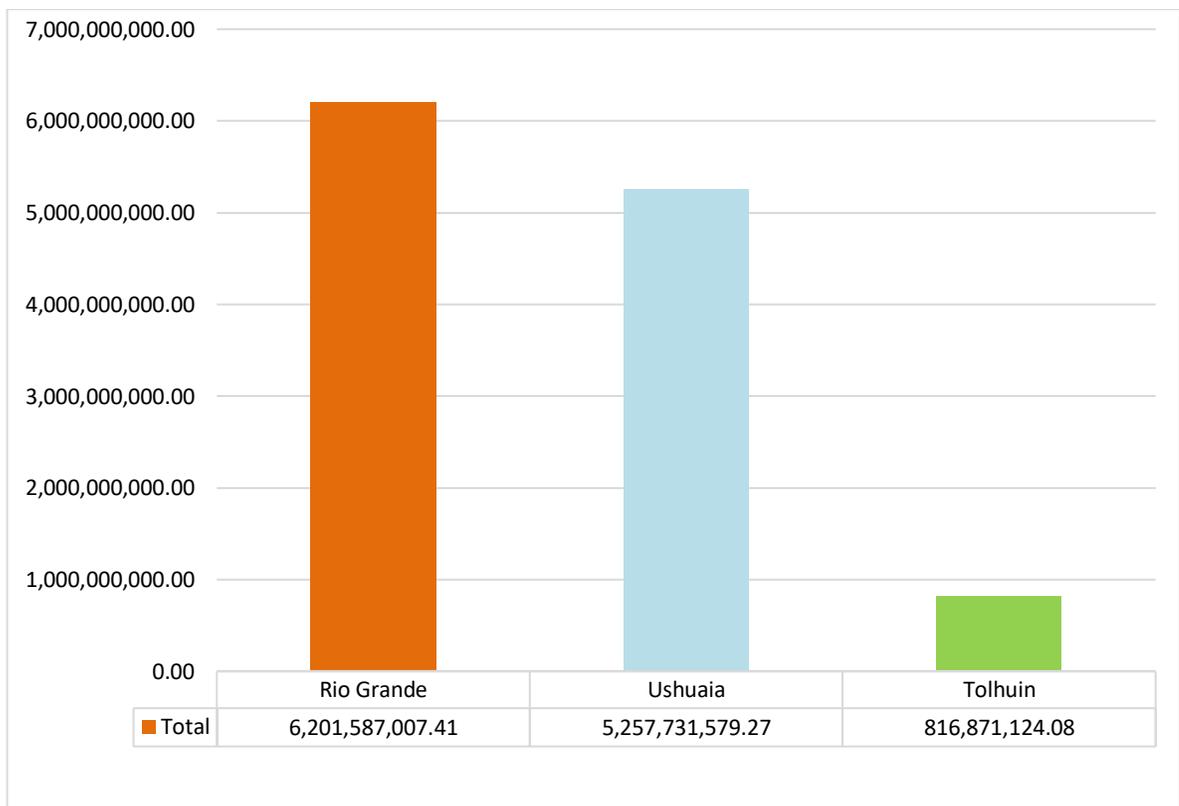
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a julio del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
Total	12.276.189.710,76

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Total	6.201.587.007,41	5.257.731.579,27	816.871.124,08	12.276.189.710,76

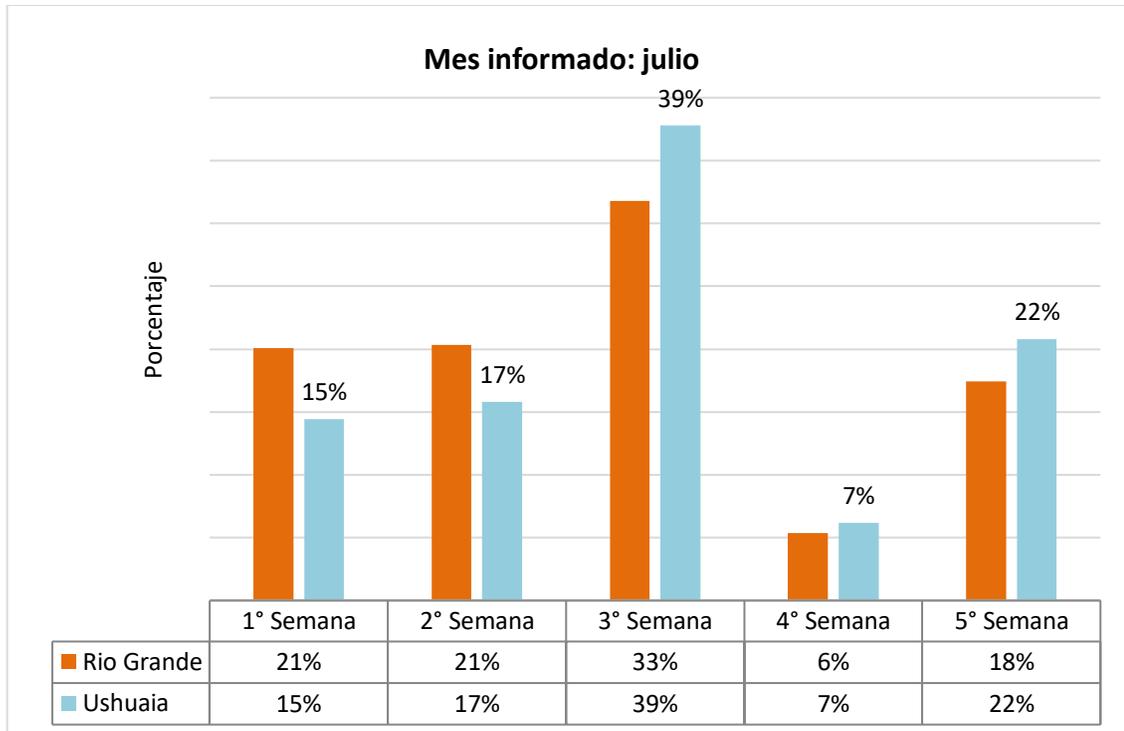
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.52 %, Ushuaia 42.83% y Tolhuin 6.65 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de julio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 29 de julio de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 12.276.189.710,76**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 29.07.2022 12:08:11

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 29.07.2022 17:14:55



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 31/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 05 de agosto de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:

1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);

- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

B



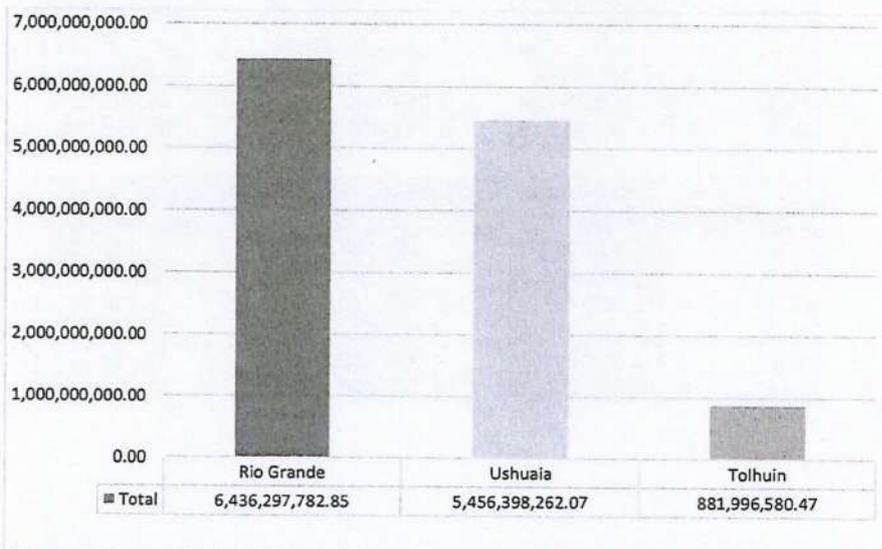
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a agosto del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	498.502.914,63
Total	12.774.692.625,39

2022				
Mes	Río Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	234.710.775,44	198.666.682,80	65.125.456,39	498.502.914,63
Total	6.436.297.782,85	5.456.398.262,07	881.996.580,47	12.774.692.625,39

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 50.38 %, Ushuaia 42.71% y Tolhuin 6.90 %.

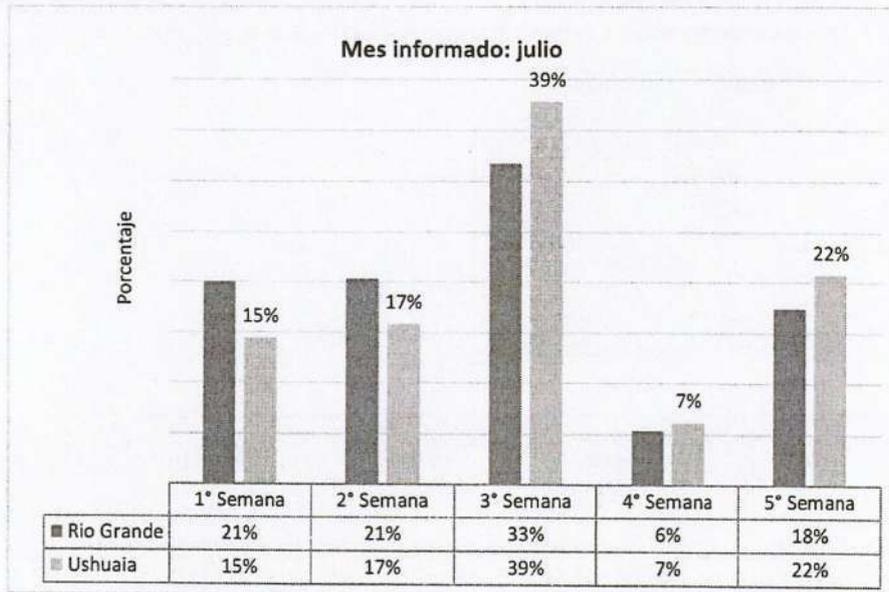


Handwritten signature or initials in blue ink.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de julio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 05 de agosto de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma \$ 12.774.692.625,39

C.P. Roberto F. Bogarin
Tesorero General
Gobierno de Tierra del Fuego
A.E.I.A.S.

C.P. María Gabriela PERALTA
SUBCONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 32/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 12 de agosto de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



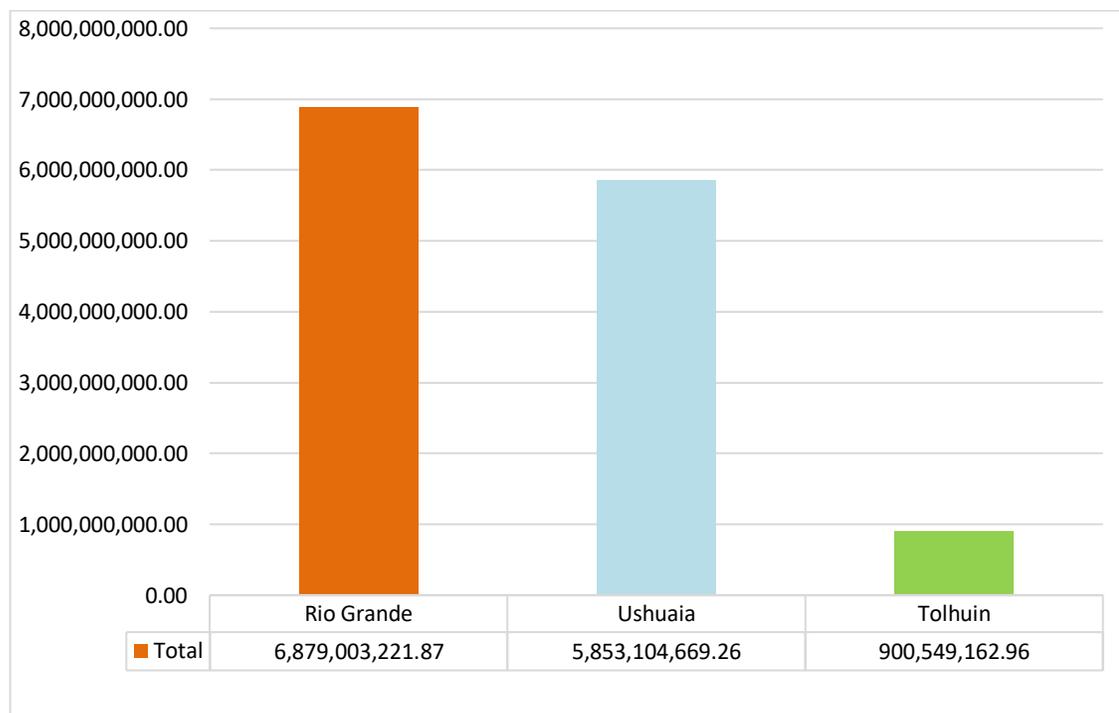
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a agosto del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.356.467.343,33
Total	13.632.657.054,09

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	677.416.214,46	595.373.089,99	83.678.038,88	1.356.467.343,33
Total	6.879.003.221,87	5.853.104.669,26	900.549.162,96	13.632.657.054,09

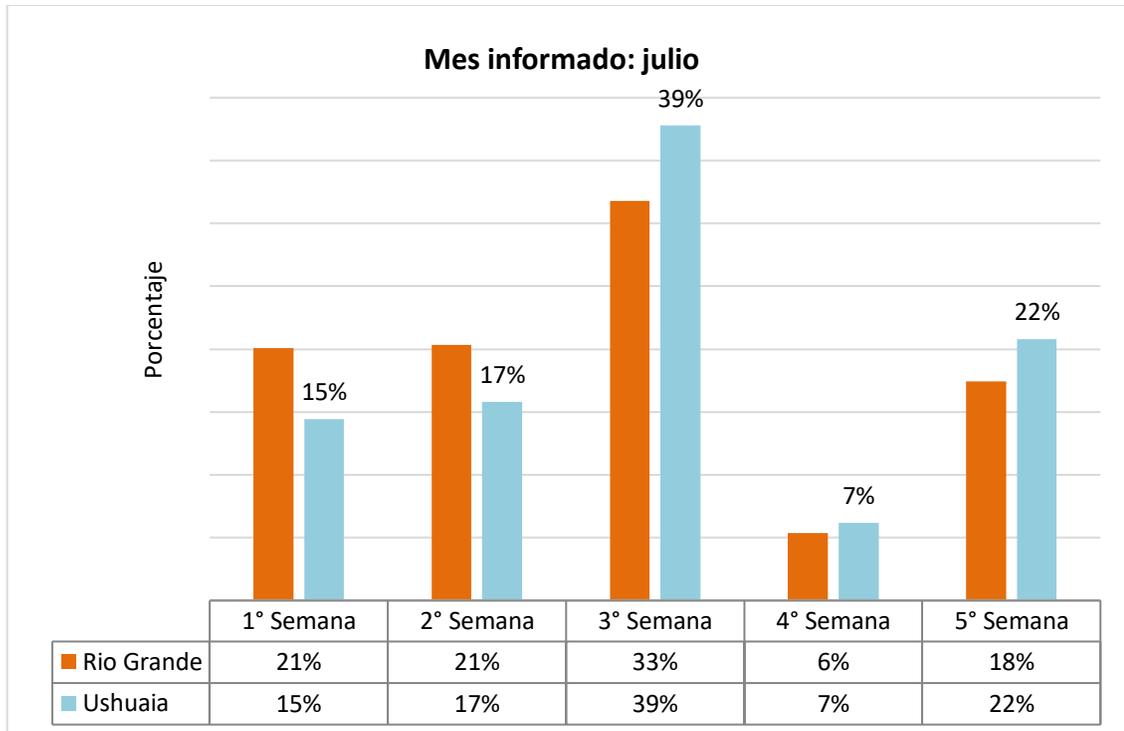
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.46 %, Ushuaia 42.93% y Tolhuin 6.61 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de julio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 12 de agosto de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 13.632.657.054,09**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 12.08.2022 10:28:32

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 12.08.2022 15:38:46



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 33/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 19 de agosto de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



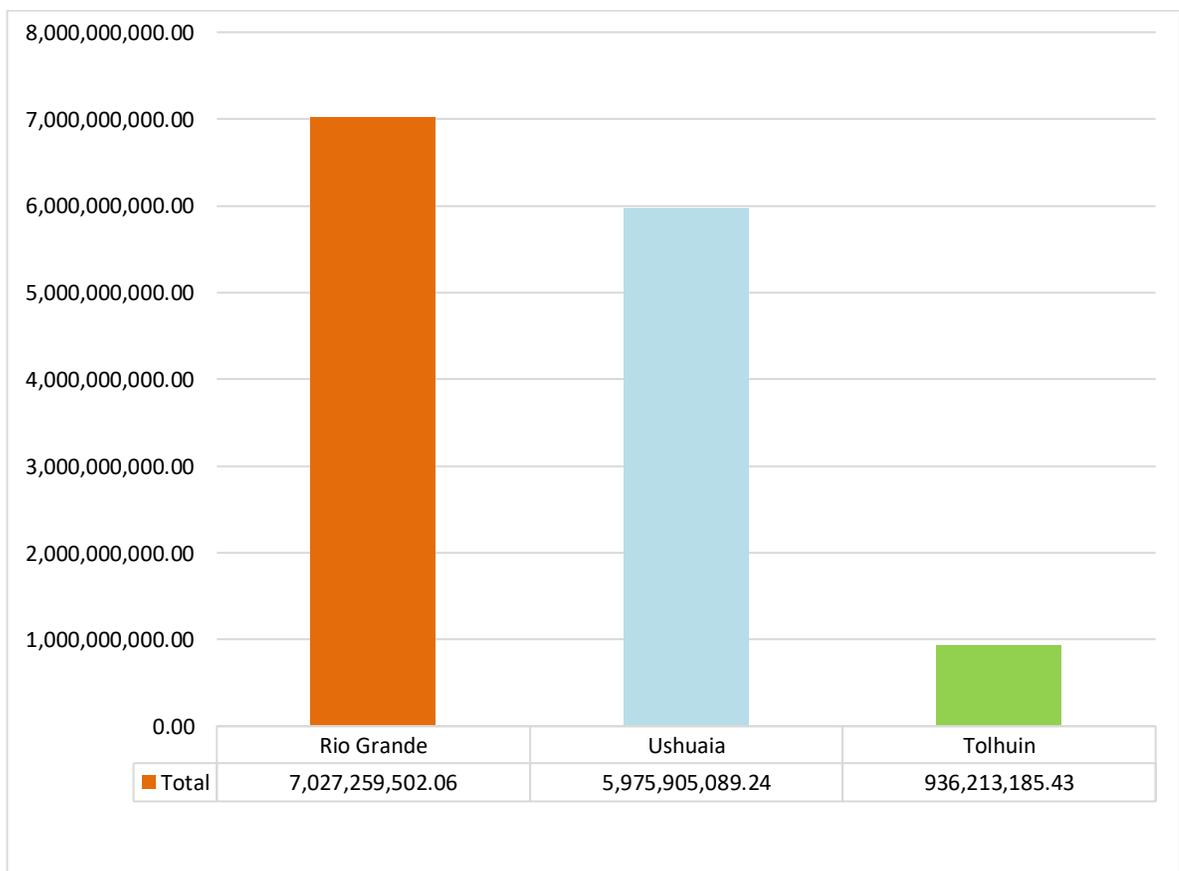
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a agosto del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.663.188.065,97
Total	13.939.377.776,73

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	825.672.494,65	718.173.509,97	119.342.061,35	1.663.188.065,97
Total	7.027.259.502,06	5.975.905.089,24	936.213.185,43	13.939.377.776,73

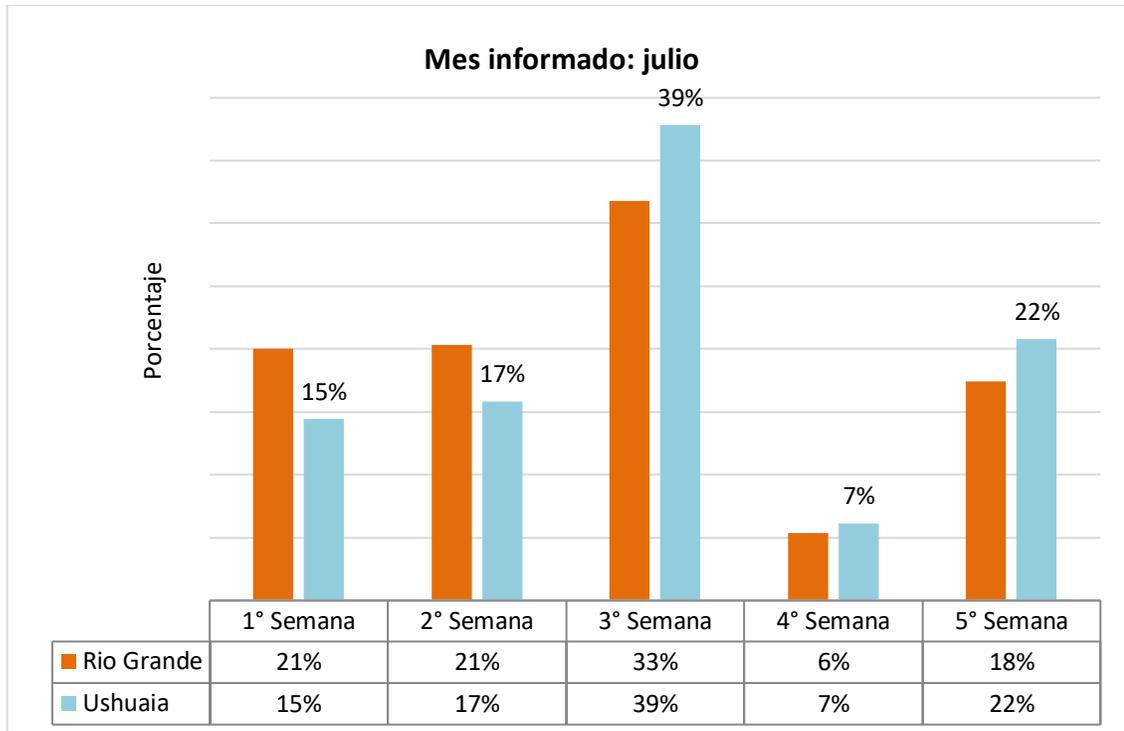
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.41 %, Ushuaia 42.87% y Tolhuin 6.72 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de julio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 19 de agosto de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 13.939.377.776,73**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 19.08.2022 12:10:53

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria
Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 19.08.2022 16:54:02



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 34/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 26 de agosto de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



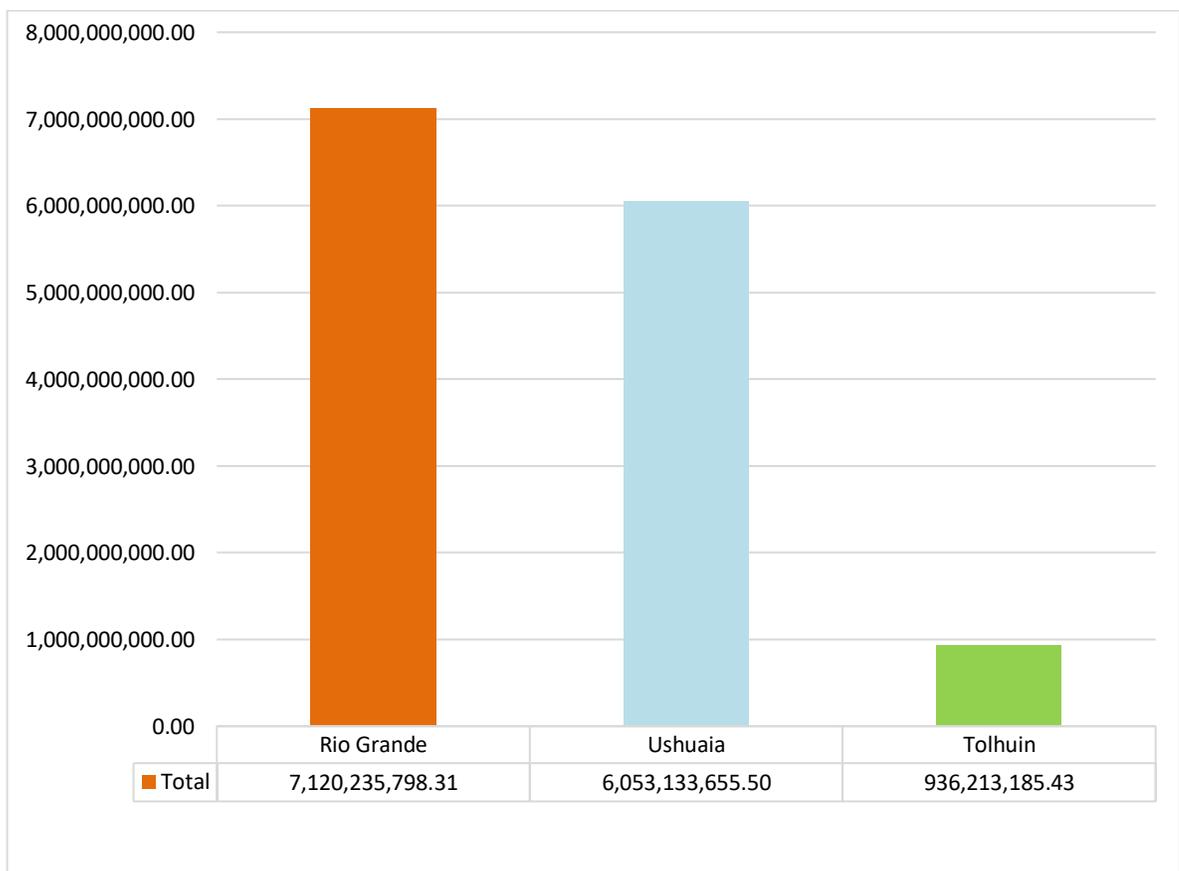
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a agosto del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.833.392.928,48
Total	14.109.582.639,24

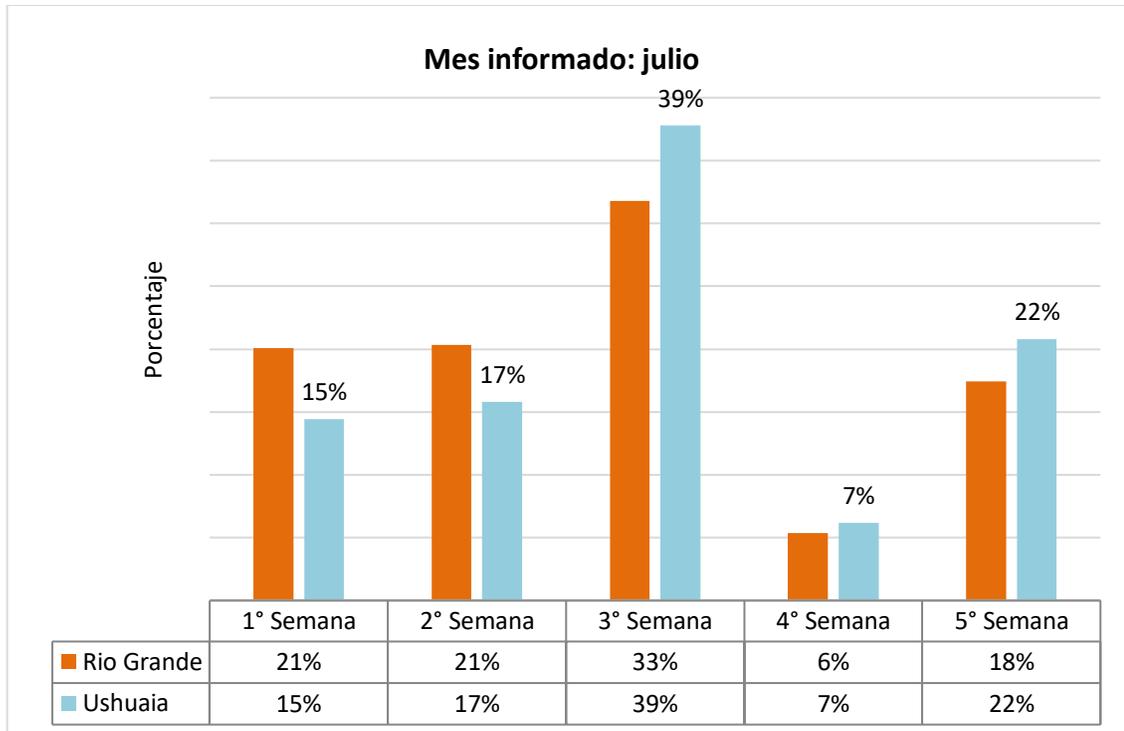
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	918.648.790,90	795.402.076,23	119.342.061,35	1.833.392.928,48
Total	7.120.235.798,31	6.053.133.655,50	936.213.185,43	14.109.582.639,24

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.46 %, Ushuaia 42.90% y Tolhuin 6.64 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de julio de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 26 de agosto de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 14.109.582.639,24**

Firmado digitalmente por: BOGARIN Roberto
Fermin, Tesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 26.08.2022 13:43:44

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Subcontadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 26.08.2022 23:45:11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 36/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 09 de septiembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



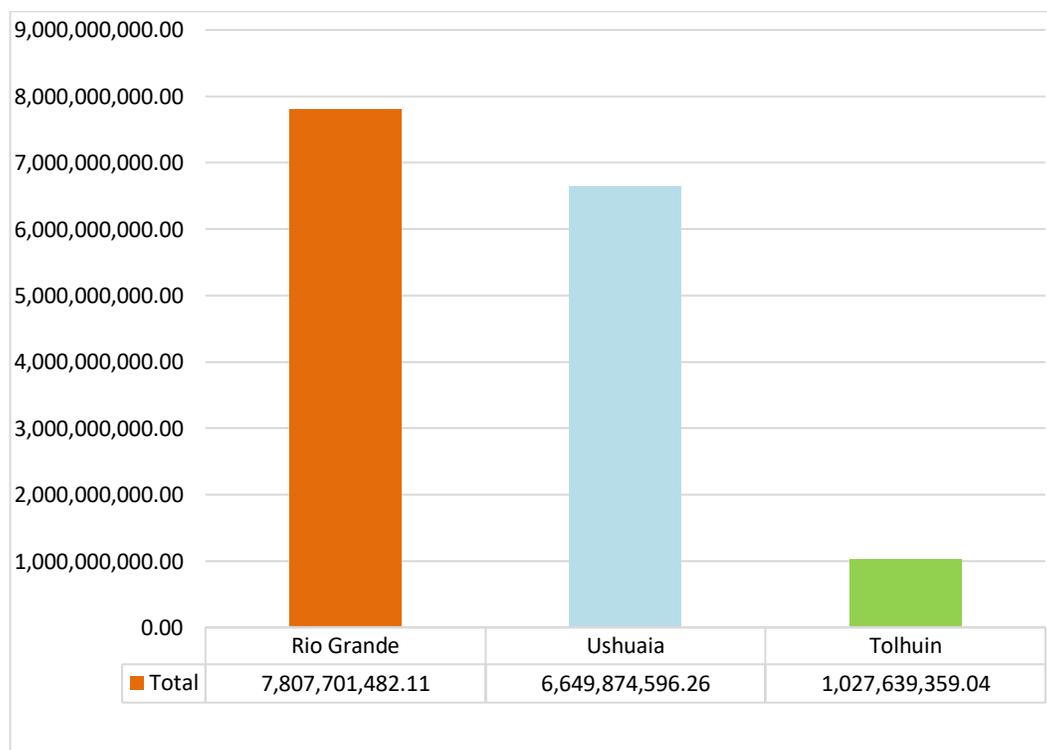
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a septiembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	1.268.340.641,92
Total	15.485.215.437,41

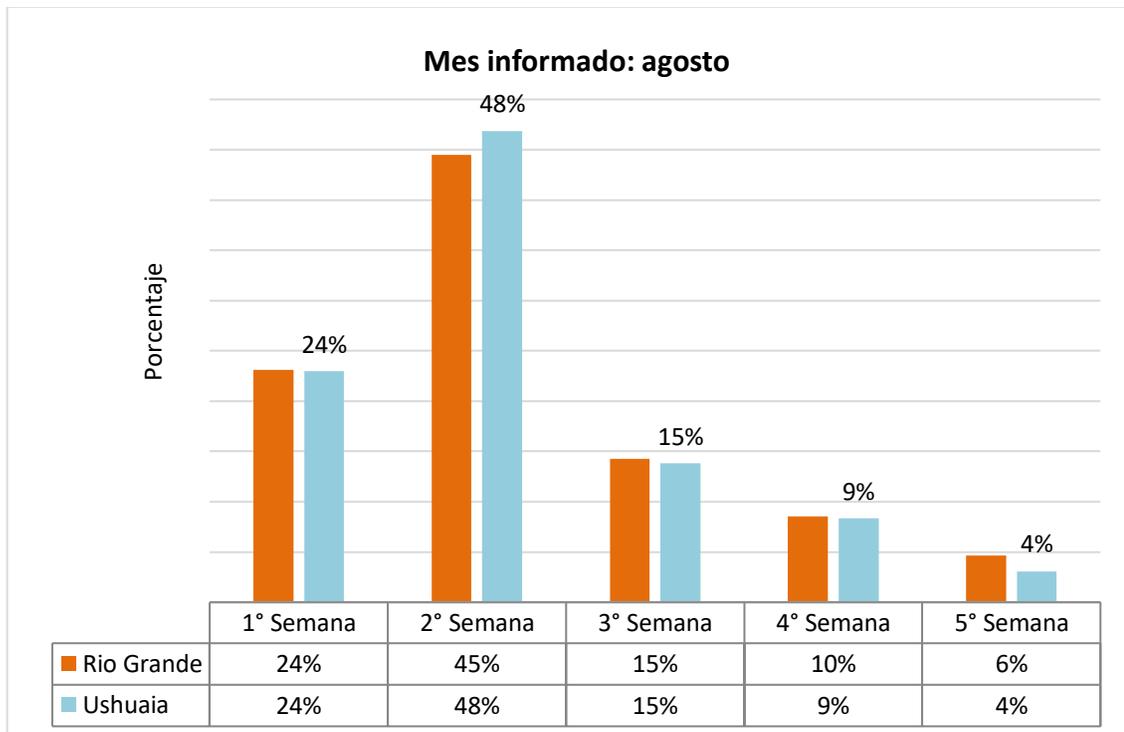
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	632.646.258,20	562.822.985,70	72.871.398,02	1.268.340.641,92
Total	7.807.701.482,11	6.649.874.596,26	1.027.639.359,04	15.485.215.437,41

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.42 %, Ushuaia 42.94% y Tolhuin 6.64 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de agosto de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 09 de septiembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 15.485.215.437,41**

Firmado digitalmente por: BOGARIN
Roberto Fermin, Tesorero General de
la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 09.09.2022
13:09:04

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 09.09.2022 21:58:40



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 37/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 16 de septiembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



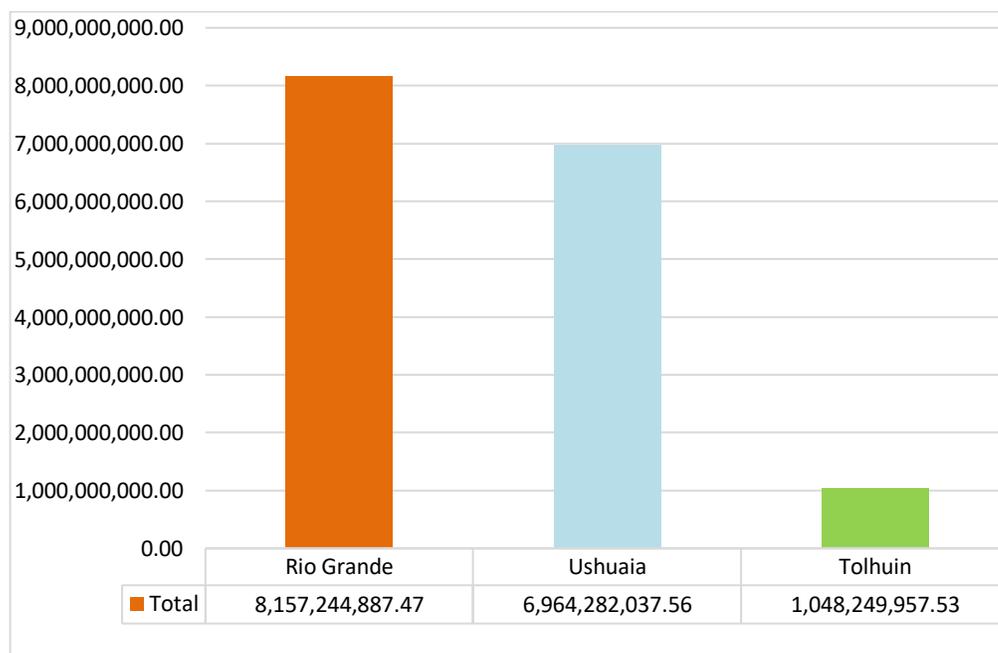
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a septiembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	1.952.902.087,07
Total	16.169.776.882,56

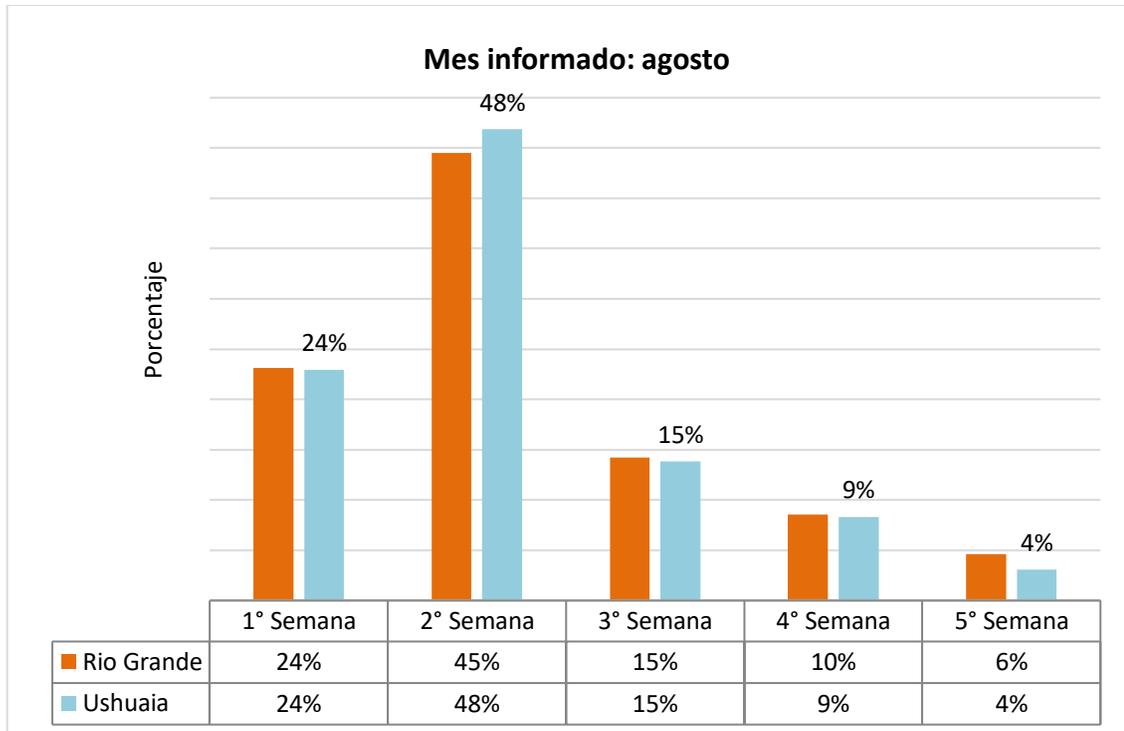
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	982.189.663,56	877.230.427,00	93.481.996,51	1.952.902.087,07
Total	8.157.244.887,47	6.964.282.037,56	1.048.249.957,53	16.169.776.882,56

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.45 %, Ushuaia 43.07% y Tolhuin 6.48 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de agosto de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 16 de septiembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 16.169.776.882,56**

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria
Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 16.09.2022 20:13:08

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
USHUAIA.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 38/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 23 de septiembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



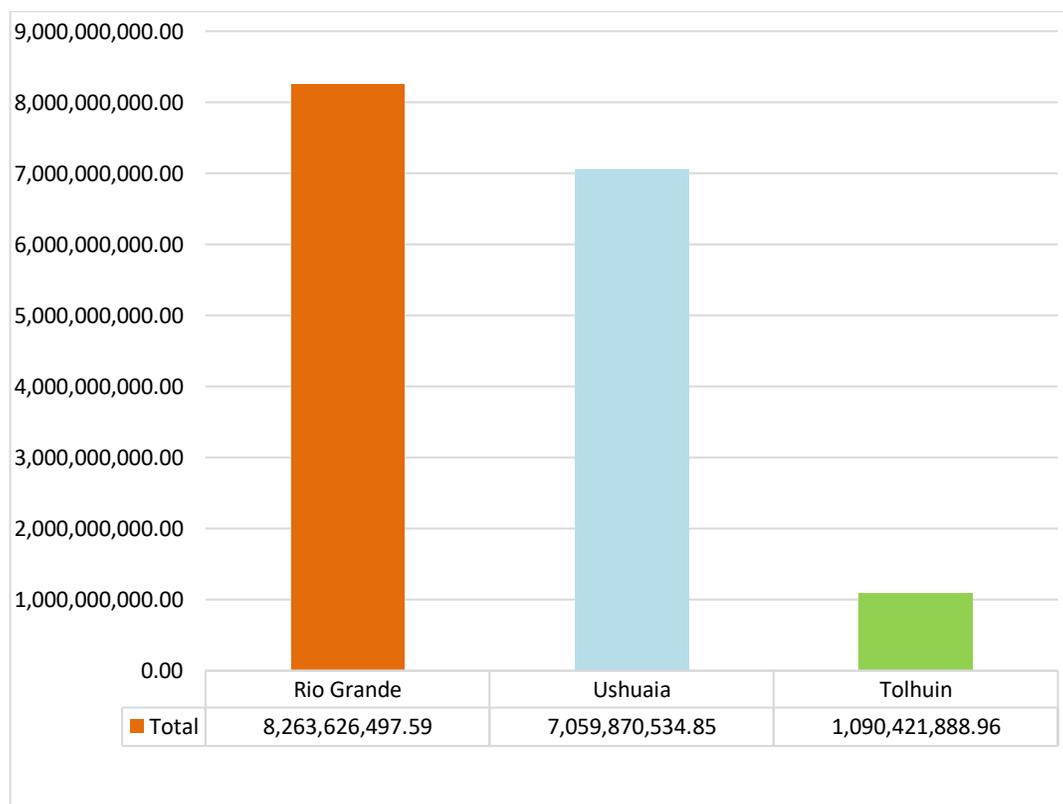
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a septiembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.197.044.125,91
Total	16.413.918.921,40

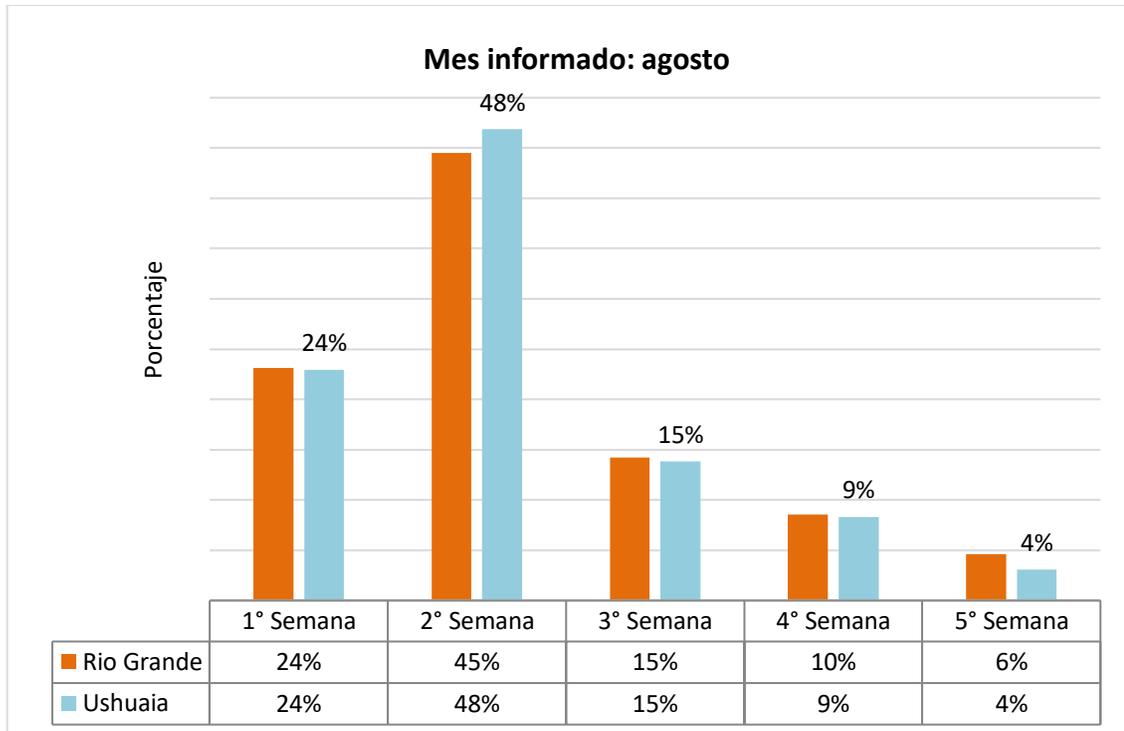
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.088.571.273,68	972.818.924,29	135.653.927,94	2.197.044.125,91
Total	8.263.626.497,59	7.059.870.534,85	1.090.421.888,96	16.413.918.921,40

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.35 %, Ushuaia 43.01% y Tolhuin 6.64 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de agosto de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 23 de septiembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 16.413.918.921,40**

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 23.09.2022
13:09:18

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria
Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 23.09.2022 21:44:47



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 39/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 30 de septiembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de \$13.905.741.381,17.

3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)



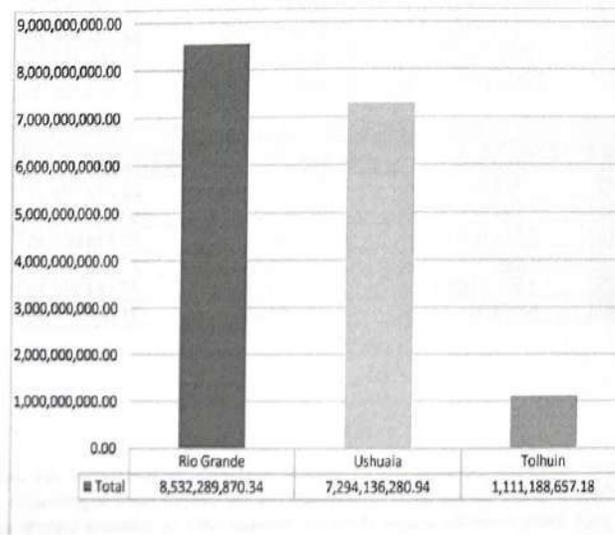
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a septiembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
Total	16.937.614.808,46

2022				
Mes	Río Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Total	8.532.289.870,34	7.294.136.280,94	1.111.188.657,18	16.937.614.808,46

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 50,37 %, Ushuaia 43,07% y Tolhuin 6,56 %.

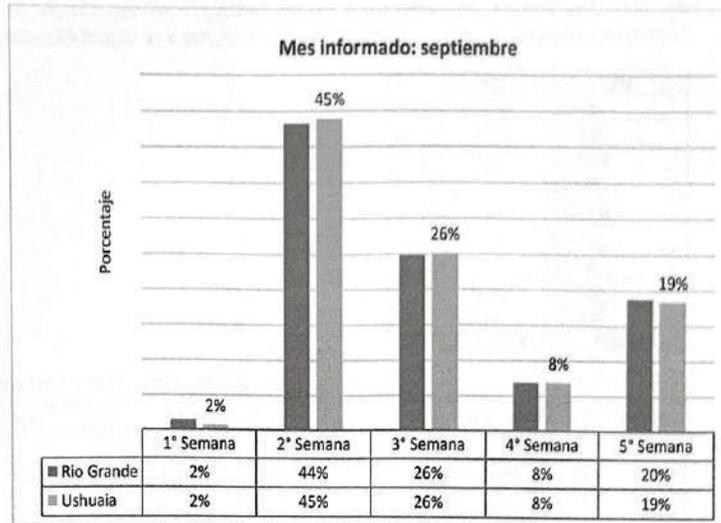


[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de septiembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Finanzas Públicas

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

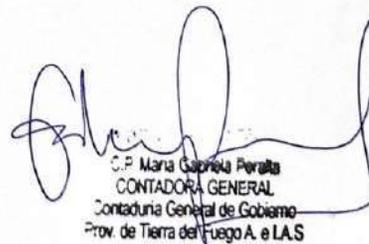
Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 30 de septiembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma \$ 16.937.614.808,46



Vázquez Fernando Diego
Subtesorero General de la Provincia
Tesorería General



C.P. María Gabriela Peralta
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 40/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 06 de octubre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

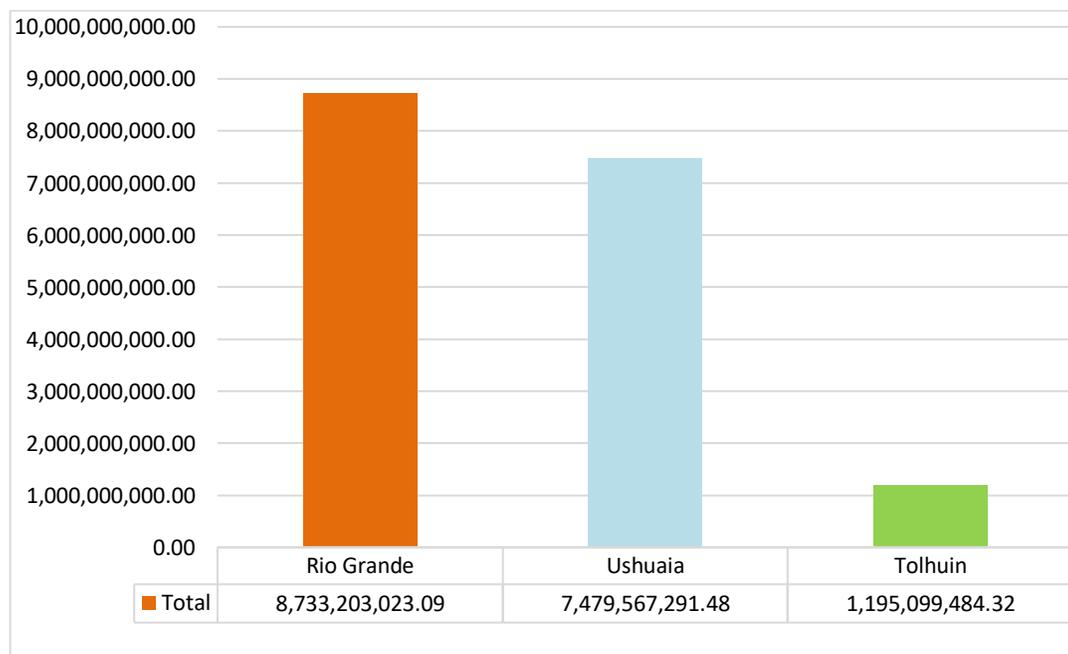
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a octubre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	470.254.990,43
Total	17.407.869.798,89

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	200.913.152,75	185.431.010,54	83.910.827,14	470.254.990,43
Total	8.733.203.023,09	7.479.567.291,48	1.195.099.484,32	17.407.869.798,89

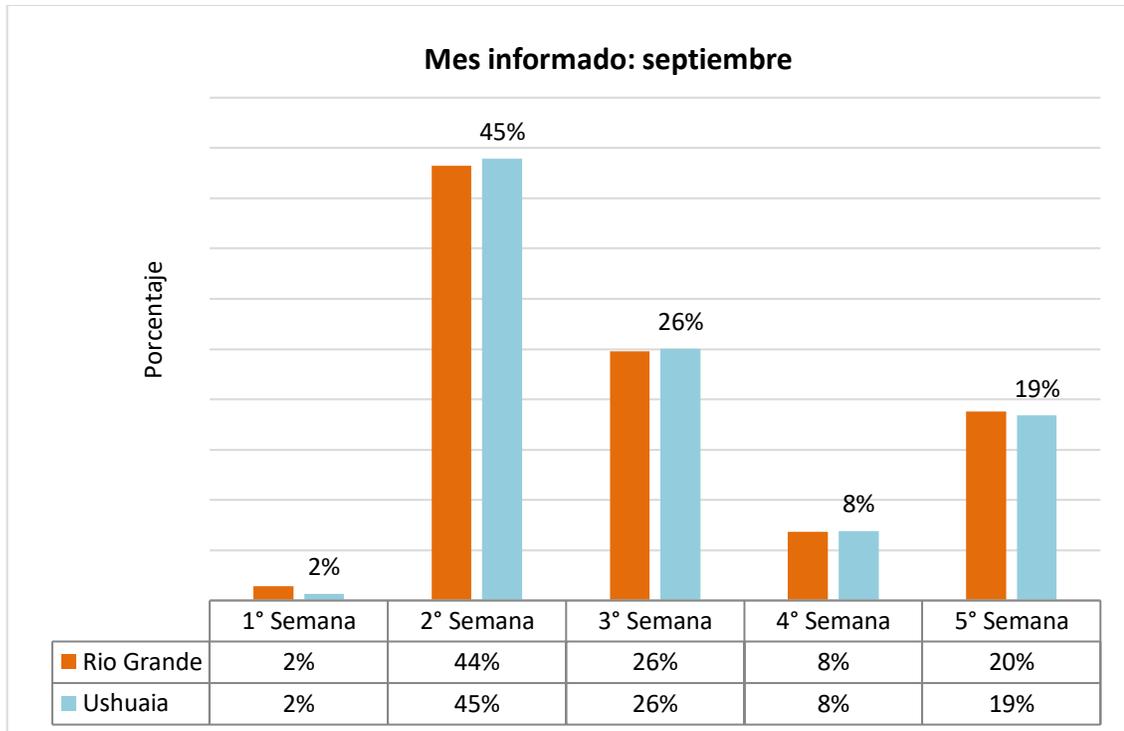
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.17 %, Ushuaia 42.97% y Tolhuin 6.86 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de septiembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 06 de octubre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 17.407.869.798,89**.

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 06.10.2022
13:33:21

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 06.10.2022 14:42:09



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 41/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 14 de octubre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

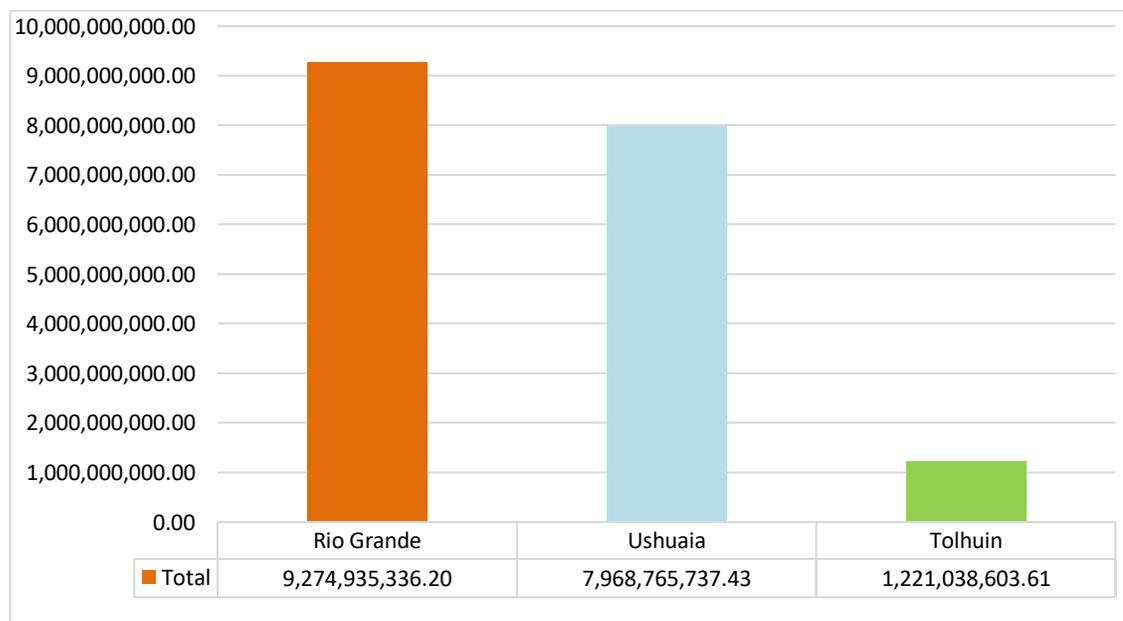
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a octubre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	1.527.124.868,78
Total	18.464.739.677,24

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	742.645.465,86	674.629.456,49	109.849.946,43	1.527.124.868,78
Total	9.274.935.336,20	7.968.765.737,43	1.221.038.603,61	18.464.739.677,24

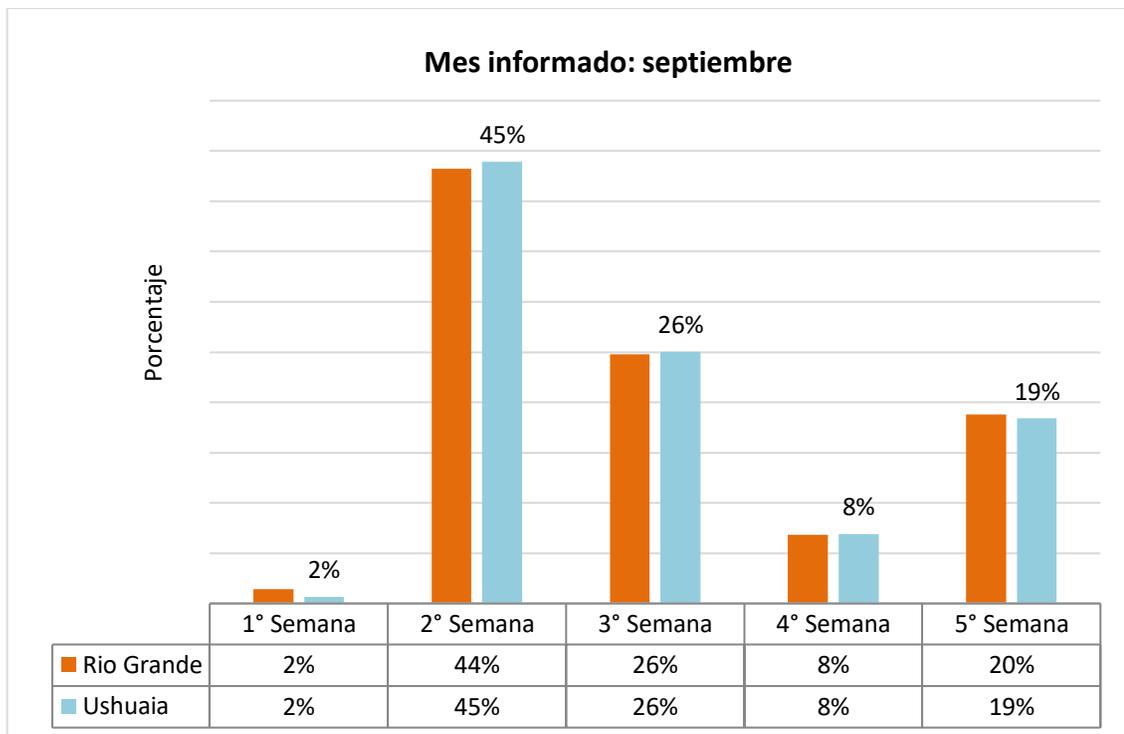
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.23 %, Ushuaia 43.16% y Tolhuin 6.61 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de septiembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 14 de octubre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 18.464.739.677,24**

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 14.10.2022
16:16:46

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 14.10.2022 22:40:34



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 42/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 21 de octubre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

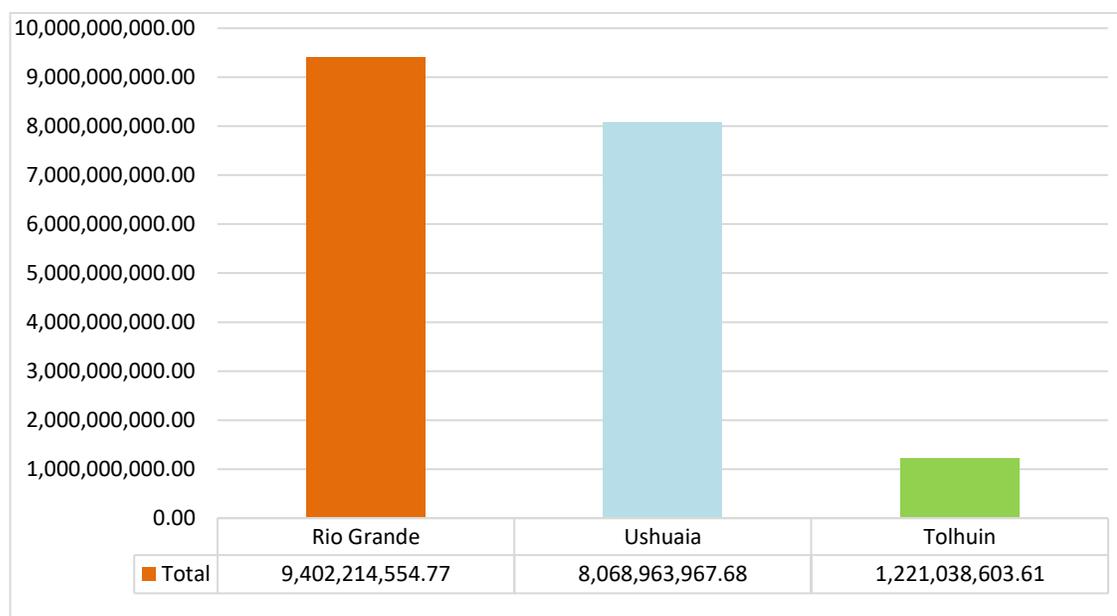
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a octubre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	1.754.602.317,60
Total	18.692.217.126,06

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	869.924.684,43	774.827.686,74	109.849.946,43	1.754.602.317,60
Total	9.402.214.554,77	8.068.963.967,68	1.221.038.603,61	18.692.217.126,06

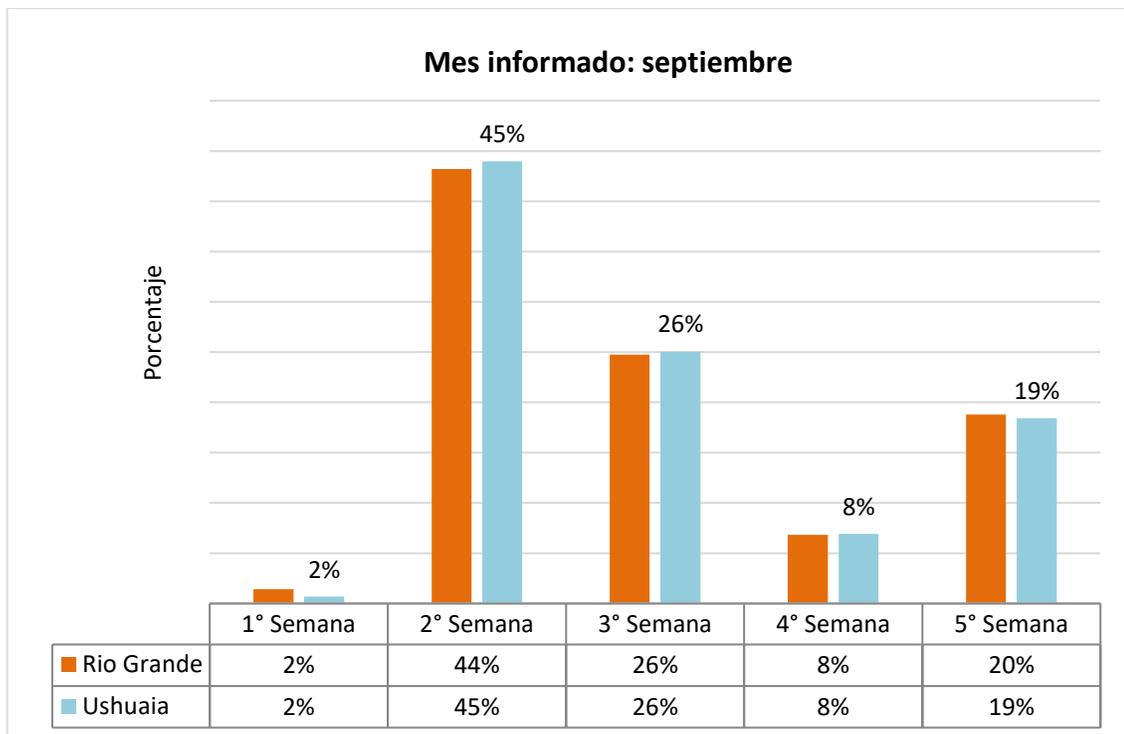
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.30 %, Ushuaia 43.17% y Tolhuin 6.53 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de septiembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 21 de octubre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$18.692.217.126,06**

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 21.10.2022
11:43:17

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 21.10.2022 17:41:02



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 43/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 28 de octubre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

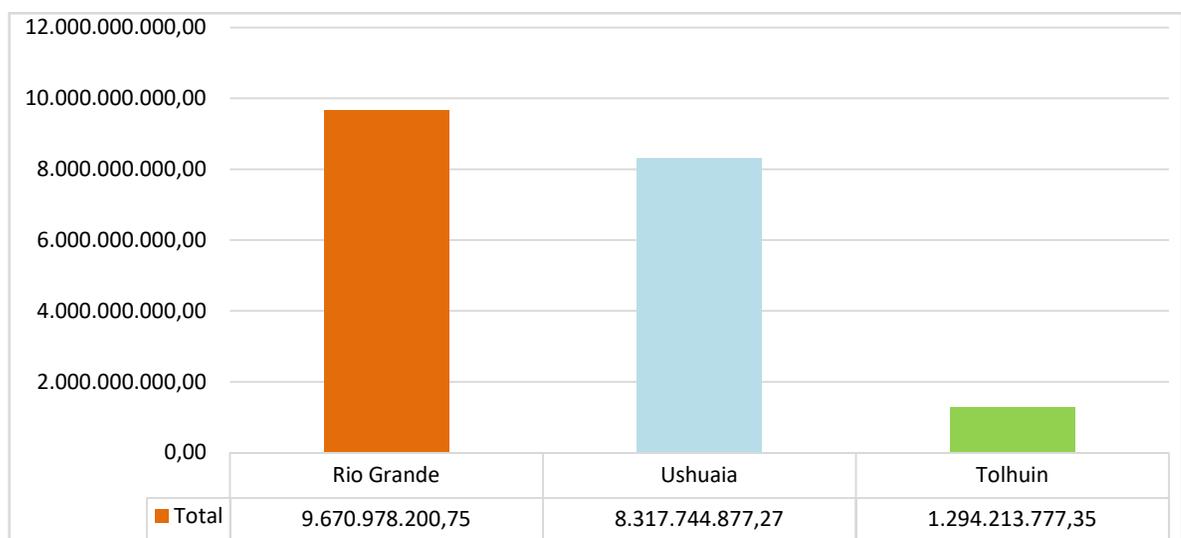
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a octubre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.345.322.046,91
Total	19.282.936.855,37

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.138.688.330,41	1.023.608.596,33	183.025.120,17	2.345.322.046,91
Total	9.670.978.200,75	8.317.744.877,27	1.294.213.777,35	19.282.936.855,37

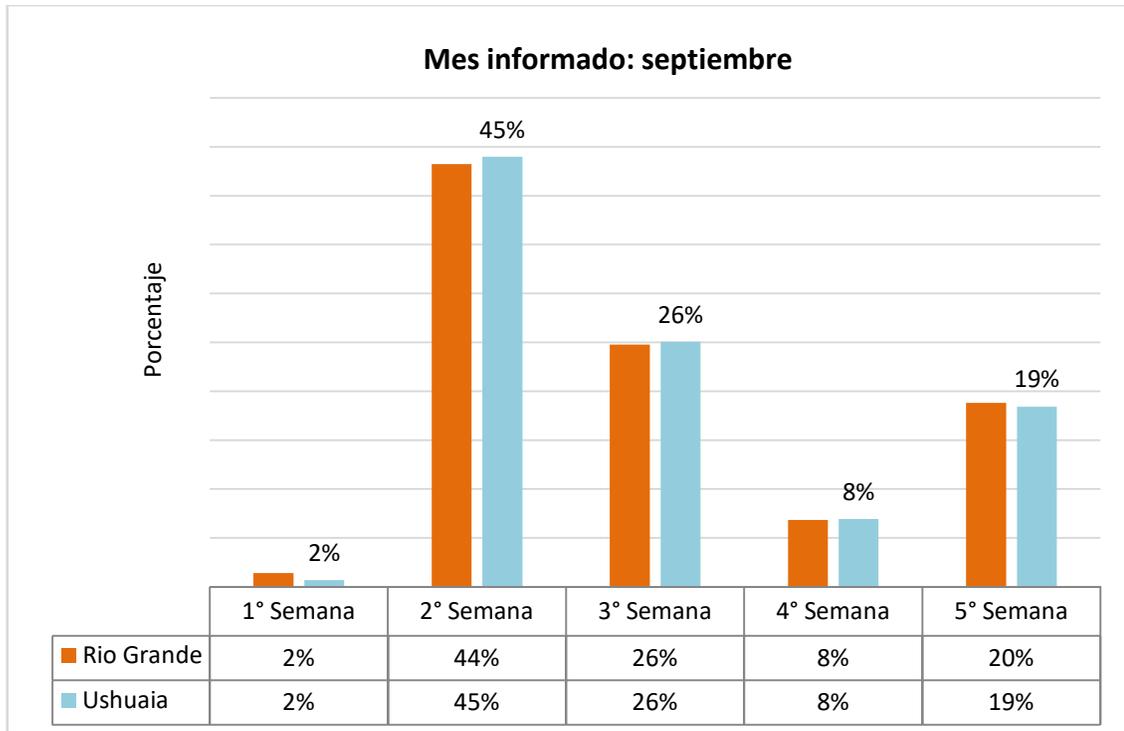
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.15 %, Ushuaia 43.14% y Tolhuin 6.71 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de septiembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 28 de octubre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 19.282.936.855,37**.

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 28.10.2022
13:25:41

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 28.10.2022 23:04:10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 44/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 04 de noviembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

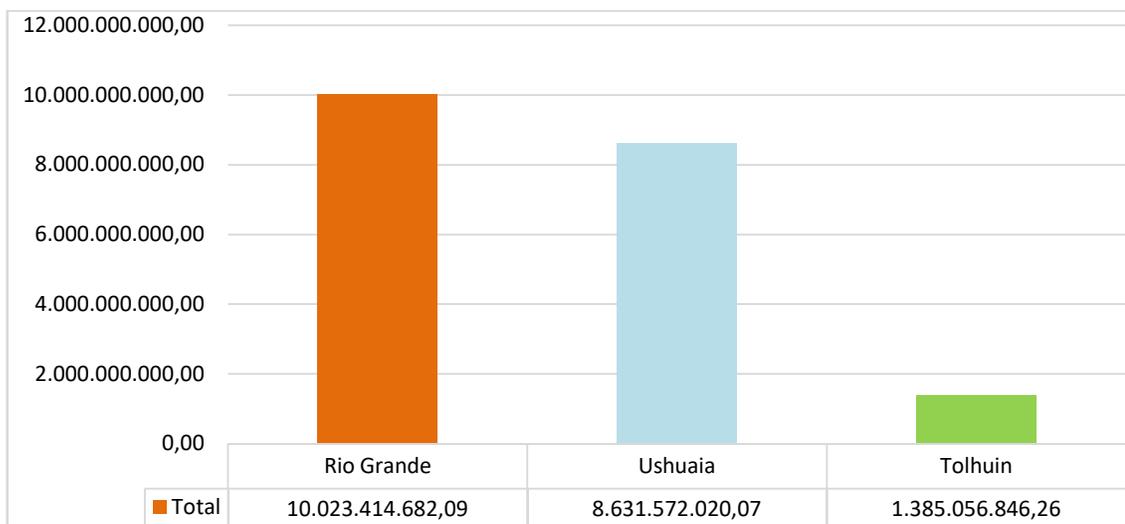
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a noviembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	743.061.420,73
Total	20.040.043.548,42

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	343.759.712,24	308.458.639,58	90.843.068,91	743.061.420,73
Total	10.023.414.682,09	8.631.572.020,07	1.385.056.846,26	20.040.043.548,42

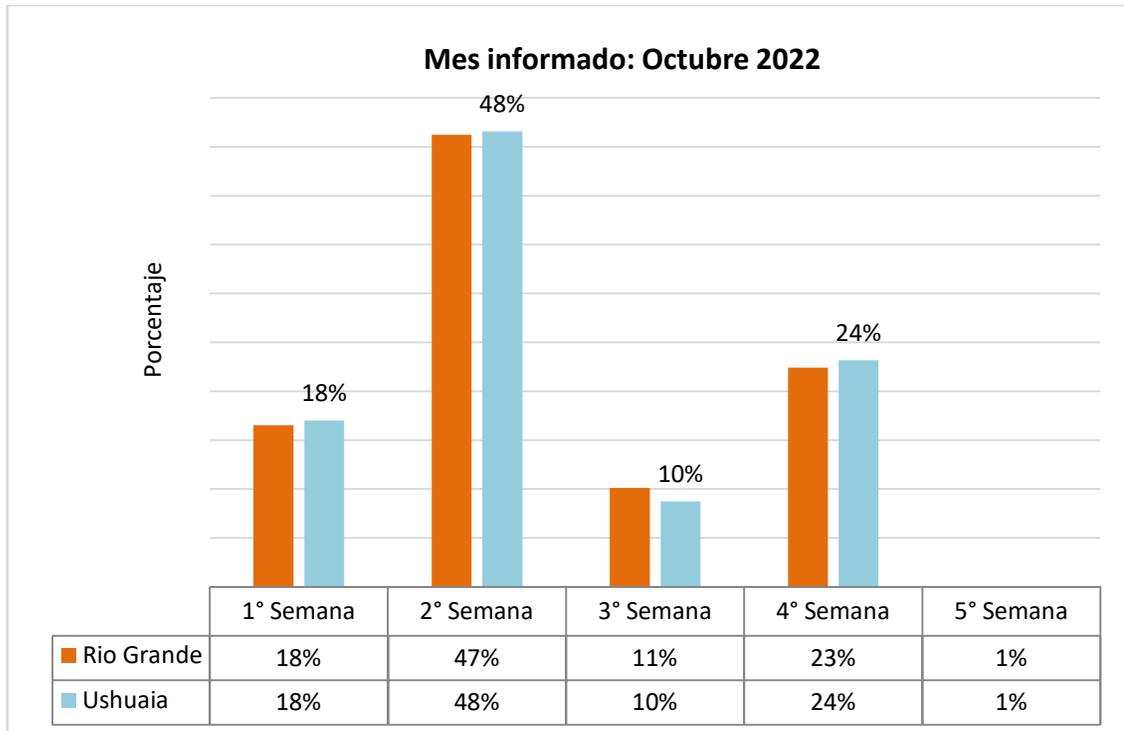
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.02%, Ushuaia 43.07% y Tolhuin 6.91 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de octubre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 04 de noviembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$20.040.043.548,42**

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 04.11.2022 17:13:19

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 04.11.2022 22:38:52



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA Nº 45/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 11 de noviembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. Nº 298/07
- Resolución M.E. Nº 665/09
- Ley Provincial Nº 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial Nº 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial Nº 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial Nº 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

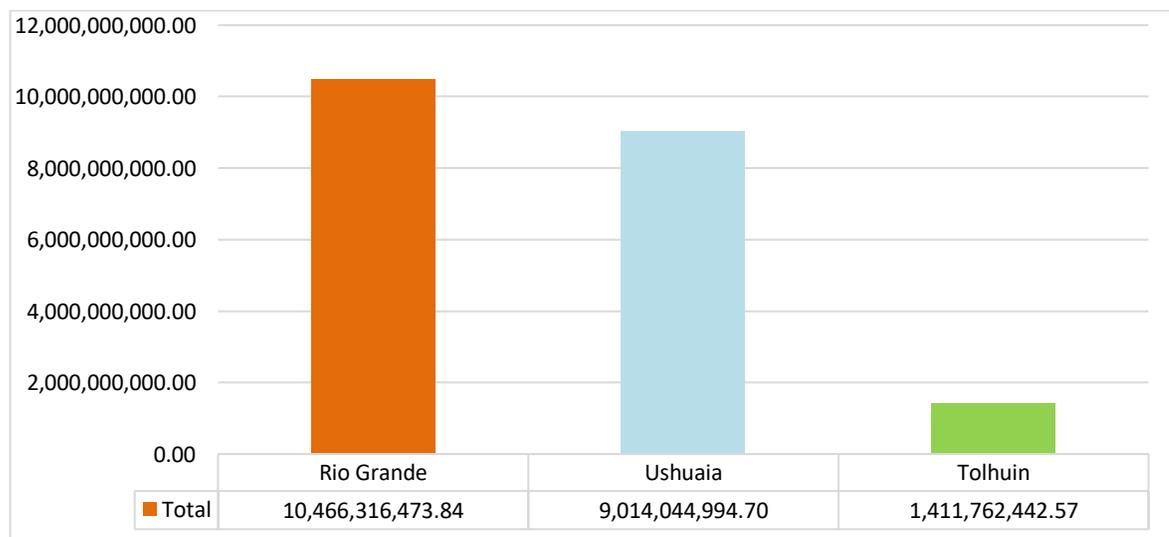
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a noviembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	1.595.141.783,42
Total	20.892.123.911,11

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	786.661.503,99	690.931.614,21	117.548.665,22	1.595.141.783,42
Total	10.466.316.473,84	9.014.044.994,70	1.411.762.442,57	20.892.123.911,11

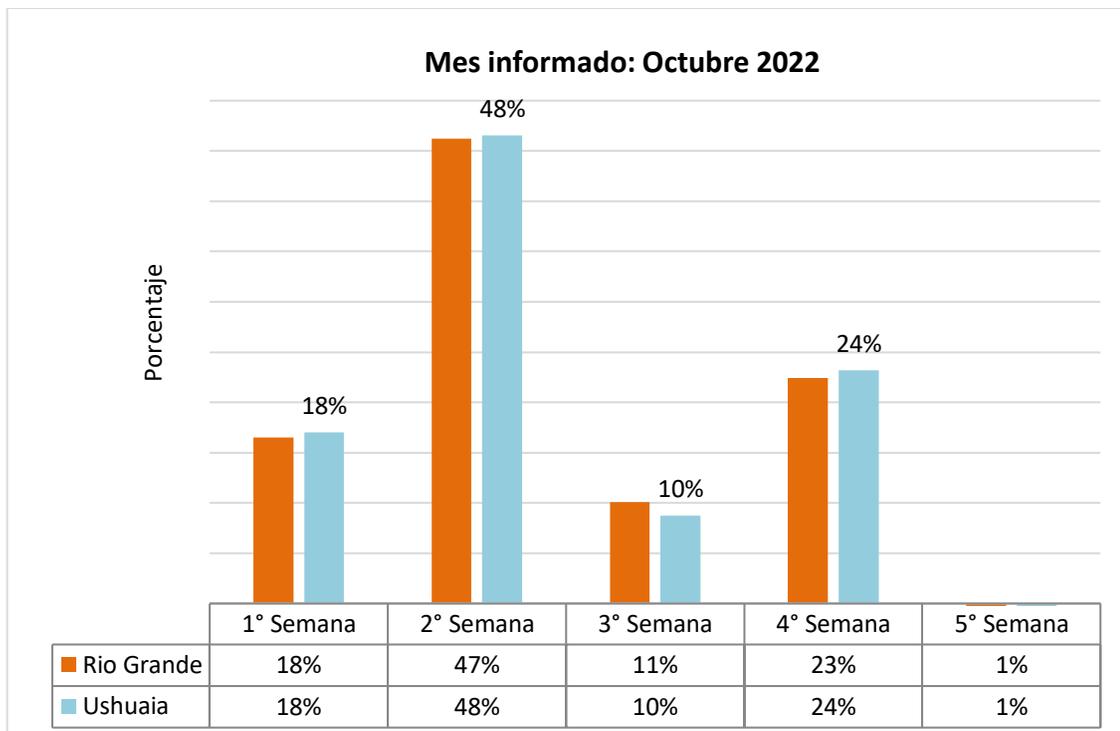
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.10%, Ushuaia 43.15% y Tolhuin 6.75 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de octubre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 11 de noviembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 20.892.123.911,11**

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 11.11.2022
17:27:00

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 11.11.2022 20:03:10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 46/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 18 de noviembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

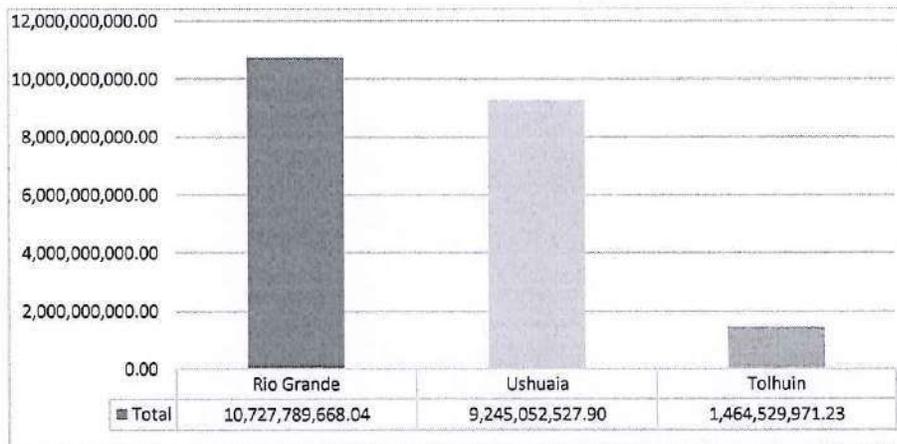
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a noviembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	2.140.390.039,48
Total	21.437.372.167,17

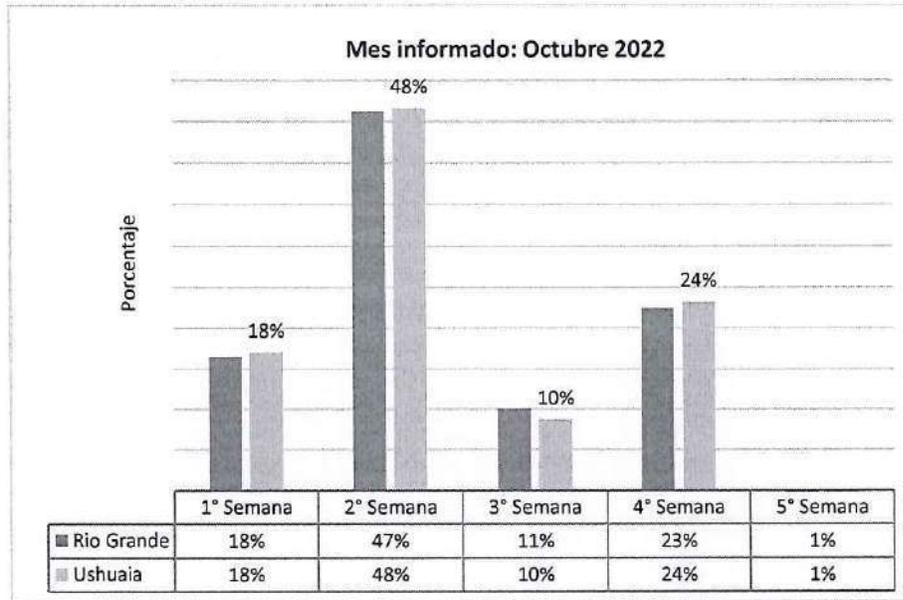
2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	1.048.134.698,19	921.939.147,41	170.316.193,88	2.140.390.039,48
Total	10.727.789.668,04	9.245.052.527,90	1.464.529.971,23	21.437.372.167,17

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.04%, Ushuaia 43.13% y Tolhuin 6.83 %.





En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de octubre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el periodo 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 18 de noviembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma \$ 21.437.372.167,17



Vázquez Fernando Diego
Subtesorero General de la Provincia
Tesorería General



Maria Gabriela Peraza
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 47/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 24 de noviembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

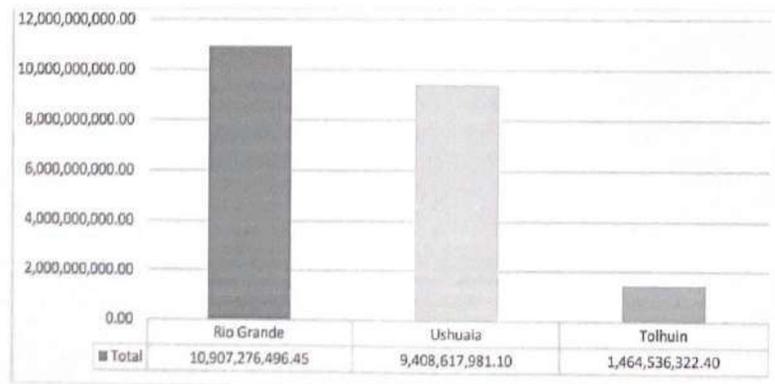
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a noviembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	2.483.448.672,26
Total	21.780.430.799,95

2022				
Mes	Río Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	1.227.821.526,60	1.085.504.600,61	170.322.545,05	2.483.448.672,26
Total	10.907.276.496,45	9.408.617.981,10	1.464.536.322,40	21.780.430.799,95

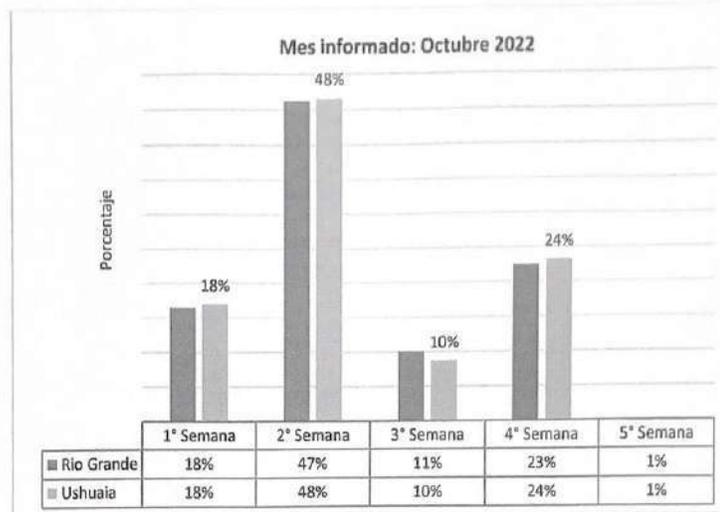
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Río Grande 50.08%, Ushuaia 43.20% y Tolhuin 6.72 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de octubre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

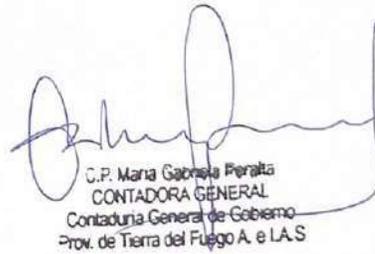
Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 24 de noviembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma \$ 21.780.430.799,95



Vázquez Fernando Diego
Subtesorero General de la Provincia
Resorsería General



C.P. María Gabriela Peralta
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 48/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 2 de diciembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

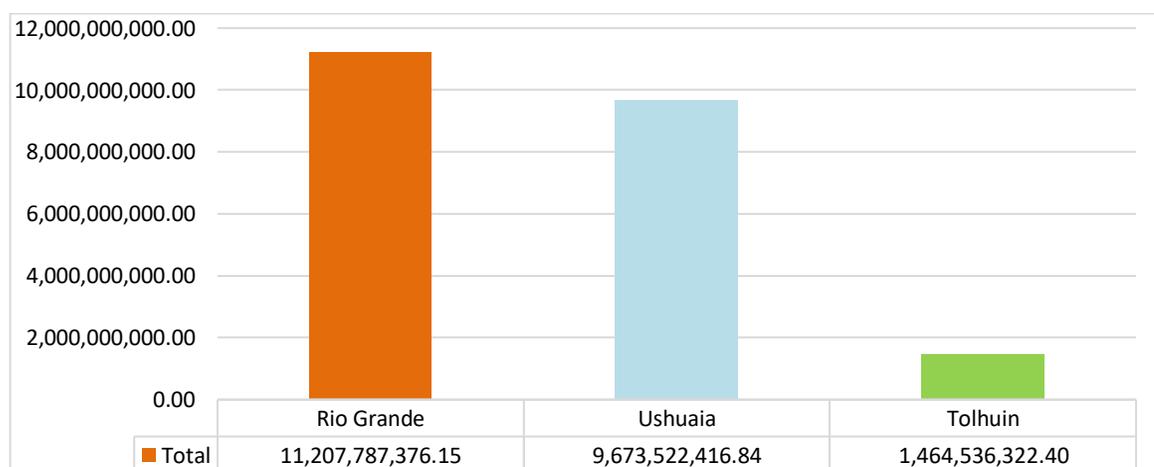
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a diciembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	2.566.563.867,84
dic-22	482.300.119,86
Total	22.345.846.115,39

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	1.278.967.726,45	1.117.273.596,34	170.322.545,05	2.566.563.867,84
Diciembre	249.164.679,85	233.135.440,01	0,00	482.300.119,86
Total	11.207.787.376,15	9.673.522.416,84	1.464.536.322,40	22.345.846.115,39

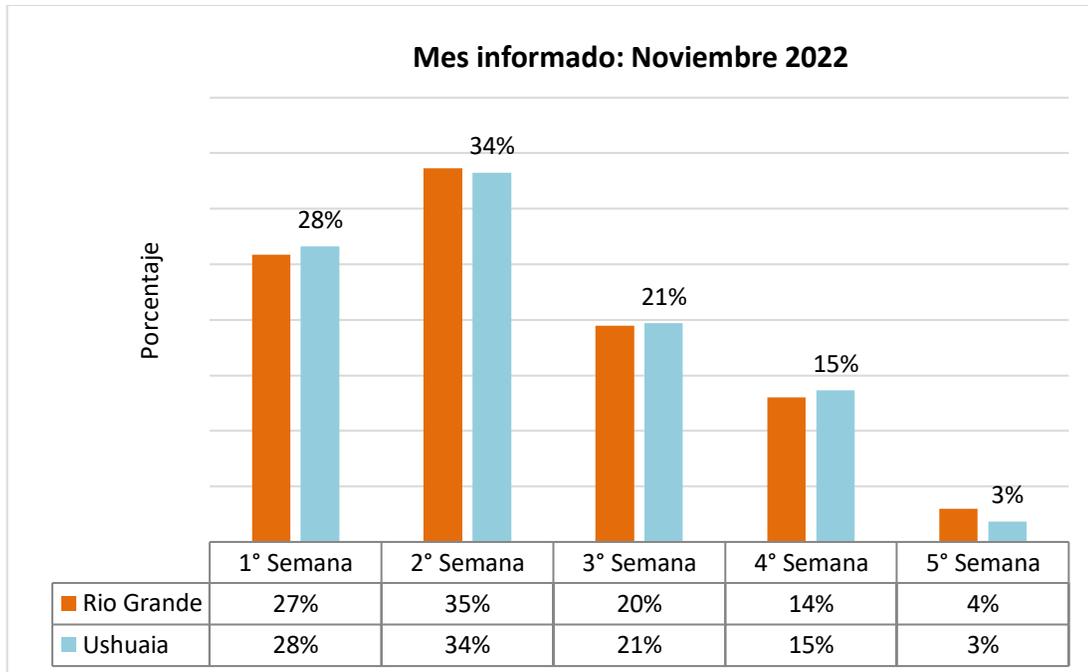
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 50.16%, Ushuaia 43.29% y Tolhuin 6.55 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de noviembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 2 de diciembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 22.345.846.115,39**

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora: 02.12.2022
13:21:21

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria
Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 02.12.2022 14:55:00



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 49/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 7 de diciembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

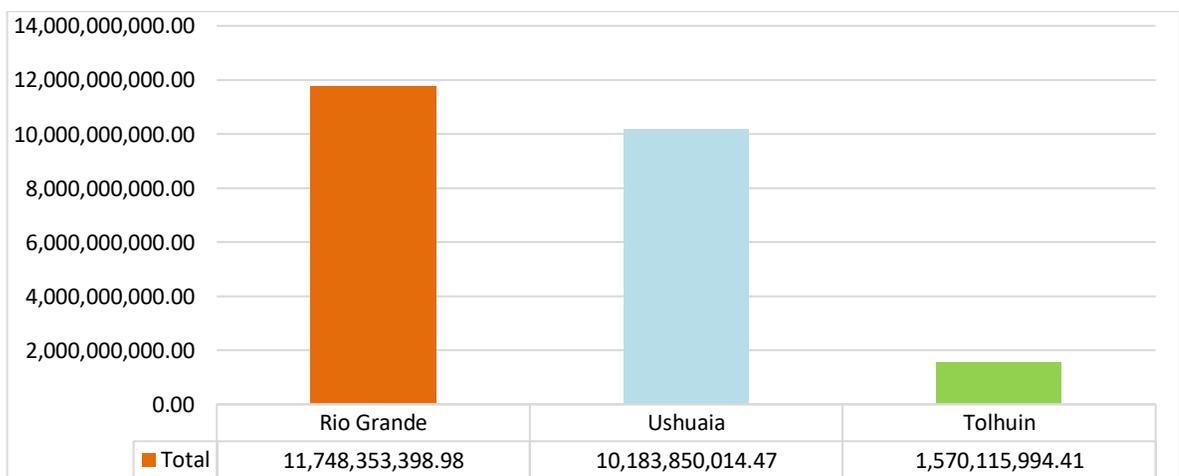
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a diciembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	2.566.563.867,84
dic-22	1.638.773.412,33
Total	23.502.319.407,86

2022				
Mes	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	1.278.967.726,45	1.117.273.596,34	170.322.545,05	2.566.563.867,84
Diciembre	789.730.702,68	743.463.037,64	105.579.672,01	1.638.773.412,33
Total	11.748.353.398,98	10.183.850.014,47	1.570.115.994,41	23.502.319.407,86

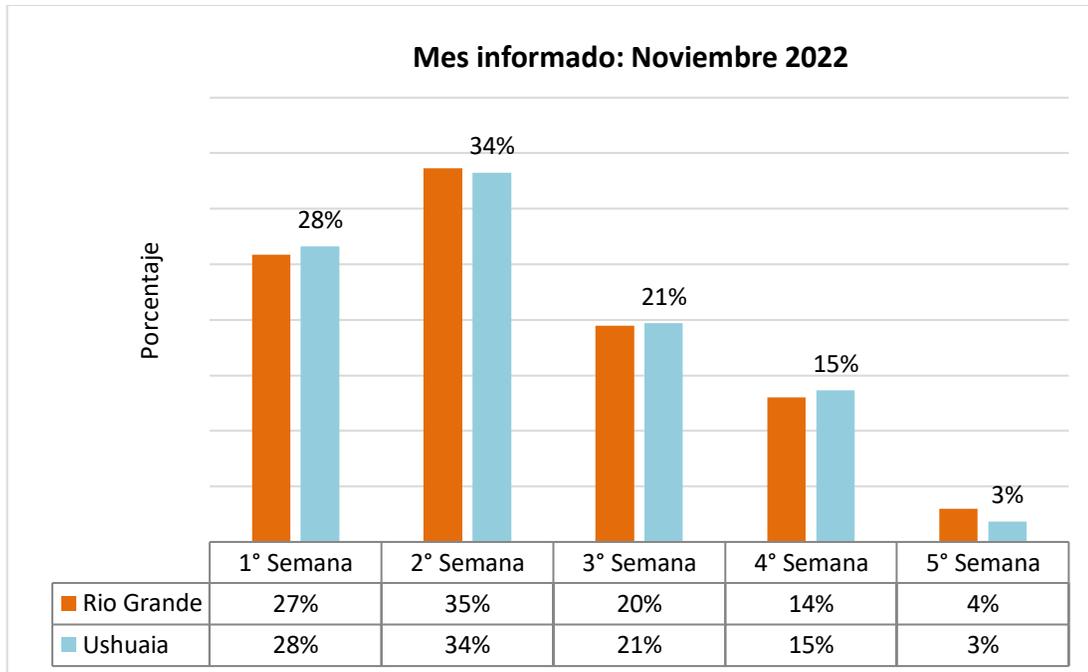
De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.99%, Ushuaia 43.33% y Tolhuin 6.68 %.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de noviembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 7 de diciembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. Nº 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$ 23.502.319.407,86**

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
USHUAIA, Fecha y hora:
07.12.2022 15:07:12

Firmado digitalmente por: PERALTA Maria Gabriela
Contadora General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha y hora: 07.12.2022 15:50:08



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 51/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 23 de diciembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9º de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

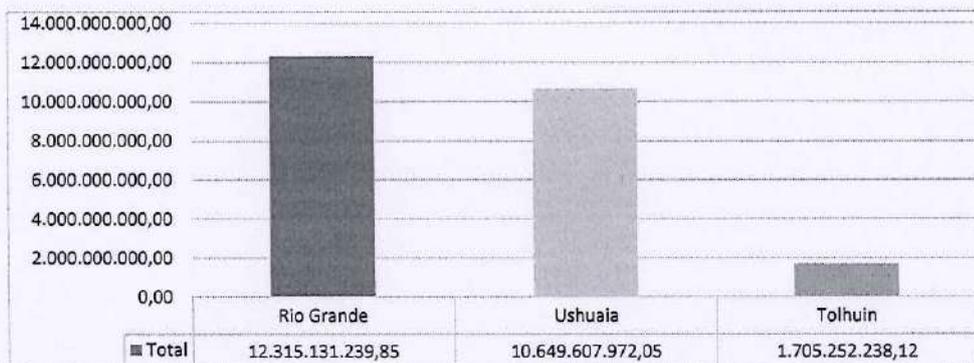
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a diciembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	2.566.563.867,84
dic-22	2.806.445.454,49
Total	24.669.991.450,02

Mes	2022			
	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	Total
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	1.278.967.726,45	1.117.273.596,34	170.322.545,05	2.566.563.867,84
Diciembre	1.356.508.543,55	1.209.220.995,22	240.715.915,72	2.806.445.454,49
Total	12.315.131.239,85	10.649.607.972,05	1.705.252.238,12	24.669.991.450,02

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.92%, Ushuaia 43.17% y Tolhuin 6.91%.

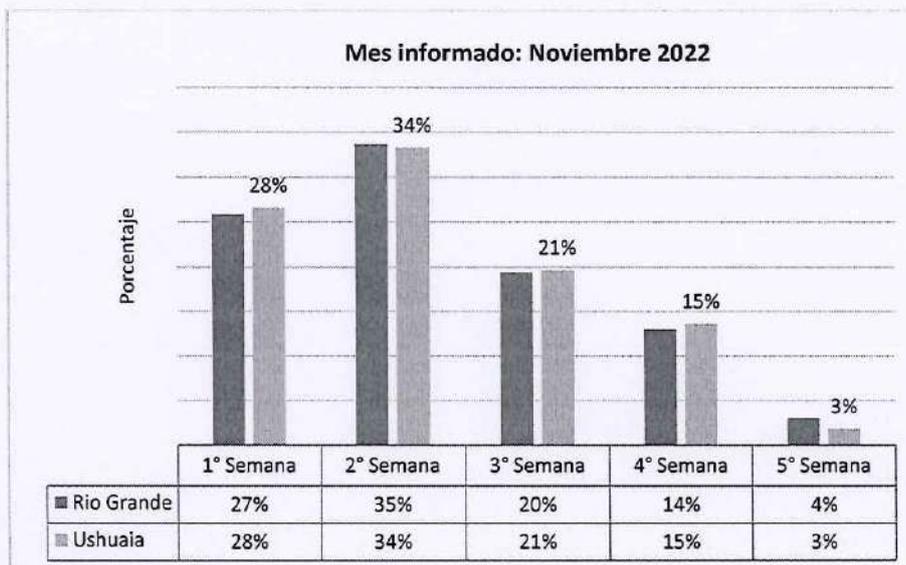


[Handwritten signatures]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de noviembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



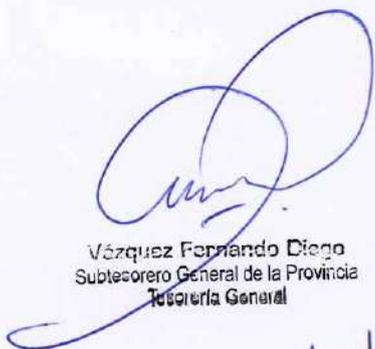
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

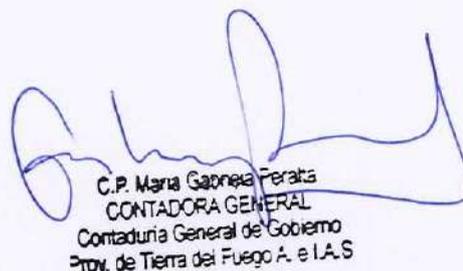
Por último, es significativo destacar que, al 23 de diciembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$24.669.991.450,02**.



Vázquez Fernando Diego
Subtesorero General de la Provincia
Tesorería General

16/01/23



C.P. María Gabriela Ferata
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 52/2022

LETRA: CGP - TGP

Ushuaia, 30 de diciembre de 2022

INFORME DE COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

GESTION 2020-2022

1- NORMATIVA APLICABLE

En materia de coparticipación de recursos con las municipalidades, se detalla a continuación la normativa aplicable.

- Resolución M.E. N° 298/07
- Resolución M.E. N° 665/09
- Ley Provincial N° 892
- Resolución RESOL-2019-1393-E-GDETFD-MECO
- Resolución M.F.P. 771/2020
- Resolución M.F.P. 155/2021
- Resolución M.F.P. 1150/2021

La Ley Provincial N° 892 transforma a la Comuna en Municipio de Tolhuin, reconociendo al mismo las atribuciones, competencias y restricciones que enumera la Constitución Provincial en la Segunda Parte, Título II, Régimen Municipal, en los artículos pertinentes referidos a municipios con autonomía política, administrativa y económico financiera.

La Ley Provincial N° 1300, que incorpora como inciso e) el artículo 4 de la Ley Provincial N° 892, en el que establece que el Municipio de Tolhuin percibirá un 0,5% de la masa coparticipable, integrada por los Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia.

El artículo 4 de la mencionada normativa establece: "La alícuota de coparticipación correspondiente al Municipio de Tolhuin se incluirá en el actual esquema de distribución de recursos a los municipios, bajo la siguiente modalidad:

- a) los municipios percibirán en conjunto el cuarenta y cinco por ciento (45%) de la recaudación de los impuestos provinciales a los Ingresos Brutos y de Sellos. Dichos importes se distribuirán en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total;
- b) los municipios percibirán en conjunto el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos de la Provincia, en concepto de coparticipación de ingresos por regímenes federales (Ley nacional 23.548, Coparticipación Federal Régimen Transitorio; Ley nacional 24.977, Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y Ley nacional 24.621, Prórroga de la vigencia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, sus modificatorias y toda otra norma que las modifique o reemplace en el futuro) distribuidos de la siguiente manera:
 1. Municipio de Ushuaia, doce coma veinte por ciento (12,20%);
 2. Municipio de Río Grande, doce coma veinte por ciento (12,20%); y
 3. Municipio de Tolhuin, cero coma sesenta por ciento (0,60%);
- c) los municipios percibirán en su conjunto el veinte por ciento (20%) de los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

ingresos de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, establecidas por la Ley nacional 17.319, distribuidos en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Municipio, según el último Censo nacional o provincial vigente; y el Municipio de Tolhuin mantendrá además el porcentaje de coparticipación establecido por el artículo 9° de la Ley provincial 231, sustituido por el artículo 20 de la Ley provincial 702.

La Resolución M.F.P. N° 1150/2021, mediante la cual se ajusta la aplicación de coeficientes determinados por la Resolución M.F.P. N° 155/21, que fija los porcentajes actuales de distribución de Impuestos provinciales para la Municipalidad de Ushuaia de 0,1697; Río Grande 0,2743 y para la Municipalidad de Tolhuin 0,0060.

Es importante destacar que, por aplicación de la Resolución M.E. N° 298/07 se establece que la Contaduría General de la Provincia es quien tiene la facultad de efectuar la liquidación de Coparticipación.

Por su parte, la Resolución M.E. N° 665/09 establece un mecanismo de liquidación de recursos y transferencias.

2- ANÁLISIS GESTIÓN 2020-2021

Es importante remarcar el esfuerzo realizado por la actual Gestión de Gobierno en su primer año de gestión, más aún en la coyuntura, signada por la pandemia por COVID-19 y donde el presupuesto reconducido 2020 contempló créditos para la registración de los fondos coparticipables por la suma de \$ 8.807 millones, de los cuales se transfirió a los municipios el 93,33%, sin tener en cuenta los saldos definitivos pendientes.

Durante el ejercicio 2020 se cancelaron convenios de deuda firmados entre la Provincia y los Municipios de Río Grande (Convenio N° 19645 - Dcto. 4070/19) y Ushuaia (Convenio N°19539 - Dcto. 4071/19) por \$46 y 99,3 millones respectivamente. Adicionalmente, el 16/10/2020 se abonó \$12.000.000 a la Municipalidad de Río Grande como consecuencia del Decreto N° 1369/2020 por conciliación de deuda tributaria.

Asimismo, es dable destacar que se liquidaron a los municipios \$ 310.910.710,38 adicionales de libre disponibilidad. De los mismos, \$ 139.000.000 correspondieron a transferencias realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Finalmente, sumando la totalidad de los fondos transferidos antes mencionados, los municipios percibieron en el ejercicio 2020 \$8.477.269.103,30.

Para el año 2021 los fondos transferidos por coparticipación a los municipios ascendieron a un total de \$13.905 millones, representando esto un 64.03% más que el año anterior.

Si bien, la variación por la comparación interanual resulta ser elevada, cabe destacar que el año base de cálculo representó el período más afectado económicamente por los efectos de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, evidenciando así en 2021 una recuperación económica paulatina de los mercados.

En total, durante el ejercicio 2021, se han concretado transferencias a los municipios por la suma de **\$13.905.741.381,17**.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

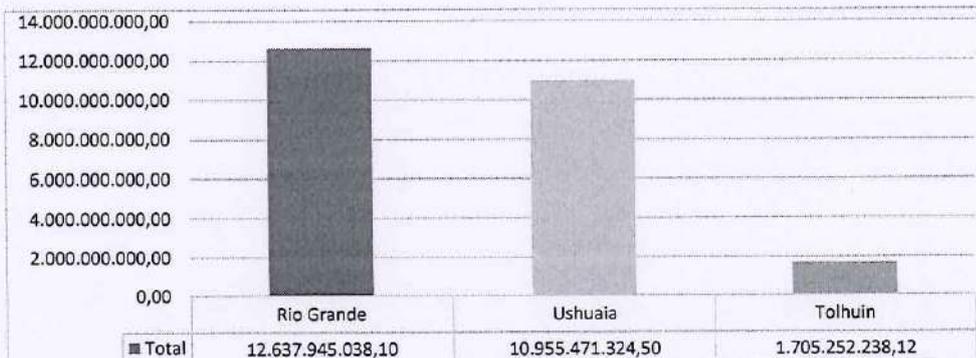
3- TRANSFERENCIAS POR COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS, REGALÍAS Y OTROS CONCEPTOS COPARTICIPABLES (Ley Provincial N° 892 y Consenso Fiscal)

En el cuadro expuesto se pueden observar las transferencias realizadas a los tres municipios de la Provincia en el transcurso de los meses de enero a diciembre del año 2022. Las mismas corresponden a sumas efectivamente depositadas en las cuentas bancarias informadas, no contemplando retenciones a la seguridad social.

Mes	Importe
ene-22	1.562.751.987,70
feb-22	1.354.909.474,68
mar-22	1.381.577.794,14
abr-22	1.484.048.125,55
may-22	1.874.411.592,78
jun-22	2.044.510.612,53
jul-22	2.573.980.123,38
ago-22	1.940.685.084,73
sep-22	2.720.740.012,97
oct-22	2.359.367.319,23
nov-22	2.566.563.867,84
dic-22	3.435.122.605,19
Total	25.298.668.600,72

Mes	2022			Total
	Rio Grande	Ushuaia	Tolhuin	
Enero	774.926.248,53	683.328.526,34	104.497.212,83	1.562.751.987,70
Febrero	681.553.292,80	588.500.240,06	84.855.941,82	1.354.909.474,68
Marzo	687.185.851,94	601.433.380,85	92.958.561,35	1.381.577.794,14
Abril	723.814.913,82	644.388.148,27	115.845.063,46	1.484.048.125,55
Mayo	946.995.656,52	813.281.633,92	114.134.302,34	1.874.411.592,78
Junio	994.248.495,44	895.496.309,99	154.765.807,10	2.044.510.612,53
Julio	1.392.862.548,36	1.031.303.339,84	149.814.235,18	2.573.980.123,38
Agosto	973.468.216,50	829.320.031,29	137.896.836,94	1.940.685.084,73
Septiembre	1.357.234.646,43	1.207.084.670,38	156.420.696,16	2.720.740.012,97
Octubre	1.147.365.099,51	1.028.977.099,55	183.025.120,17	2.359.367.319,23
Noviembre	1.278.967.726,45	1.117.273.596,34	170.322.545,05	2.566.563.867,84
Diciembre	1.679.322.341,80	1.515.084.347,67	240.715.915,72	3.435.122.605,19
Total	12.637.945.038,10	10.955.471.324,50	1.705.252.238,12	25.298.668.600,72

De la información expuesta, es factible concluir que las proporciones de distribución de los fondos a cada municipio es la siguiente: Rio Grande 49.95%, Ushuaia 43.30% y Tolhuin 6.74%.

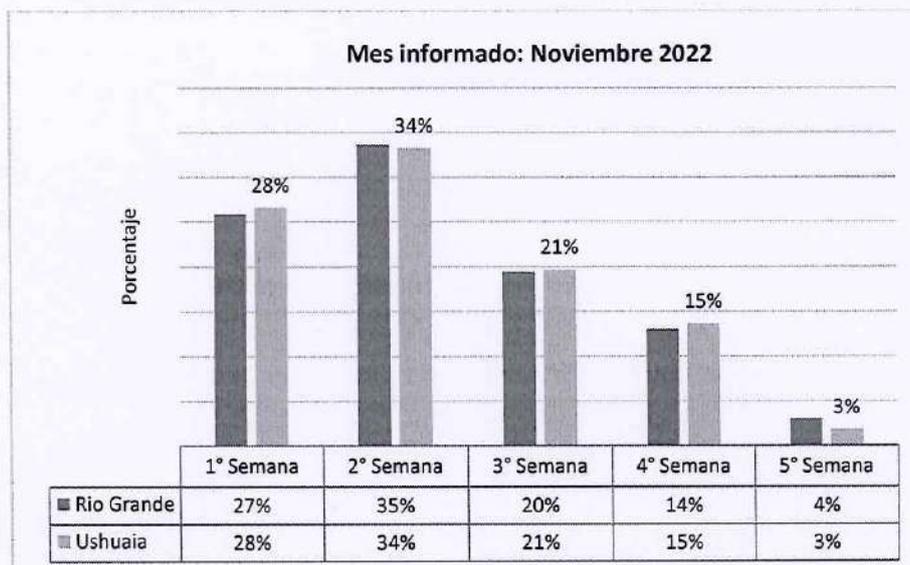


[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

En el gráfico a continuación, se observa la distribución de las transferencias realizadas por el mes completo de noviembre de 2022.



En las siguientes tablas se puede ver como se liquidaron¹ y transfirieron fondos a los Municipios de Río Grande y Ushuaia durante los años 2016 – 2021. Como se puede observar en el período 2016 a 2018, se transfirieron menos fondos de los que se liquidaron a los Municipios, mientras que en los ejercicios 2019 a 2021, se han transferido fondos por montos superiores a los liquidados.

Período Enero - Diciembre Río Grande			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	635.664.692,00	604.352.832,00	-31.311.860,00
2017	892.063.047,49	710.959.160,25	-181.103.887,24
2018	1.266.383.277,09	1.242.279.992,85	-24.103.284,24
2019	1.753.356.384,27	1.787.085.970,62	33.729.586,35
2020	2.071.529.754,64	2.088.523.114,41	16.993.359,77
2021	6.703.266.065,19	6.754.995.257,19	51.729.192,00

Período Enero - Diciembre Ushuaia			
Año	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	483.924.027,00	454.194.318,00	-29.729.709,00
2017	760.824.766,24	601.503.377,63	-159.321.388,61
2018	1.112.936.718,39	1.089.220.657,93	-23.716.060,46
2019	1.636.549.110,32	1.663.629.856,70	27.080.746,38
2020	1.913.274.947,84	1.990.459.211,73	77.184.263,89
2021	6.099.347.234,32	6.120.994.909,21	21.647.674,89

¹ Por liquidación de fondos coparticipables se entiende el conjunto de operaciones que realiza la Contaduría General de la Provincia desde la registración de los recursos hasta la generación de las órdenes de pago correspondientes a cada Municipio. Realizado ello, la Tesorería General está en condiciones de transferir los fondos a los Municipios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Considerando el plazo comprendido entre la liquidación del recurso y el pago del mismo, tanto en el caso de la Municipalidad de Ushuaia como en el de la Municipalidad de Río Grande, el plazo promedio en el transcurso del primer semestre del año 2021, el mismo ascendió a 22 días corridos, implicando una mejora de 2,2 días respecto del año anterior. Asimismo, en el segundo semestre del año 2021 el plazo promedio ascendió a 13,3 días corridos, implicando una mejora de 8,7 días respecto del primer semestre.

Por otro lado, es importante mencionar que, desde el 17 de diciembre de 2019, el trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía) se concentró en brindar a los Municipios certeza de que recibirán los recursos necesarios para no afectar su normal desenvolvimiento procurando atender los requerimientos en un marco de trabajo conjunto.

Por último, es significativo destacar que, al 30 de diciembre de 2022, el Gobierno de la Provincia no tiene deuda con los Municipios como consecuencia de la suscripción de los decretos de saldos definitivos mensuales, abonando los mismos conforme a lo establecido por la Resolución M.E. N° 665/2009.

Sumando la totalidad de los fondos transferidos en el ejercicio 2022 se han concretado operaciones por la suma **\$25.298.668.600,72**.



Vázquez Fernando Diego
Subtesorero General de la Provincia
Tesorería General



C.P. María Gabriela Foral
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

INFORME FIRMA CONJUNTA N° 53/2022

LETRA: CGP – TGP
Ushuaia, 30 de diciembre de 2022

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en los Informes de Firma Conjunta N°10/22 al N°52/22, se ha advertido un error en los cuadros comparativos vinculados a los montos liquidados y transferidos a los Municipios, debiendo en su reemplazo considerarse los siguientes:

Municipalidad de Río Grande - Período Enero a Diciembre			
Año/Concepto	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	\$ 1.185.958.016,00	\$ 1.109.361.090,00	-\$ 76.596.926,00
2017	\$ 1.624.042.579,18	\$ 1.442.850.066,38	-\$ 181.192.512,80
2018	\$ 2.333.465.364,47	\$ 2.230.501.102,54	-\$ 102.964.261,93
2019	\$ 3.146.416.671,27	\$ 3.098.644.801,85	-\$ 47.771.869,42
2020	\$ 3.788.450.701,17	\$ 3.958.287.263,22	\$ 169.836.562,05
2021	\$ 6.703.266.065,19	\$ 6.754.995.257,19	\$ 51.729.192,00

Municipalidad de Ushuaia - Período Enero a Diciembre			
Año/Concepto	Liquidado	Pagado	Diferencia
2016	\$ 873.269.385,00	\$ 828.030.362,00	-\$ 45.239.023,00
2017	\$ 1.395.374.984,96	\$ 1.233.791.465,70	-\$ 161.583.519,26
2018	\$ 2.076.517.664,71	\$ 1.972.759.164,26	-\$ 103.758.500,45
2019	\$ 2.941.329.619,45	\$ 2.881.501.471,45	-\$ 59.828.148,00
2020	\$ 3.513.684.820,47	\$ 3.659.284.258,14	\$ 145.599.437,67
2021	\$ 6.099.347.234,32	\$ 6.120.994.909,21	\$ 21.647.674,89

C.P. Fernando Vazquez
Subtesorero General de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

C.P. Maria Gabriela Peralta
Contadora General de la
Provincia de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.